TOMO LXXII — Montevideo, Viernes 17 de Agosto de 1923 — Núm. 5205

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1923.

1—Autorízase a la Junta Electoral de Rivera para incluir mensualmente en sus presupuestos, hasta el 31 de Octubre próximo, las cantidades de $ 25.00 y $ 10.00 destinadas a atender los gastos de alquiler de casa y de oficina, respectivamente.

2—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir de sus "Rentas propias" la cantidad de $ 37.32 destinada a abonar varias cuentas por gastos de oficina, que se le han originado en el mes de Junio próximo pasado.

3—Declárase que no procede un pedido de remuneración formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del Secretario del Instituto Normal de Varones.

4—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Mercedes Cenaglia de Fornari del cargo de encargada de la Estación Metereológica de Rivera y se nombra en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, a la señora Guiazul Quiroga de Guido.

5—Se dispone el pago de la suma de $ 66.00 que se adeudan a la Administración del diario "El País" por publicación de avisos llamando a licitación para las instalaciones eléctricas en el edificio que ocupa la Dirección del Registro del Estado Civil. El gasto será imputado al saldo que arrojan los fondos autorizados por la ley de 26 de Mayo de 1920 para reconstrucción del referido edificio.

6—Apruébase el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa el Liceo Departamental de Maldonado.

7—Se concede al doctor Alejandro Osvaldo Santini el beneficio de acumular sus sueldos.

8—Se concede el mismo beneficio al profesor don Gregorio Pérez.

9-10—Idem ídem al profesor don Andrés Piaggio.

11—Se concede al profesor don Mario Rebuffell el beneficio de acumular sus sueldos.

12—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus eventuales la suma de $ 20.00, destinados a remunerar los servicios de vigilancia prestados en sus oficinas durante el mes de Julio próximo pasado.

13—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre próximo pasado para el cargo de portero del Ministerio de Instrucción Pública al señor Enrique Saburo.

14—Se concede al señor Félix Tejera el beneficio de acumular sus sueldos.

15—Se concede el mismo beneficio al profesor doctor don Clivio C. Clivio.

16—Encárgase al señor Walter Correa Luna de la cátedra de Francés, 2.o año, en la Escuela Superior de Comercio.

17—Se concede al profesor don Armando Regusci el beneficio de acumular sus sueldos.

18—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada de varios penados.

19—Se manda liquidar la suma de pesos 582.66 que se adeudan al Subinspector de Escuelas de Tacuarembó señor Eduardo Aldecoa en concepto de alquileres y gastos de locomoción con cargo a la partida Expedientes en trámite, ejercicio 1921-22.

20—Se concede al doctor Enrique Rodríguez Castro el beneficio de acumular sus sueldos.

21—Se resuelve poner a disposición de la Excelentísima Alta Corte de Justicia la cantidad de $ 5.659.51, saldo de lo producido durante el ejercicio 1922-1923 y hasta el 30 de Junio próximo pasado por la Oficina de Regulación de Honorarios en concepto del 5 o|o de regulación.

22—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole la resolución a que se refiere el número anterior.

23—Se concede al profesor don Jacinto Chiossoni el beneficio de acumular sus sueldos.

24—Acéptase la renuncia presentada por don José Cristófolo del cargo de peón de agricultura de la Colonia Educacional de Varones y se nombra en su reemplazo con la antigüedad del 10 de Enero próximo pasado al señor Cándido Tobias.

26—Se autoriza a la Universidad para disponer del rubro "Rentas propias" de la suma de $ 4.500.00, destinada a atender diversos gastos que se le han originado con motivo de las reformas efectuadas en los salones de clases de la Escuela de Odontología.

27—Se manda librar orden de pago a favor del becado don Antonio Pena, por la suma de $ 120.00 en concepto de gastos de viaje con cargo a la ley del 8 de Abril de 1913. Leyes dictadas, etc.

28—Decreto relativo a la promoción de los empleados del Ministerio con motivo del ascenso del Jefe de Sección don Pedro Dante Accinelli.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 16 de Agosto de 1923.

Manuel Durán, español.
Jesús María Rey, español.
Luis Olcese, italiano.
Isaac Levi, otomano.
José Viera, brasileño.
Nicolás Terechenco, ruso.
Arnoldo Serafino, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 1923.

1—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores H. C. Greemberg y Cía. para "Un nuevo embudo o vaciador de latas de bencina".

2-3—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 160.

4—Declárase planteada la industria del privilegio número 1444 referente a "Fabricación de oxígeno" de propiedad de los señores Vecino, Ilarraz y Cía.

5—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "La Idea" que se edita en Florida en la persona del señor José Luis Rodríguez para la obtención de la libreta de porte pago.

6—Cancélase el registro de la marca número 12888 de propiedad del señor Macedonio Ferrari en los que guarda relación con pinturas, colores, barnices y substancias químicas usadas en la fabricación de estos productos.

7—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

8—Declárase caducado el privilegio número 1249 "Un aparato profiláctico destinado a curar las afecciones pulmonares y buconasales del ganado caballar y vacuno", de los señores Arslan y Cía.

9—Acéptase la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional proponiendo el nombramiento de practicantes internos titulares y practicantes internos.

10—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 17.10, importe del servicio telefónico prestado a la Inspección de Minas e Industrias durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

11—Se dispone que la Cotnaduría General de la Nación liquide a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de pesos 114.92, importe del suministro de corriente eléctrica al Ministerio de Industrias durante el mes de Mayo próximo pasado.

12—Concédese al señor Ricardo Salgueiro Silveira una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria relativa al privilegio número 1552 sobre "Fabricación de aceite de tártago o ricino".

13—Desestímase la solicitud de privilegio industrial del señor Ricardo Algorta para "Fabricación de jabón, denominado "Marmolina".

14—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Alfredo Cazalás para "Un sistema de construcciones isotermas, monolíticas con muros huecos sin intermitencias y de cemento comprimido".

15—Concédese a la señorita María Getto patente de invención por el término de 9 años para "Un aparato parta-seno".

16—Desestímase la patente de invención solicitada por la "Ward Naping Com-

pany para unas "Mejoras en la elaboración de pan".

17—Desestímase la solicitud de privilegio industrial del señor Otto Kasdorf para la "Fabricación de polvo de leche y sus subproductos y leche condensada".

18—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Canto y Godino la suma de $ 120.00, importe de la confección de cuatro uniformes de invierno para los porteros del Ministerio de Industrias.

19—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Antonio Spera la suma de $ 118.00 por confección de cuatro uniformes de invierno para los porteros del Ministerio de Industrias.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Canto y Godino la suma de $ 90.00 por confección de tres uniformes para los porteros de la Oficina de Patentes de Invención.

21—Mensaje a la Honorable Asamblea General, sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de los proventos de marcas y señales para ganado de la suma de $ 2.000.00, destinada a ser invertida en premios en la 11.a Exposición-Feria de Ganadería y Agricultura de Santa Rosa del Cuareim.

22—Concédese al doctor Carlos Legnani, médico del hospital de Paysandú, una licencia sin goce de sueldo y por razones de salud por el término de un año.

23 Concédese una prórroga de tres meses en la licencia que por motivos de salud viene disfrutando el portero de la Inspección de Minas e Industrias don Carlos G. George.

24—Concédese a los señores Caorsi y Sosa, concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Durazno, franquicias de Aduana para los materiales que necesitan para el ejercicio 1923-1924.

25—Concédese al Inspector de la Oficina del Trabajo señor Sergio Núñez, una prórroga de un mes en la licencia que disfruta por motivos de salud y para que pueda terminar su expediente de jubilación.

26—Concédese al Contador de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura señor Ricardo Bourdillón, una prórroga de dos meses en la licencia de que viene disfrutando por motivos de salud, y encárgase de las funciones de Contador auxiliar de la misma a la señora Filomena C. de Balzareti.

27-28—Desestímase el pedido de nulidad formulado por el señor Antonio Fernández contra el privilegio número 1478, referente a un "Sistema de cocidos de discos de plomo forrado para contrapeso de los vestidos de señora", de propiedad del señor Hilario Torre.

29 — Acéptase la renuncia que del cargo de practicante interno del Hospital Maciel ha presentado el doctor Horacio Rebollo.

30-31-32—Acéptase la renuncia que del cargo de practicante interno del Hospital Maciel ha presentado el doctor Constante Tuturielo.

33—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir de la casa Peretti y Compañía, piedras litográficas.

34—Decreto facultando a la Comisión Oficial de Semillas para suministrar a los agricultores, en las condiciones establecidas en el decreto de 20 de Abril próximo pasado, semillas de papas de preferencia de las variedades francesas e inglesas que han dado mejor resultado en el país.

35—Apruébase el plan de estudio y programas de la Escuela Industrial número 2 de Industrias Edilicias presentado por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

36—Apruébase el plan de estudio y programas de la Escuela Industrial número 4 de Mecánica y Electricidad presentado por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General—Nota del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" pidiendo autorización para tomar de sus proventos $ 600.00, destinados a pago de la prima del seguro de sus sembrados.

—Al Instituto de Pesca—Cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por agua suministrada en Junio y Julio próximo pasados a los vapores "Pedro Galcerán" e "Instituto de Pesca número 1".

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Solicitud número 11 de los señores Díaz, Aznárez y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio del Interior—Solicitud de la Sociedad de Socorros Mutuos de Paysandú pidiendo aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos.

—A la Oficina de Estadística y Enseñanza Agrícola — Nota del Consulado Oriental en Azul (República Argentina) informando sobre el estado de las sementeras y cosechas.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud número 170 de la Compañía Swift de Montevideo sobre franquicias de Aduana.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Solicitud del Centro Marítimo del Uruguay pidiendo aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos.

—A la Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la inversión de los materiales detallados en las solicitudes números 148, 149, 150 y 152 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota del Consejo Nacional de Higiene pidiendo se efectúen reparaciones en el Lazareto de la Isla de Flores.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Nota del Viceconsulado Oriental en San Fernando acompañando un recorte impreso que trata de la explotación de frutales.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que concedió permiso al señor Lorenzo Guastavino para construir un bote.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud de Taranco y Cía. pidiendo franquicias aduaneras para el "Texaco Power Oil".

—A la Inspección Nacional de Policía Santaria Animal—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionadas con el estado sanitario del ganado en Bahía, Azul y Roma.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Solicitud del señor Juan A. Lühers pidiendo plazo para pagar el arrendamiento de la Isla del Naranjo.

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en calzado para sport, tipo alpargata", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas. "Un método de ayudar a un río a profundizar su canal", del señor Ricardo Howood Thornton. "Celosía económica denominada "A. D. T.", del señor Antonio Diego Talento. "Aparato para extraer toda clase de líquidos y para trasvasarlos denominado "Extractor Cal", del señor Carlos A. Cal.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes: "Al precursor", del señor Enrique Brusco. Un pedido de reconsideración sobre el pedido de registro de la marca "Lucky Day", de los señores Puigrós y Cía.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Van Berkel", del señor Enrique Brusco. "Nativo", del mismo. "Favorita", del señor Antonio A. Alves. "Etiqueta", de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Etiqueta", de la Anglo Mexican Petroleum Co. Limited. "Etiqueta", de la Thomas Maddock's Sons Company.

—Pasa a informe del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos el expediente caratulado "Aparato registrador para señales radiotelegráficas", de la General Electric Company.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Envase", de la Cooperativa Uruguaya de Tabacos. "Aparato regulador de velocidades de automóviles" (adicional al número 1195), del señor José Manuel Iglesias. "Un procedimiento para fabricar un producto de conservación combinado con un procedimiento para conservar la carne, las aves, los pescados y otros alimentos, tales como los huevos, etc.", de George Scheib y Max Koch.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Bandengue", de la The Ault y Wiborg Uruguay Co., de Montevideo.

"Olde Style", de la S. D. Warren Company, de Estados Unidos de América.

"Sapientía", del señor Máximo J. Kohler, de Montevideo.

"Casa Berroa", de los señores Berroa Hnos., de Montevideo.

"Canasto", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", del señor Alberto Grange, de Montevideo.

"Rectopanbiline", del señor L. Plantier, de Francia.

"Socony", de la Standard Oil Company of New York, de Estados Unidos de América.

"Socony", de la misma.

"Socony", de la misma.

"Socony", de la misma.

"Socony", de la misma.

"Socony", de la misma.

"Socony", de la misma.

"Ditis", de los señores Galcerán, Nicolau y Cía., de Montevideo.

"Fort", de la viuda de Sassi e hijo, de Montevideo.

"Vénus", de los señores Aznárez Hnos. y Risso, de Montevideo.

"Carli", de los señores R. Carli y Cía., de Montevideo.

"Calber", del señor Adrián De Loyartem, de España.

"King's Head", de la Guerit's Compañía Anglo Uruguaya de Carbón Limited, de Montevideo.

"Aratex", de la razón social Cluett, Peabody y Company, Inc., de Estados Unidos de América.

"Giulio Cesare", del señor José Faroppa, de Montevideo.

"Darling", de la Darling Vlave y Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Phospho Muriate of Quiniene", de la The Chas H. Phillips Chemical Co., de Estados Unidos de América.

"El Alma Argentina", de la National Paper y Type Company, de Montevideo.

"R. C. A.", de la Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América.

"Los Dados", del señor Juan Brea, de Montevideo.
"Etiqueta", del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo.
"Panificación del Congreso", del señor Alfonso Sanjiau, de Montevideo.
"Dos Chinas", del señor Antonio Agustín Fabbiani, de Montevideo.
"Nitra", del señor Ernesto Quincke, de Montevideo.
"Attila", del señor Gilberto Risso, de Montevideo.
"Oleo-Bi", del señor Macedonio Ferrari, de Montevideo.
"Tartro-Bi", del mismo.
"Splendid", del señor Max Glücksmann, de Montevideo.
"American", del mismo.
"Fixo", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.
"Foot-Eazer", del mismo.
"Doctor Scholl", del mismo.
"Zino", del mismo.
"Tuxedo", de la British-American Tobacco Company Limited, de Inglaterra.
"The Garrick", de la misma.
"Etiqueta", de la misma.

Transferencias de marcas autorizadas

"Elektra", del señor Enrique Brusco, a favor de la Mercedes Buro, Machinen and Waffen Werke, de Alemania.
"Fleurs de France", de los señores Barbosa Caravia y Cía., a favor del señor Vicente López Riera, de Buenos Aires.
"Sanagola", de Lanzarini y Comini, a favor del doctor Alberto Lanzarini, de Buenos Aires.

Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes: "Sorteo Comercial Cooperativo", del señor Miguel A. Bandin; "S. X." (Etiqueta), de P. Díaz O'Shanahan; "Italit", de Evans, Thorton y Cía.; "Etiqueta", de Español y Llobet.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Líquido refrigerador y procedimiento para la refrigeración directa de mercaderías", de Anton Jensenius Andreas Ottesesn; "Mejoras en la fabricación de jabones a base de hipocloritos", de Juan Camp y Bernardino N. Castillo; "Mejoras en bombas de trasegar de válvulas esféricas", de Italo Descalzi; "Perfeccionamiento de los aparatos de desollar animales', de la Société Industrielle de Depouille Mecanique des Animeaux.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Cascade", de Swan y Finch Company; "Premier", de The Fisk Rubler Company; "L'Abeille", de la Societe des Anciens Etablissements Muylle-Facon; "Alexander", de a Compañía William Hunt y Sons The Brades Ltd.; "Falcon Brand", de la Societe Anonyme Cimenteries et Briqueteries Reunies des Bonne Esperance; "Hali", de The Yale y Towne Manufacturing Company; "Asquine", de William George Asquith; "Buenos Aires", del señor Francisco Greco; "Marinello", de Marinello Company; "Flyosan", de la Colonial Chemical Corporation; "Kennebec Mills", del señor Enrique Brusco; "De Wittss", del mismo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en aparatos para abrir latas", de Quicksafe Manufacturing Compny; "Elaboración de pan", de la Ward Baking Company; "Mejoras relativas a cajas rectangulares y tapas de forma rectangular hechas de una sola hoja de cartón u otro material doblable conveniente", de Apolinario Guimaraes Mascarenhas; "Mejoras relacionadas con medios de o para abrir envases de metal", de Frank Edward Adams y Reginald Blakeney Moon; "Mejoras en ollas marmita", de Máximo Morgade.

—Se da vista a los interesados en los siguientes expedientes para que cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes: "Mejoras en y relativas al tratamiento de frutas frescas", de Brodgen, Ricketts y Haforth Company; "Mejoras en la fabricación del calzado denominado "Eterno", de José María Patiño; "Envase caja garantía de una sola pieza y sin pegaduras", de Dionisio Pinedo; "Ratonera eléctrica", del señor Enrique Bravo; "Un dispositivo que permite transformar los antiguos motores de trilladoras movidas a sangre en motores de tracción, denominado "Sistema Cendoya", de Leonardo D. Cendoya y Antonio Melezzi.

—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Juan R. Bonnin en el expediente cartulado "Ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos higiénicos para contener mondadientes, que también pueden emplearse para fósforos y similares", archivando estos antecedentes previa reposición de sellado.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Masas plásticas substitutos de celuloide, marfil, ebonita y sus similares", del señor Bernardo Werner Rutgerson; "Banda neumática para ruedas de vehículos", de Louis Tishenbach; "Cachets du docteur Favre", de la Sociedad Civil Les Heritiers de P. Basset; "Aprovechamiento industrial del cartón de montaña, de la familia del amianto", del señor Pedro Bono; "Fabricación de tacos para calzado de señoras, hombres y niños", del señor Pedro Bono y Cía.; "Felpudo higiénico", de Carlos A. Mac-Coll; "Tipo de zapatilla denominado "Reforma", del señor Ramón Mendy; "Mejoras en la unión de alambres de hierro para estructuras de cemento armado en pavimentos de hormigón y similares", del señor Eduardo Alfagene Cano; "Etiqueta", de la British American Tobacco Company Ltd.; "Etiqueta", de la misma; "Etiqueta", de la misma; "Etiqueta", de la misma; "Sistema de arranque de motores de combustión interna", de Charles Federic Heywood; "Pastica asfáltica amiantada y masilla asfáltica amiantada", del señor Enrique Acqurone; "Método y aparato para separar o recoger substancias disueltas en una solución", de The Silica Gel Corporation; "Fabricación de hilos, cuerdas, tejidos y objetos de mercería elaborados con paja de lino", de los señores Aníbal Safons y Alfredo Gfeller; "Máquina de lavar vajilla", de Ramón Ignacio Pereira; "Aparato para a transfusión de la sangre", del doctor José D. Parietti; "Perfeccionamientos en ovillos de hilo", de la International Harvester C.o; "Un procedimiento para precipitar minerales de sus soluciones", de Hans Bard; "Ligas auxiliares de corsé, fajas, etc. y conservadoras de las medias", de Josefina Lareu de Burgueño; "Etiqueta", de la British American Tobacco Company Ltd.; "Etiqueta de la misma; "Etiqueta", de la misma; "Etiqueta", de la misma; "Cierre automático para celosías metálicas", de Bautista Tortt; "Mejoras introducidas al indicador y registrador de gráfico de velocidades de automóviles denominado "Tachyhodograph" (adicional al privilegio número 1553), de Federico Fiesel.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Arco", de A. H. Rice Company.

—Se da vista al señor Luis O. Camacho en el expediente sobre solicitud del registro de la marca "Envase número 10438".

Transferencias de marcas autorizadas

"Vasenol", del señor Enrique Brusco, a favor de los señores Alberto Romero y Compañía.
"Laxaliver-Higalaxas", del señor Enrique Brusco, a favor de E. C. de Witt y C.o Ltd.
"Booth's", del señor Enrique Brusco, a favor del señor Federico Perea.
"Guria", del señor Enrique Brusco, a favor de señor Federico Perea.
"Pico", del señor Enrique Brusco, a favor de los señores Curt, Berger y Cía.
"Imperial", del señor Enrique Brusco, a favor del señor Emilio Gabay.
"Tres Anillos", de los señores Staudt y Cía., a favor de Staudt y Cía. (Sociedad Anónima).
"Tipperary", del señor D. Walter E. Baethgen, a favor de Juan T. Smith, sólo en cuanto guarda relación con las clases 68 y 69.

Transferencia de privilegio autorizado

"Mejoras en suelas de trenzas de yute para alpargatas", del señor José Fernández Llano, a favor de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de diversas cuentas por suministro de materiales y útiles a la Dirección Puerto de Montevideo en julio próximo pasado.

—Se concede licencia por 20 días, por enfermedad, al cobrador de la Suinspección de Saneamiento del Salto don Angel Frioni.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasa una cuenta por suministro de agua potable al mismo.

—Se resuelve desistir del seguro del yueche "Elena" en virtud de haberse suspendido su trabajo.

—Se autoriza a los talleres del Ministerio para efectuar por cuenta de la Dirección de Vialidad las reparaciones de la máquina que se utiliza en las obras de la carretera al Colorado.

—Se resuelve suministrar a la Dirección de Hidrografía una máquina de escribir por la misma solicitada.

—Se autoriza al Consejo de Obras Públicas para mandar confeccionar las cortinas para las bibliotecas del mismo.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Obras Públicas adjuntando un cheque por $ 120.00 para pago del sueldo del sobrestante de las obras de la Escuela Sanguinetti.

—Se conceden 10 días de licencia al obrero de la Dirección de Hidrografía don Francisco Graterola.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Miguel Denegri por suministro de lámparas eléctricas al Ministerio en Mayo y Junio próximo pasados.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite el expediente sobre salvataje de la grúa "H 1".

—A informe de la Secretaría se pasan varias cuentas del "Diario del Plata" por la publicación de avisos.

—A la Contaduría General de la Nación se remite la planilla de presupuesto por Agosto corriente de los Almacenes del Ministerio.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las reparaciones del edificio escolar de Tres Esquinas (Colonia).

—A informe de la Dirección de Vialidad se envía una cuenta del "Diario del Plata" por la publicación del aviso llamando a licitación para la provisión de la superestructura del puente de la barra del río Santa Lucía.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre salvataje de una boya que se encuentra embicada en la costa del Cerro de Montevideo.

—No se hace lugar al pedido para asistir a clase formulado por el empleado señor Pablo Canessa.

La Secretaría.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Mayo de 1923. — Ejercicio Económico de 1922-1923.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Abril último, a saber:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal . . .	$ 157.096 20		
En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria.	» 199.606 93		
En el Banco de la República:			
En oro . . . . . $ 146.646 84			
En plata . . . . » 52.792 80			
En oro, menaje escolar (ley 22 de Marzo de 1918). » 2 92	» 199.442 56	$ 556.145 69	
» *Rentas Escolares*			
Depositado en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de Campaña.		» 29.038 07	
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 52.904 88	» 52.904 88	
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por dicho concepto del Concejo de Administración Departamental de Montevideo .	$ 34.128 12		
Id. íd. íd. íd. de la Receptoría de Fray Bentos (Río Negro) .	» 9 938 97	» 44.067 09	
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . . .	$ 698 —	» 698 —	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto .		» 18.808 05	
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto.		» 18 —	
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia	$ 13.530 97		
Capital	» 1 12	» 13.532 09	
» *Descuento 6 o/o*			
Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes:			
Escolar	$ 5.348 05		
Administrativo	» 930 08	» 6 278 13	
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 169 21	
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería: (Inciso 4.°)		» 108 01	
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería .		» 55 10	
» *Ejercicios anteriores*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación para pago reparaciones efectuadas.—Ley de 26 de Marzo de 1922.—Déficit 1920-1921			» 336 57
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en la Caja lo siguiente:			
Importe de lo presupuestado indebidamente en la planilla de la Escuela de Aplicación de Señoritas N.° 1 del mes de Marzo a la señora María E. de Bonora de Mallarini. . . .	$ 18.98		
Tesorería de Canelones.—Diferencia por rebaja. — Granja Modelo	» 2 37		
Tesorería de Rocha.—Retenido a la ex-Ayudante de la Escuela N.° 18, señorita Angélica Fogliano López, por no corresponderle	» 5 98		
Tesorería de Treinta y Tres.—Importe de 5 días de sueldo supuestados en Marzo y que no corresponde pagar a la señorita Pina T. Vaco. . . .	» 12 25		
Importe de 14 días de asignación por locomoción al Inspector, por encontrarse con licencia	» 23 11		
Tesorería de Río Negro—Florentino Ferreira — Alquiler por Mayo de 1922.	» 5 —		
Teresa Casco—Idem ídem Enero de 1923	» 5 —		
Sueldo por Marzo, que corresponde abonar al señor Alfredo Roverano como Ayudante de la Escuela N.° 1 y Curso Nocturno N.° 26	» 104 99		
Tesorería de Colonia.—Importe de arrendamiento de un terreno escolar de Colonia Estrella, vencido en Abril último . .	» 25 —		» 202 68
» *Donación del Concejo Administrativo Departamental*			
Tesorería de Durazno.—Recibido para sostenimiento de la «Copa de Leche» de las Escuelas del Departamento . . .			» 4.000 —
» *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes	$ 1.484 10		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 336.57	» 3 37		» 1.480.73
Total			$ 727.842 30

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Marzo último.	$ 33.849 27	
Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem . . .	» 7.181 —	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem . .	» 986 41	
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 2.555 91	
Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem.	» 4.429 36	
Instituto Nacional para Niños Sordomudos por ídem ídem	» 1.844 96	
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas por ídem ídem	» 1.350 55	
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem . . .	» 1.559 —	

Escuela de Aplicación N.º 1 para Señoritas por ídem ídem	» 1.304 —	
Escuela de Aplicación N.º 2 para Señoritas por ídem ídem	» 1.219 30	
Cuerpo Médico Escolar por ídem ídem	» 1.956 22	
Montevideo por ídem ídem .	» 88.806 50	$ 147.042 48

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

	Por Marzo último	
Departamento de Canelones . . .	$ 17.899 12	
» » San José. . . .	» 8.117 09	
» » Flores	» 3.876 45	
» » Florida	» 9.803 99	
» » Durazno	» 8.313 50	
» » Minas.	» 9.009 —	
» » Maldonado . . .	» 7.707 10	
» » Rocha.	» 8.792 67	
» » Cerro Largo. . .	» 10.344 06	
» » Treinta y Tres.	» 7.392 02	
» » Tacuarembó .	» 9.417 45	
» » Rivera	» 7.950 40	
» » Salto	» 9.057 87	
» » Artigas	» 7.098 46	
» » Paysandú . . .	» 9.457 02	
» » Río Negro . . .	» 4.520 75	
» » Soriano	» 8.446 07	
» » Colonia	» 14.462 48	» 161.665 50

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes, por Febrero y Marzo:

» *Descuento de 5. 6 %*

Administrativo.	$ 1.530 82		
Escolar . . .	» 23.270 75	$ 24.601 57	
Reintegros		» 891 52	

» *Diferencias de sueldos*

Inciso 3.º . . .	$ 141 41		
Idem 4.º . . .	» 439 81	» 581 22	
» Impuesto de Herencias y Donaciones (Ley de Octubre 20 de 1922)		» 16.666 66	
» Deducciones sobre sueldos .		» 53 43	» 42 794 40

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes .	» 1.031 25

» *Ejercicios anteriores*

Tesorería de Durazno.—Pagado por reparaciones de edificios s/c. — Ley de 26 de Mayo de 1922. Déficit 1920-21	» 336 57

» *Donación del Concejo Administrativo Departamental de Durazno*

Tesorería de Durazno.—Pagado por sostenimiento de la «Copa de Leche» en las escuelas del Departamento s/c	» 340 —

» *Terrenos, Edificio y Menaje de escritorio*

(Ley de 23 de Marzo de 1906) Tesorería de Paysandú.—Pagado al señor José Melo por reparaciones efectuadas en el local de propiedad escolar, calle 33 Orientales y Asamblea.—Resolución, Febrero 19 de 1920	» 160 —

» Saldo: Que pasa a Junio próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria.		$ 170.490 03	
En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria		» 111.095 38	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 79.131 42		
En plata . . .	» 13.752 35		
En oro, Menaje escolar (ley 22 de Marzo de 1918) . . .	» 2 92	» 92.886 69	» 374.472 10
Total.			$ 727.842 30

Montevideo, 31 de Mayo de 1923.

Pablo Ricci, Contador.

Juan Almada, Tesorero interino.

V.º B.º:

Juan Aguirre y Gonzalez, Director.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1922

Débitos

Línea Montevideo-Santiago Vázquez	$	981.445 27
Línea tranvía	"	490.233 33
Línea del Este	"	2:917.903 34
Línea Durazno-Trinidad . .	"	1:353.435 45
Línea La Paloma-Rocha. . . .	"	763.265 22
Muebles y útiles	"	13.672 98
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.803 70
Abastecedores	"	11.310 65
Pólizas de Seguros	"	1.416 41
Vapor "Paz"	"	62 63
Caja	"	18.422 41
Gastos de electrificación. . .	"	370 44
Obras de electrificación. . . .	"	2.432 61
Pavimentación	"	197 28
Ministerio de Obras Públicas	"	3.777 70
Instalaciones	"	1.063 87
Adelantos	"	80 —
Pasajes y fletes oficiales. . .	"	7.659 16
Ferrocarril Central del Uruguay	"	11.617 65
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.215 05
Cuentas corrientes	"	11.938 02
Intereses y descuentos. . . .	"	8.217 97
Autobuses 1 y 2.	"	967 81
Motor Cars	"	562 41
	$	6:608.071 36

Créditos

Línea Montevideo-Santiago Vázquez	$	98.029 88
Línea Tranvía	"	74.136 47
Línea del Este	"	106.023 16
Línea Durazno-Trinidad . .	"	24.175 17
Línea La Paloma-Rocha. . .	"	17.450 31
Directorio	"	1.815 —
Nuevas construcciones	"	250 —
Obligaciones a cancelar. . . .	"	79.486 70
Varios acreedores	"	29.242 40
Banco de la República — Cuenta plata	"	298.569 23
Fondo de subsidios	"	2.741 67
Concejo de Administración Departamental	"	91.800 —
Depósitos en garantía	"	3.732 20
Sueldos impagos	"	579 53
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	1.390 24
Materiales depositados en Rocha	"	30.311 71
Asistencia Pública Nacional	"	3.864 19
Gastos generales	"	9 60
Banco de la República — Cuenta oro	"	7.814 89
Sueldos y jornales	"	11.390 07
Capital	"	5:725.258 94
	$	6:608.071 36

Montevideo, Junio 8 de 1923.

José Claramunt, Contador.—José León Ellauri, Gerente.—José Romeu, Presidente.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16 de Agosto de 1923

Trámite—Guillermo R. Beckar con Enrique Murguía. Marcelina Bodán con Martina Vázquez de Gubitoso. Comisión D. Nacionalista de Paysandú, incidente de recusación contra el señor Juez Letrado doctor Florencio E. Moreno. Cuatro providencias en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutoria—Dirección General de Im-

puestos Directos con la Compañía Western —Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 16—Trámite—Segade, Castro y Cía. con Antonio Pais. Josefa Ortiz de Fierro; Juan y Andrés Trachar. Fernando Angel y Elo. dio Aguerreberry. Oficio del Juzgado Departamental de 1.er turno en autos Amandi Fernández con Doroteo Fernández. Ameglio y Podestá con Juan Cardellino, tercería María Paulina y Rodolfo B. Cardellino. Girardin Luis y Eduardo con Enrique Brejón Constantino Gómez de Oliveira, sumario. Jacinta Trifona Silva con sucesión Emilio Gregorio Cabrera. Santos Fernando Mallada quiebra. José Goyoaga, concordato. Dos en causas criminales. Vieres Delgado Delfino Sumario por homicidio. Luis Stella, sumario

Auto interlocutorio — Pascual Errandonea con Arturo Viera y Compañía.

Sentencia interlocutoria— V. Arias con Empresa Ernesto Herrera.

Sentencia definitiva — Eusebio Ruiz Díaz sumario por homicidio.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de Civil de 1.er turno

Día 16—Trámite—Municipalidad de la Capital con José A. Lapido. Jesús Viera con Alejandro Echague. Incapaz Jacinto Alcobé González. Sucesión Jerónimo Damelli de Berrutti. Suc. Juan Vidal. Ciudadanía Antonio Navarro Rodríguez. Test. Juan Murphi. Suc. Ramón Zapata Castillo. Amalia Meneses con Rafael de León. Victoriano F. Figueredo con sucesión Manuel Delgado. Suc. Josefa Gemino de Covelo. Manuel Martínez González. Horacio Cipolina con sucesión Antonio Alonso. Fernanda Pedriel con sucesión Estanislao Vollono. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Herrera y Obes. Josefina Tomás Pereira de Gervais. Suc. Juan Vidal. Test. Inocencia Martínez de López. Suc. Juan Peyrou. Suc. Jerónimo Pastorino. Suc. Juan José Cenos. Bruno C. Berra. Luis Seitune con Rafael Ximénez. Intestado Jorge V. Liptom. Suc. Juana Sánchez de Riviezzi. María Bonchel. Roque Bula con Juan Inda y Dámasa Artola de Inda. J. Manzo de De Martine con Compañía "Austro-Americana". Suc. Juan Vidal. Suc. Luciano Areso. José Estable. Sui. Graciana Peichs de Porquio. Suc. Francisco Mariño. Test. Unise X. de Rolando. María Luisa Pereyra de Darrosé. Incapaz José Bautista Pedro Canto. Felipe Berta con Francisco Boffil. Suc. Estanislao Vollono. Suc. José Piana. Adolfina A. Moral de González. Suc. Martín Semper.

Interlocutorias—Eufrasio Mántaras contra Cristóbal Diez. Suc. Francisca Rodríguez Agalla de González. Luisa Ithurralde de Clara. Estanislao Amespil. Oscar Toledo. Luisa Picardo de Córdoba. Suc. Catalina Rosso de Barlocco. Suc. Angel Felipe Martínez.

Definitivas—Suc. José Bresciani. Suc. Francisca Briano de Schinca. Suc. Margarita Schinca de Martínez. Suc. Gregorio Zitto.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 16—Trámite — Suc. Ulises Gutiérrez Zorrilla. Melchor Rachetti con Juan C. Chiribao (2). Romualda Malaguez con sucesión Pedro Gutiérrez (2). José Belauri, sucesión. Julio V. Zavalla con la Administración del Puerto. Concurso Dalmiro Bardas. Bautista Ontú. Jerónimo Traverso, sucesión. Enrique J. Moratorio con sucesión Benito Selgas. Pablo Cavallo. Suc. Virginia Devoto de Beazoti. Suc. Angel Yarto. Luisa Basús con Francisco González. S. Balparda Cruz. Dariel Reinante. Oficio de la Alta Corte. Suc. María E. Cadevielle. José M. Mañé. Antonio Lema. José Bonfiglio. Josefa Petraglia de Di Rena con Alejandro Echagüe. Eduardo Espalter con Elida Espalter. Eugenia Ramunian de Vázquez. Josefa López de Ramunián. D. Vidart con Esteban R. Aicardi. Suc. Paula E. Belloni. Francisca Díaz de Díaz con F. Silveyra. Hipólito Rodríguez. Suc. Mercedes Vidal de Pittaluga.

Interlocutorias — Nicolás Rubio con Esteban Toscano. Suc. Santiago Nari. Augusto Boll con Melitón Pereira.

Definitivas—Juan Marenco. Suc. Juan Bormida.

Reservada—Una.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16—Trámite—Suc. José Bagnalasta. Suc. Angela Ibarreche de Denniel. Ernesto Pietracaprina con Nicolasa López de Rodríguez y otros. Banco de Crédito con Félix Peluffo y otro. Francisco Turturello. Santiago Dupin con Francisco Piria. Carmen Casatroja. Suc. Francisco García Pérez. Suc. Juana Perinetti de Defferrari. Suc. Juan B. Brignone. Suc. Félix Berrieta. Suc. Asunción Rovira. Linda Ferrari. Test. Alfredo Castellanos (2). Amelia Alvarez de Unit. Amabilio Correa con Francisco Brum. Suc. Josefina Peña. Suc. Cayetano Sívori. Gertrudis Schillerg de Faenkoff. Fructuoso del Puerto con Herman Krabb. Ignacio Bazzano con Mateo Beltrame. Suc. Narciso Durán. Suc. Miguel Echevarría. Suc. Demetrio Ruy. Suc. José C. Sánchez Carreras. Test. Manuel Souto Obanza. Carlos Von Metzen con Andrés Mang. Adolfo Shaw con sucesión Andrés Mang. Suc. Serafina Casanova de Aguerre. Josefa Castiñeira de Castiñeira. Suc. Marina Núñez de Espantoso. Suc. Alejandro Tálice. Jacob Loore con Juan Ríos. Enrique Young. Suc. Leoncia Tejeira de Cabrera. Juan Caussi con sucesión Juan A. Gómez.

Interlocutorias—Suc. María Risso de Rossi. José S. Sánchez Carreras (2). Test. Angela Amaro de Nesis. Juan Vargas con Felipe J. Echevarría y otro. Juan Adams y Cía. con sucesión Federico W. Fothergill.

Definitivas — Sucesión María Carassus de Dufour. Suc. Francisco Filippini. Suc. Lucía Tuminato de Arcieri. Héctor de Campos.—Eloy G. Pereira Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o truno

Día 16—Trámite—Jesús España con José Bagnalasta y Antonio D'Antuoni. Banco de Crédito con Juan C. Rubí y Domingo Veracierto. Benjamín Pilas, matrícula. Alberto Canetti con Samuel Julián. Juan Campodónico e hijos con David Morón. María Ramona Destouet, por sí y sus menores hijos Ramón Bernabé, Mario, Rogelio, Roberto, Héctor y Heriberto Fernández, con el Banco de Seguros del Estado. Manuel Alí con Abraham Jatar. Juan A. Molinari con Ernesto y Víctor Goldschmidt. Ramón G. Britos, quiebra. Turner Brightman y Company con Guarrascheli, Fla y Rodríguez. Banco de Crédito con José María Varela Arijón. José Vespelli con Manuel Rouco. Eugenio Barth y Cía. con Ricardo Eguía Puentes y Cía. Banco Popular del Uruguay con José Horta. Zubirí y Noguera con León Cazabán. Francisco Castello con Oscar Rico. Acordada del Excmo. Tribunal de Apelaciones en autos Rafael J. Maggio con Andrés Falca, tercería B. Rodrigo y Cía. Angel Lenzi con Antonio Slongo. Lisardo Durán y Vidal con Miguel A. Thomasset Anatol. José M. Martínez, tutor de María Carmen Martínez, con el Banco de Seguros del Estado. Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial" con Olave Alves de Saldanha y otros. Natalio Mazza con María Aicardi de Costa. Juan Rolfo con Querubín Cassoni y Eduardo Sburlati. Marcos Alfredo Díaz con Alfredo Maglione. Juan Could con Ferdinando María Stordeur. Banco Real de Canadá con José Pascual (hijo). Alberto Castell con Antonio A. Ramos.

Definitiva—Sociedad Anónima "David Sasson y Company Limited", matrícula.

Reservadas—Tres.

Oficios librados—Once.

Libros rubricados—Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 16—Trámite—Gómez Juan con Fermina Lista. Razzini Carlos con Domingo Antonio Palermo. Gómez Juan. Jesús Ciriaco sucesión. Rosso José. Fernández Juan con María Pose. Campi Antonio. Ciocca Lorenzo con Bautista Dictti, dos providencias. Exhorto de Civil 1.o número 622. Soto Correa Josefa con Pedro Carlos Landaburo. Lavoreiro Fortunato J. con Carlos Lavoreiro. Lagos Dermidio con Armida Laserra. Banco de Crédito con José Caje. Boran Joan. Caprario Santiago con Elina Fresero. Caravia Raúl C. Munter Ana Carlota Dorotea con Hans Julio Prenzlau. López Carlina y otros. Gutiérrez Eleodoro con Dorotea Q. de Muñoz. Exhorto de Minas número 2693. Helguera Hilario (hijo) con los Ferracarriles del Estado. Urta Constancia con Julio Fermín Tula. Banco de Crédito con Guillermo Otero. Ciolac M. Ciolac Joan. Rolán de Risso Isolina con N. Saravia. Benavidez Policarpo Arturo. Martínez da Silva Manuel testamentaría. Vilardebó de Soler Irene con Juan Riva. Dellefahe María con Pedro Giorello. Prades María Dolores con Albín Motta. Arditz Zelmira con Bartolmé Bordoni. Arlotta Teresa con Francisco Lauria. Carlos A. Druillet e hijo con María Luisa Vázquez de Colombo. Salles Alberto con Carmen Cabrera. Benenati de Guarnaschelli Leonarda. Alvarez Juan Pedro con Alfredo Piffaretti. Gialerakis Nicolás con La Comercial. Cabral Rosa con G. Echenique. Derette de Alfano Tomasa. Morteo Juan con José Lores. García Eva con José Ramón López. Oliveri Juan P. Etchepare Bernardo, sucesión. Payas Matilde. Cigluitti Graciana con Luis Cerizola, tres providencias. Bocking Cecilia Clara con Pedro Hatchondo. Cardona de Chiocconi Palmira con Julio V. Chiocconi. Squitieri de Sosa María Luisa. Silva Isidoro. Rodríguez José con Enrique Damonte. Santestevan Hunter Martín con María Mercedes Gordillo.

Interlocutorias—Banco de Seguros del Estado con Félix Gambín. Baubeta Isabelino Gabino con Dorila Espinosa. Fernández María Rosenda con Víctor Calvo. Falero Eustaquia con Pascual Forlenza. Servetto Antonio Bartolomé.

Definitivas—Anzoategui Félix con Alberto Cuñarro. Garrido Dolores con Bernardino Rodríguez.

Oficios—Trece.

Audiencias—Dos.—José P. Barbot, Actuario.

Juzgado Letado Departamental de 2.o turno

Trámite—Ferrero Quinto con Martín García. Avellino Juan Pablo con Juan Buscablia. Ibarra Rosendo y Filomena Macedo. Exhorto número 2005 del Juzgado L. Departamental de Minas. Exhorto número 3152 del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. Clarke Arturo M. con Alfredo Giribaldi. Giovanola José, por su menor hija Elvira, con Alberto García. Spatuzzi de Calace María Teresa con Francisco Calacce. Minelli Pablo, testamentaría. Pitaluga Fructuoso L., por sus hijos menores, con Isabel P. de Bianchi. Edrú Luis Joaquín con Gregoria Dolores Ortiz. Laguilhouat Luciat Próspero con Sara J. Dulcao. Resquín Romualdo con Rita Arias. Gontarczyk Rochla con Julián Poplowski. Risso Isolina con Raúl Bianchi. Scola Rosalía con Manuel Fernández. Blanchet Ricardo con Amalia Felisa Julia Ortiz de Rosas. Puga de Verona María A. con José Verona. Maurice María Rosario con Alberto Tomás Casadó. Batista Petrona con Manuel Fernández Rivera. Mañé Carlos M. con Américo P. de Silveira. Valle Antonio Victoriano con María Elena Rodríguez. Saubaber María Antonia con Eduviges Pereyra. Mitre Emilia con Julio Servetti Larraya. Volpi Carmelo con María Apicela. La Asfaltadora Uruguaya con Timotea Tirión de Castillo. Zenatti Domingo con Armando J. Atiseris. García María Laura con Joaquín Jubín (hijo), incidente. Ayuela Prudencio con Modesta Ríos. Mattos Dolores con Jesús Blanco. Guisti Catalina con José Negri. Giménez Germán María Cándido con Catalina Lesbarrés. Llantada Deolinda con Santiago V. Rebollo. Marruca Octavio con José Vidal Rama. De Alzayar Juan Carlos con Raymundo Manuel Alvarez. Grassano Pascual. Di Matteo Carmen con Pedro Salvetto. Dellinger Escobar Elvira Lucila con Fernando Zingoni Alimena. García Federico Carlos Alberto con Eva Trinidad Fernández. Cubero Joaquina A. con Andrés Pinillos Beltia. Garet Mas Julio con José A. Lapido. Aguirrezabalaga María Irene con Isidoro Cetrulo. Acosta Clorinda. Martínez Campos con José Fernández Villar. Pedulla Josefa Francisca Albina con Domingo Parisi. Maiztegui Pedro C. con José Taibo. De Bonifacio Antonia C. con Carlos E. Estrada. Velázquez Francisca. Almeida Enrico Buenaventura con María Josefa Fragupas. Benítez de Pacheco Isolina con Lupis Pacheco. Salaberry Santiago con Angelina González. Graña Anacleta con Bernardo Ferreira. Rodríguez Luisa con Saturnino Fontes o Basilio da Cuña, incidente. Valentini Antonio con Juan Inda y Carmen de De Inda, dos providencias.

Oficios—Catorce.

Audiencias—Cuatro.

Reservadas—Dos.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Agosto de 1923

5.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, a $ 0.70 por ciento mensual.
400 pesos, a $ 4.00 mensuales.
1.300 pesos, acumulados.
1.450 pesos, al 10 por ciento mensual.
2.500 pesos, cuenta corriente.
3.000 pesos, ampliación.
2.000 pesos, acumulados.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Agosto de 1923

2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.400 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
4.200 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.227 pesos, sin interés.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
149.447 pesos, al 6 por ciento anual.
9.000 pesos al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Agosto de 1923

11.000 pesos, campo en Maciel (Departamento de Soriano), 86 hectáreas.

6.200 pesos, casa en la Avenida General San Martín número 2767.

9.000 pesos, casa en la calle Juan Paullier número 1668, 160 metros.

8.500 pesos, terreno en el Cerro, camino Cibils, 3.379 metros.

55.480 pesos, campo en San José, 6.a sección, 442 hectáreas.

7.041 pesos, terreno en la calle Cerro Largo, 336 metros.

18.400 pesos, campo en Maldonado, 5.a sección, 572 hectáreas.

62.500 pesos, campos en la 5.a sección del Departamento de Soriano, 432 hectáreas.

1.650 pesos, terreno en el camino Aldea, Barrio Uruguay, 10.a sección, 500 metros.

27.000 pesos, casa en la calle 18 de Julio números 1481 y 1485, 450 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 16 de 1923.

1.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916

4.000 pesos, al contado, 95.40.

Títulos Hipotecarios serie G

1.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, al contado, 90.60.
1.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, al contado, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 68.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 68.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 68.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 68.00.

Empréstito de Conversión 1905

9.325 pesos, para el 20, 89.40.
1.865 pesos, para mañana, 89.40.
9.325 pesos, para el 20, 89.50.
1.865 pesos, para mañana, 89.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.40.

Bonos de Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 84.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.50.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

1.000 pesos, para mañana, 84.50.

Banco Italiano

20 acciones para mañana, 14.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.700 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie U

3.500 pesos, para mañana, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie V

1.300 pesos, para mañana, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para el 20, 90.50.
4.000 pesos, para maañna, 90.60.
2.200 pesos, ídem ídem 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, disp. vend. h. fin mes, 90.50.
3.500 pesos, para mañana, 90.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
20.000 pesos, disp. vend. h. fin mes, 90.50.
5.000 pesos, para mañana, 90.50.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 10.

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera, a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Agosto de 123.

Elida Langone, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

Pedro Poggio, italiano, 65 años, viudo, La Paz 1914.

Indalecio Silveira, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Feerreira.

Domingo Chiarelli, italiano, 34 años, casado, Río Branco 1094.

Daniela Ibargoyen de Castro, oriental, 72 años, viuda, Paso de Barrancas.

Adelaida Parker de los Reyes, argentina, 42 años, casada, Tacuarembó 1369.

Manuel Plais, argentino, 74 años, viudo, Hocquart 2021.

Teresa Rizzi de Montani, italiana, 85 años, viuda, Magallanes 1330.

Juan Francisco Acosta, oriental, 48 años, viudo, Chaná 2267.

Agustín Machín, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Pasteiro, italiano, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

Bonifacio Arévalo, oriental, 58 años, soltero Hospital Maciel.

Juan Gurri, oriental, 52 años, casado Igualdad 43.

Erasmo Kosnikis Martínez, oriental, dos meses y medio, México sin número.

Anselmo Pérez, oriental, 8 días.

Angela Lando de Vanini, italiana, 81 años, viuda, Asencio 1132.

José Sabate, español, 52 años, Hospital Vilardebó.

Cipriano Cabrera, español, 82 años, viudo, Francisco Gómez 38.

Francisca Fieravanti, italiana, 56 años, viuda, Conciliación sin número.

Tomás Juan Angel Tuiman, oriental, 10 meses, Calera de las Huérfanas sin número.

Angélica Esmeralda Pino, oriental, 7 meses, Francisco Calabuy 48.

Augusto Barbuza, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.

Ana Espiga, oriental, 102 años, casada, Laguna Merín 46.

Andrés E. Forún, oriental, 70 años, casado, Perú 3.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

73.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1923

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH Y AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(PRIMER VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

(Continuación.—Véase el número 5204, Poder Legislativo, página 272)

Señor Jude — El doctor Arena es realmente un espíritu que gusta a ratos de las extravagancias espirituales y por coquetería, acaso, quiere incurrir en una de ellas. Nadie niega señor diputado, que pueda ponerse esos términos de comparación, pero tendría lógica la observación del señor diputado si yo me colocara en el terreno extremista, exclusivista, en que sé colocaba el señor diputado cuando quería proteger la producción nacional prohibiendo la introducción de artículos extranjeros.

Nosotros no pretendemos eso; nosotros, lo que pretendemos, es que se pague, módicamente, si se quiere, pero que se pague a los autores extranjeros como medio, en primer término, de reconocer un derecho: el de ellos, y en segundo lugar, con el propósito de favorecer el fomento de la cultura de fronteras adentro. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Voy a contestar al señor diputado Rossi, en el transcurso de mi exposición, porque como yo he tenido el placer de leer su discurso y acotarlo, advierto que la observación que me formula está contenida en el texto de su discurso que, como ya digo, lo voy a subrayar, marginar en el curso de esta exposición.

Yo creo, señor Presidente, y conmigo creo que muchos de los que aquí se sientan, que hay ambiente en el país como para esperar el desarrollo cierto y efectivo de la produoción intelectual. Todo eso, á pesar del excepticismo del doctor Rodríguez Larreta cuando afirmaba que nosotros no podíamos cerrar las aduanas del país al pensamiento extranjero, y querer vivir de lo propio, porque desgraciadamente, lo propio, por la mezquindad del ambiente o la escasez de hombres y, por lo tanto, de escritores, de pensadores, de escultores y de artistas, no podría bastar a llenar esa necesidad.

No sólo yo, señor Presidente, creo que existe esa posibilidad de crear un ambiente intensamente productor de belleza, de arte, de pensamiento, sino que los propios impugnadores del proyecto, los doctores Rossi y Prando, lo reconocen conmigo. El doctor Rossi expresaba: "En cuanto a la posible sustitución que podría hacerse entre la colaboración del extranjero con elementos propios, yo no lo niego en absoluto, porque no puedo ignorar que entre nuestros cronistas hay plumas capaces de reemplazar con donaire a muchas plumas europeas".

Consta un hecho; no avizora como nosotros lo que podría ocurrir bajo el imperio de la nueva ley, sino que constata el heche real, positivo e innegable de que en nuestro ambiente existen escritores con pujanza suficiente como para compararse con los extrangeros.

El propio doctor Prando ratificaba este concepto, aunque, claro está buscando otras finalidades, cuando decía que existen muchos escritores en el país que viven de su esfuerzo intelectual, "sino en diarios locales, — y subrayo esta parte porque tiene una especial significación para el debate, — por lo menos en diarios argentinos".

Todo eso, señor Presidente, a mí me da la impresión absoluta, vertical, diría, de que la protección no va a ser estéril por la insuficiencia del medio para el florecimiento intelectual.

Alguien dijo, señor Presidente, — y si mi recuerdo no es equivocado fué el propio doctor Rossi, — que nuestro convencimiento respecto de ese hecho era más que un producto severo de la razón, que un estudio atento de los antecedentes, una especie de artículo de fe y que acaso nuestra ilusión no pasara de tal, que no fuera más que un ensueño generoso, una especie de fastasmagoría, un juego de luces.

El doctor Rossi decía que nosotros, es decir los sostenedores de este inciso, no habíamos hecho nada más que hipótesis optimistas sobre lo que podrá pasar, pero que no nos hemos apoyado ni en la realidad nacional ni en la realidad de ningún otro país. Coincidentemente con este pensamiento, también el doctor Prando, por su parte, expresaba que si nosotros deseábamos establecer una especie de tarifas de Aduana para la introducción de artículos extranjeros a fin de estimular nuestra producción, tal vez malográramos ese noble propósito achatando nuestra producción intelectual.

Yo creo, señor Presidente, que corresponde señalar el error capital de estas consideraciones. En primer término, porque admitirlas sería aceptar una desviación inusitada, insólita, extravagante, excepcional de un principio general que dice que el estímulo inteligente fortalece, intensifica, aumenta la amplitud de las condiciones naturales lo que se desea amparar. Pero, señor Presidente, por encima de la divagaciones que yo podría hacer y de las consideraciones personales, hay un hecho palpable y rotundo, como lo deseaba el doctor Rossi, que muestra cómo nosotros no estamos equivocados y cómo no nos valemos exclusivamente de hipótesis y presunciones, sino que nos remitimos a la realidad de los hechos.

En el informe brillantísimo de la Comisión dictaminante se estudia ese aspecto de la cuestión en lo que se refiere a la relación de causalidad entre el florecimiento intelectual con el estímulo por medio de estas leyes de protección a la obra literaria, y se dice lo siguiente: "Así, por ejemplo, en Bélgica, a mediados del siglo pasado, no existiendo esta forma de protección como está establecida en la actualidad, fué necesario que las Cámaras llegaran hasta votar cierta vez una suma de dinero para proteger a los autores belgas absolutamente abandonados por los edictores de su país, que sólo se preocupaban en reproducir las obras francesas, al punto de que diez años más tarde tuvo que ponerse remedio al mal concediendo a los autores extranjeros los mismos derechos que a los autores nacionales".

Yo creo, señor Presidente, que basta y sobra esta referencia para demostrar que nosotros no vivimos en el campo de la fantasía ni de la divagación.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero, señor diputado, en vez de tomar el ejemplo de Bélgica, — que es un país tan distinto a nosotros, y en cuestiones intelectuales tan diferente, —

tome el ejemplo de la Argentina, y pruébenos así los buenos resultados que ha dado la ley de protección literaria en la Argentina.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor diputado Jude, una interrupción?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Perotti — El ejemplo de la Argentina lo cité en mi discurso. Precisamente si el doctor Rodríguez Larreta quisiese tomarse el trabajo de estudiar la evolución del pensamiento y del arte en la República Argentina en los últimos 20 años, observaría que el florecimiento comenzó a manifestarse cuando los grandes rotativos argentinos estimularon la producción nacional mediante el pago, cuando no hay ya la libertad de reproducción sin remuneración alguna que había en épocas anteriores; y cuando, en cambio, encuentran los artistas y escritores razón bastante de estímulo para sus propias obras.

Esa es la contestación que le doy a la interrupción del doctor Rodríguez Larreta, y no me cabe duda que con su caballerosidad reconocerá esto, a poco que lo investigue en ese breve plazo que le señalo, de veinte años a esta parte.

Señor Jude — Yo agradezco la mediación del señor diputado Perotti, porque ella contesta ampliamente la observación del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La observación del señor diputado Perotti lo que prueba es que la Argentina se ha desarrollado poderosamente, dando campo a colosales empresas periodísticas, que son las que remuneran en parte muy reducida a la producción nacional, y en parte muy considerable a la producción extranjera, porque por una colaboración nacional de importancia que se encuentra en un diario como "La Nación", se encontrarán diez extranjeras. Esa es la verdad de las cosas.

En cuanto a la otra manifestación, que es la que realmente revela los efectos de la propiedad literaria en la Argentina, las manifestaciones teatrales, en ese sentido, el resultado ha sido completamente negativo. Se ha producido el fenómeno a que se refería hace poco el doctor Arena; esa tendencia a mercantilizar la literatura ha tomado proporciones verdaderamente alarmentes, al extremo de que una obra como por ejemplo, la "Divisa Punzó" de Paul Groussac, que señala una excepción considerable, ha provocado el asombro de la crítica argentina, que estaba condenada fatalmente a no ocuparse sino de obras inferiores en todos sus aspectos literarios y costumbristas, si es que esta palabra "costumbrista" puede caber en el caso.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor diputado Jude, para contestar al doctor Rodríguez Larreta?

Señor Jude — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Perotti — Yo le voy a contestar también a ese aspecto particularísimo que ha citado el señor diputado Rodríguez Larreta.

No es verdad, señor Presidente, que por la circunstancia del pago de derechos arancelarios, lo único que ha prosperado es una mala literatura en la República Argentina... — (Interrumpen los señores diputados Rodríguez Larreta don Eduardo y Cortinas).

Lo que puede decir el señor diputado Rodríguez Larreta, sin exagerar, es que tan pronto como hubo protección de derechos para las obras teatrales, los primeros que salieron a usufructuarlo, tratárase de autores, actores, o empresarios, fueron los que veían ya peligrar su negocio, por el cansancio del pueblo argentino para ciertas manifestaciones inferiores de la escuela primitiva; pero, es claro, que no iban a pasar a una manifestación superior, sin solución de continuidad, y entonces surgió esa mala literatura que todos repudian, esa mala literatura que ha prosperado en la República Argentina, y que ha tenido manifestaciones desastrosas en nuestro propio país.

Pero, señor Presidente, junto con esa mala literatura, ha surgido la buena literatura, que ha dado la revelación de autores con capacidad insospechada. El buen teatro de Florencio Sánchez... — (Interrumpe el señor diputado Rodríguez Larreta, don Eduardo).

El señor diputado va a hacernos decir que la ley de propiedad literaria no ha producido sino daños!

Le cito a José León Pagano, que es un excelente escritor de teatro, en la Argentina. Comenzó a mostrársenos como autor de teatro después de la ley de propiedad literaria. Roberto Payró, señor Presidente, ha hecho buen teatro en la República Argentina.

En la actualidad, Pico, Eichelbaun, González, Castillo, Martínez Cuitiño y tantos otros... — (Interrumpe el señor diputado Rodríguez Larreta, don Eduardo).

Señor Perotti — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — No se puede continuar el debate en esta forma. La Mesa es bien tolerante en el sentido de permitir interrupciones, pero no es posible permitirlas a tres señores diputados a la vez, porque en esa forma los señores taquígrafos no pueden tomar la versión. En vista de eso, la Mesa no permitirá interrupción ninguna.

Puede continuar el señor diputado Jude.

Señor Perotti — Pero yo debo continuar en una interrupción que me ha sido concedida.

Señor Presidente — La Mesa no permite interrupciones.

Señor Perotti — El procedimiento es un poco excesivo.

Señor Presidente — Es un poco excesivo, pero es el resultado del debate.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Jude.

Señor Jude — Yo acepto la indicación de la Mesa, porque, evidentemente, las interrupciones en esta forma, desvían completamente el curso del debate, y porque creo, que realmente no eran procedentes las observaciones del señor diputado Rodríguez Larreta, ya que aquí lo que estamos discutiendo, concretamente, es el punto relacionado con la libre transcripción periodística. Por manera que no tendría ninguna relación de fondo la observación que el señor diputado Rodríguez Larreta hacía, fundamentalmente centralizada, a la actividad de los teatros.

Otro señor diputado, señor Presidente, significaba que si nosotros estableciamos limitaciones o exigíamos para la transcripción de un artículo cualquiera que figurara en una revista o diario, que hay que pagar derechos, las empresas periodísticas perjudicadas en sus intereses tratarían de reducir esta sección importante de sus diarios en perjuicio manifiesto de la cultura del pueblo. Yo creo, señor Presidente, que la predicción pesimista no se cumplirá; y creo que no se cumplirá—creo que es un error—porque yo me explicaría la adopción de una medida así, tan terminante, tan radical, si realmente desmedrara en una forma sensible sus propios intereses, sus intereses pecuniarios; pero no va a ocurrir eso. Yo espero, y supongo, y creo que estoy autorizado porque los hechos lo demuestran, que el mal que habrá de producirse es, a lo más, el que se produjo en el teatro, y nadie podrá decir que ninguna empresa teatral liquidó su propósito o desapareció de los escenarios por razón del pago de impuesto a los autores teatrales.

Con seguridad, como se expresa en el propio informe, se sindicarán los autores, y el precio de esos artículos serán cuotas muy módicas, muy pequeñas, que en nada afectarán la solidez financiera de las empresas. Por lo demás, señor Presidente, si aún así no fuera, yo creo que la observación de la realidad nos demuestra de que acaso haya margen en la actividad periodística para pagar esos artículos.

No se precisa ser muy versado en lo que se refiere a las actividades de los diarios para saber que las empresas pagan a los corredores hasta el diez, veinte, y veinticinco por ciento del importe de los avisos de sus diarios. Bastaría, pues, con reducir un poco esos márgenes o castigar un poco más el precio de los avisos para que la resolución financiera pudiese obtenerse sin menoscabo de ningún género. Por lo demás, señor Presidente, yo debo advertir que frente a un hecho, muy atendible, muy lógico, muy procedente, pero de una naturaleza y de un carácter muy subalterno al que estamos discutiendo, las empresas aumentaron el precio de sus periódicos. De manera que si eso se hiciera con los avisos, lo que en realidad ocurriría sería prácticamente, casi, el establecimiento de una especie de impuesto que tendría, por lo menos, la superior legitimación de su alto destino.

Además, señor Presidente, se ha dicho que estos intereses fragmentarios, secundarios, de las clases intelectuales, de la reproducción intelectual, de arte puro y de orden científico, deben ceder su paso al supremo interés colectivo. Yo estaría completamente de acuerdo en suscribir también esa afirmación, si nosotros tuviéramos la pretensión de establecer la predominancia de los unos sobre los otros, pero no hay tal: nuestro deseo y nuestro empeño es exclusivamente conciliar esos dos intereses, armonizarlos, porque ellos están muy lejos de ser contradictorios; porque, evidentemente, el acrecentamiento del elenco de nuestros escritores activos tendría como consecuencia también una mayor amplificación de la cultura pública. Yo creo que si ese arguemnto se esgrime no sirve solamente para impedir la adopción de la medida que aconsejamos nosotros, sino también para abolir sin más trámite muchos de los derechos de importación, que tienen una finalidad más que fiscal, de carácter económico, y el caso reciente del trigo, sería uno palpable y terminante que nos obligaría a nosotros, en defensa de los intereses de las clases consumidoras, a adoptar el régimen del librecambio para que la población pueda surtirse a bajo precio de un artículo tan indispensable. Tanto más, señor Presidente, cuanto que el doctor Rossi, con otro motivo, decía al referirse al trigo: "Se trata de un artículo de imprescindible necesidad primera; mientras que la otra producción, la que nosotros pretendemos amparar, aunque estamos acostumbrados a considerarla así, sólo desgraciadamente en el concepto, pues, en la realidad, se la considera superflua".

De manera que no producimos una perturbación de tanta entidad como la que pretenden causaríamos, adoptando estas medidas, los impugnadores del proyecto.

Yo creo que no la produciría y creo que los señores diputados que se oponen, siendo consecuentes con sus principios, no podrían haber adoptado antes una medida que vino, precisamente a afectar a la población en un aspecto de los más fun-

damentales y que le interesa más directamente.

Señor Presidente — Estando en Sala el señor Presidente, se le invita a pasar a la Mesa.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.)

Puede continuar el señor diputado Jude.

Señor Jude — Se ha dicho también, señor Presidente, que nosotros incurríamos en contradicción, que presentábamos este artículo como la consagración más eficaz del derecho de propiedad de los autores extranjeros, pero que el argumento más fuerte que formulamos es el de que vamos a proteger a los autores nacionales, porque vamos a alejar a la competencia de esos autores extranjeros". No existe tal cosa; nosotros no queremos proteger a los unos en desmedro de los otros; queremos el amparo de ambos, de los extranjeros y de los nacionales; lo que nosotros pugnamos por impedir es; precisamente, eso que yo llamaba competencia desleal realizada por los autores extranjeros, a pesar de ellos; lo que nosotros queremos impedir es que esos autores extranjeros sean instrumentos de los intereses de las empresas, de los cuales intereses ellos en nada aprovechan; lo que nosotros, en una palabra, queremos impedir, es que sin beneficios para un Gamba, para un Gómez Carrillo, para un Zozaya, para no citar más nombres, los propios autores Zozaya, Gómez Carrillo y Gamba, sin ventaja alguna, vengan a luchar deslealmente, aunque sin desearlo, a favor de las empresas para desplazar de su propio escenario a los periodistas nacionales. — (Apoyados).

Se decía, por último, señor Presidente, y eso fué a cargo del doctor Eduardo Rodríguez Larreta, que nosotros teníamos los diarios más interesantes del mundo, y como alguien parecía que con un gesto o con alguna afirmación o interjección lo hubiera puesto en duda, manifestó: "Es así como lo digo, ni una palabra más ni una palabra menos, porque en nuestro país existe esa facilidad para extraer de todos los ambientes intelectuales las producciones de toda índole, aquello que es más interesante, más ilustrativo, más artístico. De manera que los diarios del país dan un material de discusión y cultura a la población que mucho nos enorgullece y que mucho debe agradecer el país y la Cámara misma.

Yo, señor Presidente, señalo a la meditación de mis colegas el hecho de esa excepcionalidad de nuestra posición y del triste privilegio que nosotros nos reservamos para usar irrespetuosamente del trabajo de los demás.

Yo creo, por estas razones, que si hubiera habido esa vinculación tan directa, absolutamente estrecha entre la publicación de esa clase de artículos y la superioridad intelectual, me parece que los ambientes civilizados habrían mantenido el régimen que más condijera con los intereses generales del país. Además, señor Presidente, podría señalar que si fuera cierto, totalmente exacto, el hecho que citaba el diputado a quien me refiero, nosotros, teniendo los diarios más interesantes, más completos en punto a información artística, superior, desinteresada, deberíamos tener, señor Presidente, también, como consecuencia lógica, el pueblo más culto y más inteligente de la tierra. Y creo, señor Presidente, que eso no lo podríamos afirmar sin incurrir en un pecado de vanidad, contra el que nada valdría la indulgencia más plena y más extensa.

Creo, señor Presidente, que, votando esta ley, los diarios podrán seguir siendo interesantes, porque el factor financiero no perturbará absolutamente en lo más mínimo la publicación de esos artículos que se reputen de verdadera importancia, de verdadera transcendencia para la difusión de la cultura pública. Y acaso, señor Presidente, lo sean más, porque tengo la esperanza de que el alistamiento de nuestros escritores en las planas del periodismo activo hará que podamos conocer mejor nuestros problemas, que podamos conocerlos en todos sus aspectos distintos, conocer nuestras virtudes, nuestros defectos y nuestra capacidad.

Ellos nos hablarán de nuestras cosas íntimas, de las cosas que nos atañen dos veces, señor Presidente, porque son nuestras en primer término y, en segundo lugar, porque somos nosotros mismos los que debemos estimularlas, corregirlas, extirparlas, para el mejor éxito de nuestra acción, como pueblo de vanguardia.

Por eso, señor Presidente, yo creo que, resumiendo; nosotros no perturbamos en lo más mínimo, ni obstaculizamos la difusión de la cultura pública por ese gran instrumento, maravilloso, tentacular, a que hacía referencia el señor diputado Arena. Creo que, por el contrario, afirmamos su prestigio, le damos una base más respetable y, acaso, lo haremos mejor, porque yo creo que cuando el Director del diario que elija la colaboración, deba pagarla, quizá tenga más precaución, más diligencia en escoger aquello que sea más alto desde el punto de vista artístico o científico.

Por estas razones, señor Presidente, que no extiendo más, yo voy a votar afirmativamente el inciso propuesto por la Comisión, tal como lo ha redactado ella.

Era lo que tenía que decir. — (¡Muy bien!).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo he escuchado con interés al doctor Jude y no he querido interrumpirlo en su hermosa disertación, pero como en el curso de ella me ha aludido, señalando aparente contradicción, en mi discurso, necesito rectificar algunos de los conceptos del señor diputado para poner las cosas en sus verdaderos términos.

En mi discurso encaraba el problema en sus diversos aspectos; y referente a la libre reproducción de artículos en libros, diarios, revistas y periódicos, hacía un argumento que el señor diputado Jude no lo tomó en cuenta y que me conviene puntualizarlo ahora para aclarar cuál es mi verdadero pensamiento y el alcance que le doy a esta disposición legal.

Efectivamente, afirmo que la característica de nuestra época es la lectura nerviosa, reducida, por una especie de fatiga mental, para la obra de estudio, producto de múltiples circunstancias que no tengo por qué analizar aquí.

Por eso el diputado Arena afirmaba bien en su hermoso discurso al decir que a nuestro siglo se le debía llamar el siglo del periodismo, porque él expresa el estado mental de la humanidad contemporánea, un momento de nuestra civilización. El periodismo llena totalmente la vida moderna en sus variadísimas manifestaciones, y una de las circunstancias que más influyen en nuestro ambiente, para que el periodismo desempeñe una función cultural transcendente, es la sección de transposiciones extranjeras que casi todos los diarios del país han establecido en forma permanente, y que es el medio fácil que tiene ese pueblo que no puede asistir a nuestras conferencias, a nuestras universidades, ni tiene centros de cultura dónde poder hacer su aprendizaje cuotidiano para nutrir su espíritu con las grandes obras del pensamiento universal.

Es tan importante esta función, que la más mínima traba la considero realmente funesta a esos fines.

Los que combatimos el proyecto del diputado Perotti y proponemos la fórmula de suprimir de ese inciso la parte final autorizando la libre reproducción de artículos, somos absolutamente antiprohibicionistas.

Tampoco admitimos que con ello se va a perjudicar a la producción nacional. La libre concurrencia en las lides del pensamiento es la fórmula máxima, así como el proteccionismo en la política económica del país, en la política financiera, puede ser una solución salvadora.

Hasta el mismo autor necesita el estímulo de las grandes obras y de los grandes productores para estimularse a su vez. Se opera un contagio, una sugestión, al punto de que es en los grandes centros de cultura donde florecen en mayor cantidad y en mejor calidad las grandes producciones. ¿Por qué? Porque hay una cantidad de trabajadores del pensamiento y todos entran en la libre concurrencia.

Yo no concebiría que una obra de pensamiento se pueda considerar como tal mientras existan leyes que la protejan contra su verdadera esencia, contra su verdadera naturaleza; tiene que imponerse por sus méritos propios; no debe haber ninguna ley que la proteja. Por otra parte, no es posible aplicar el criterio proteccionista en materia financiera, como pretenden los autores del proyecto, a la producción intelectual. Mientras el público consumidor, en un país de régimen proteccionista, puede aceptar los paños nacionales frente a los paños extranjeros que, sin ser absolutamente iguales, pueden ser más o menos similares, no puede admitir nunca que se le imponga la lectura de una novela nacional frente a una novela extranjera, cuando el mérito de las dos obras es profundamente distinto. El régimen de protección en esta materia no tiene sentido. En lo que se refiere a la obra del periodismo, — y este es el argumento que yo hice en mi discurso la primera vez que hablé y que, con gran alegría, veo que la confirma el doctor Arena, — tiene este alcance. Hay que distinguir, decía el doctor Arena hace un momento, como decía yo en otra sesión, la forma de producción por medio de libros y la forma de producción por medio de artículos, crónicas o notas para los periódicos o para los diarios. Si la crónica del diario no tiene firma, el autor de esa crónica hasta ha perdido, podremos decir, su propiedad intelectual sobre la crónica; queda trasfundido en el diario entero al punto de que lo que se dice en esa crónica responsabiliza al director; el propio autor del suelto pierde su personalidad.

Luego, la propiedad intelectual estableciendo los dos valores, — la parte ideológica, que es la que asegura la propiedad inmutable del autor sobre su producción y la parte de lucro económico, que es el resultado o el fruto de esa propiedad intelectual por medio de la cual el autor obtiene ganancia, — en lo que se refiere a los artículos de diario, sin firma, desaparece totalmente. El autor del suelto queda completamente compensado con lo que le paga la empresa por su crónica.

Bien. Si la crónica tiene firma, entonces el autor aparece íntegramente en su personalidad intelectual; es responsable de lo que dice; nadie tiene derecho a suprimirle la firma, nadie tiene derecho a transcribirlo, so pena de cometer plagio; se le respeta íntegramente en su propiedad intelectual; pero su propósito de ganancia que él ha limitado a lo que la empresa le paga por ese artículo, no

debe ser extendido más allá. En todo caso, si se reprodujera el artículo, a quien habría que pagarle es a la empresa del diario, que es precisamente la que ha utilizado el trabajo del autor para darle mayor prestigio, mayor importancia y mayor venta a su diario; se le está haciendo la competencia, entonces, no al escritor, sino a la empresa periodística. A eso conduce el proyecto del señor diputado Perotti: que en vez de pagarles en estricta justicia a los autores nacionales por los artículos que se les reproduzcan, habría que pagar a las empresas periodísticas nacionales, que les han pagado a esos autores, a fin de que tengan un campo de publicidad.

Otro aspecto del problema.

Indiscutiblemente, el señor diputado Arena tenía razón hace un momento, cuando afirmaba lo siguiente: uno de los medios de mayor reclame para un escritor, es que los diarios le ofrezcan sus columnas para poder hacer sus primeras armas y obtener un medio de divulgación para sus artículos.

Muchos escritores que hoy tienen una gran popularidad deben su popularidad, precisamente, al haber iniciado su producción literaria en revistas, en periódicos y en diarios. Bien. El diario lo estimula, le entrega un amplio campo de acción; es una especie de propaganda de repercusión inmensa para la personalidad del autor. Se le paga al autor por el artículo que escribe; el diario le hace, repito, la reclame. Llega un momento, como sucede comúnmente, en que el autor de los artículos los reune, forma un libro y obtiene una nueva ganancia, un libro que se vende precisamente, señor Presidente, porque el público, acostumbrado a las crónicas de ese autor, basta que aparezca un libro de él para que se agote inmediatamente en las librerías. Las ganancias que obtienen entonces los autores de sueltos son infinitamente mayores que las que puede obtener un novelista al escribir una novela y que las que puede obtener un hombre de investigación científica al hacer un tratado de estudio, de observación, un tratado que contribuya a un conocimiento científico cualquiera.

A esa monstruosidad lleva; y es precisamente en nombre de esos distingos que yo establezco en la propiedad intelectual, — que es una propiedad tan llena de matices, que es necesario puntualizar claramente, porque sino se producen confusiones, — que yo admito la mayor protección en la parte ideológica y en la parte económica a los que se dedican a la producción de libros, de obras teatrales, de obras científicas, de obras de pintura, de obras de escultura, de dibujo, de arquitectura; pero en lo que se refiere a esa manera volandera, a esa manera accidental de hacer obra intelectual, como es la que se manifiesta en crónicas y en notas sueltas, no le doy el alcance que le quiere dar el señor diputado Perotti. Creo que conspira contra el verdadero sentido que debe tener esta propiedad, y que conspira, en el ambiente nuestro, contra los fines de cultura que realiza la prensa por medio de la transcripción libre de artículos de escritorios extranjeros, que son, hoy por hoy, pese a nuestro gran deseo, los que tienen el cetro y el predominio intelectual del mundo.

He terminado.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — No tenía la menor intención de usar de la palabra en este instante, por dos razones: primera, porque hablé con extensión en la discusión general y, segunda, porque estoy en condiciones físicas bastante deplorables; pero, he sido aludido varias veces, y no tengo más remedio que levantar algunos de los cargos que se formulan. Y máxime cuando esos cargos, como el último del señor diputado Prando, son completamente antojadizos, porque no reproducen en lo mínimo lo que yo manifetara en la discusión general, sino que, por el contrario, me atribuyen una intención aviesa que jamás tuve. Pero será la parte final de lo que yo vaya a decir.

Señor Prando — Conste que no he tenido esa intención.

Señor Perotti — El señor diputado Prando dice que es ridículo establecer un proteccionismo intelectual, así como se establece un proteccionismo económico, y para ello especula manifestando que la producción literaria y artística está destinada a enriquecer el aservo común de la cultura, que merece toda clase de respetos, y por consiguiente, debe ser facilitada su reproducción en toda forma; mientras que los artículos de la industria ordinaria están destinados a servir un interés o una finalidad determinadas, y entonces no son tan respetables.

Me extraña que el señor diputado Prando haya hecho ese argumento, porque él sabe perfectamente que al hablar yo en la discusión general puse de relieve que la intención que guiaba mi proyecto, antes que nada, era la de reconocer el legítimo derecho que tiene el productor extranjero sobre su propia obra, sobre el producto de su trabajo; y no hay ninguna razón para que se le despoje en la forma en que se hace en nuestro país, a título de beneficiar la cultura pública. — (Interrupción del señor representante Arena).

El señor diputado Prando sabe que agregué más, y es que, el proyecto, al mismo tiempo que reconoce al productor extranjero lo que es el producto de su trabajo, busca también garantizar al productor nacional, lo que es su propio trabajo. Y entonces, mediante esta protección que establecemos en la ley con el reconocimiento del derecho extranjero, evitamos la competencia desleal que se le hace a nuestros escritores o artistas, mediante esa libre reproducción que permitirá disponer así, a la mano, de colaboradores de primera fila, sea en el orden literario o en el artístico, para ponerlos frente a los nuestros, a los recién surgidos, a los que están luchando con gran dolor para hacerse su camino en la vida.

Esa es la idea fundamental de mi proyecto, y creo, señor Presidente, haberla desarrollado con toda latitud en la discusión general.

Pero, señor Presidente, voy a insistir en una manifestación que ya hice también hasta el cansancio: este proyecto de ley no persigue de niguna manera impedir la reproducción de la obra extranjera. ¡Si esa es una afirmación que no se basa en niguna razón seria! Lo que esta ley quiere es que se consagre el derecho de propiedad intelectual. Este derecho hay que pagarlo. No quiere esto decir que sea mediante una cantidad fabulosa, cubriendo de oro a los autores, — como, según la crónica, ocurrió en la antigüedad, con un famoso escultor, — por la obra que ellos hacen, y que luego se reproducen en nuestro país. No; se trata simplemente de pagar a esos sindicatos, donde se agruparán los escritores y artistas, ese pequeño derecho de reproducción que se exigirá, a los efectos de la libre reproducción, para los diarios de América.

—(Interrupción del señor representante Santín Carlos Rossi).

Así, señor Presidente, que empresas periodísticas de nuestro país, que realmente quieren hacer una concesión a esa respetabilísima cultura pública, con que se les llena la boca a cada instante a los señores diputados, ¿se van a negar a pagar la pequeña contribución anual de unos miles de francos, de liras, de pesetas, de florines, o de marcos, o de lo que fuere, según el punto de origen de la producción? No habría ninguna empresa que lo hiciera.

¡Empresas que son las más ricas las que tienen grandes ingresos, y que distribuyen grandes utilidades, o que atesoran el resultado profícuo de su explotación periodística para darle los destinos más convenientes a los usos personales del propietario o empresario!

Yo pregunto, señor Presidente: ¿cómo esas empresas, que subieron el precio de los diarios en el período de la guerra, cuando el papel cuadruplicó su valor, — y que mantienen hoy ese precio, determinado por la cuadruplicación del valor del papel, — no van a estar en condiciones de pagar ese pequeño derecho, esa pequeña contribución, para después reproducir libremente, lo que el pensamiento y el arte mundiales nos ofrecen a nosotros?

No hay absolutamente nada que pueda destruir este argumento. Y tan es así que ninguno de los señores diputados se ha atrevido a entrar en este terreno. Han especulado en las altas esferas... hablando de cultura pública, de... — (Interrupción del señor representante Prando).

Bien, señor Presidente: cuando esas grandes empresas, que quieren servir la cultura pública, puedan pagar la reproducción, obtendrán una especie de exclusividad que determinará mayor prestigio, todavía, para los mismos diarios que editan; y no es ningún privilegio incómodo, ni siquiera inconveniente, lo que se va a conseguir con ello. No, porque estas grandes empresas, — como tuve ya ocasión de manifestarlo una vez, — cuando hayan usado de esa publicación, la dejarán librada a la reproducción de los diarios económicamente pequeños del país; no serán celosas de su propiedad. Por lo tanto, dirán: "señores, nosotros que podemos más, pagamos, y ustedes aprovechan de esta oportunidad maravillosa que les damos para servir tanto como nosotros a la cultura pública, y sin el menor desembolso". Esa justa generosidad podrán tenerla las empresas sin dañar el interés legítimo del escritor, porque también podrán decirle al escritor: "Nosotros adquirimos los derechos de reproducción para este país, sujetos a esta simple condición. Tememos que esta ley conspire contra la cultura pública, y ustedes, escritores o artistas empeñados como nosotros en contribuir a una difusión mayor de lo que es el conocimiento humano en sus formas más variadas, convendrán con nosotros en que adquirimos, no el derecho de la simple reproducción para nuestros diarios, sino un derecho de reproducción exclusiva para el país; y nosotros renunciamos después, a renglón seguido, a todos los beneficios de este derecho, en obsequio a la cultura pública." No hay nada que lo impida. Es materia de la convención particular. Nosotros, en el proyecto, damos las grandes líneas; los detalles serán materia de acuerdo entre aquellas personas interesadas, sea en la publicación, sea en que se les reproduzca sus obras.

Decía el señor diputado Arena,—y vale la pena que se conteste esta argumentación,—impresionando a la Cámara en la forma en que él acostumbra a hacerlo, dada la galanura de su frase y la brillantez de su concepto, que este es el siglo del periodismo.

Y bien, señor Presidente: lo que ha dicho el señor diputado Arena,—y perdóneme ahora el comentario, — es una especie de canto del cisne.

El señor diputado Arena habla del siglo del periodismo. Proclama las excelencias de la obra realizada por el periodismo; ¿pero cuándo, señor Presidente?...

¿En el momento del auge del periodismo? No. En el momento en que el periodismo tiende a la desaparición, por lo menos en su forma actual. En muy pocos países; —quizás sólo en los países de menores recursos científicos y económicos,—es donde el periodismo va a perpetuarse por muchos años todavía, en la forma en que se realiza ahora; pero el periodismo dinámico, el periodismo futurista, según convendría que lo dijera Marinetti, ese periodismo, conforme a la sensibilidad de la época, se va a hacer por otros medios, y se hace ya: la radiotelefonía, por ejemplo, señor Presidente, que va a poner al alcance de todo el mundo, sea en los locales privados, cuando los recursos del ocupante se lo permitan, sea en los lugares públicos, para el pueblo que no puede pagar durante todas las horas del día, en forma permanente de comunicación, y entonces eso va a dar razón a lo que decía el señor diputado Prando,—y señalo una contradicción evidente, — estamos en un momento en que no se lee, dijo: ¿Y porque no se lee, se van a hacer los diarios de 16 páginas, a base de colaboraciones que no se pagan? Esa es la contradicción formidable del señor diputado Prando.—(Interrupciones).

El señor diputado Prando dice que le hace gracia que lo tome en contradicción. A mí lo que me hace más gracia, es que él haga las contradicciones y no las reconozca.—(Interrupciones).

Me voy a detener un instante en esto: ¿dice o no dice el señor diputado Prando que en este momento no se lee?

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Perotti—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante Prando.

Señor Prando—Evidentemente. Enlace esa afirmación con otras y verá la consecuencia.

Señor Perotti—Yo lo único que puedo enlazar con esa afirmación es una afirmación contraria: de que si no se lee, es inútil hacer diarios de muchas páginas con abundante lectura.

Señor Prando—Permítame:

No se lee obra seria. Hay una gran resistencia ahora. Es un período nervioso que exige la lectura suelta corta, rápida. De ahí que la obra de cultura realizada por los diarios es extraordinaria.

Señor Perotti—Por eso le decía al señor representante, que resultaba curioso que el señor diputado Arena proclamase que era el siglo del periodismo, éste en que, por las necesidades de la vida moderna, está llamado a desaparecer el periodismo, a ser sustituído por un periodismo de nuevo género, no sobre la base de las grandes ediciones, con mucho elemento de lectura, que no hay siquiera el tiempo material de leer, a menos que se trate de gente ociosa, que puede destinar las 24 horas del día para eso. Se podrá decir, señor Presidente,—y esta observación sí podría ser juiciosa, — que dentro de cada diario, cada persona busca el material de lectura que conviene a sus simpatías particulares o a sus propios conocimientos; pero, si es así, señor Presidente, si lo que se hace con los grandes diarios, con cuantiosas colaboraciones es servir, en último análisis, muy pequeños intereses individuales, no se puede a título de servir esos intereses individuales, defendidos con el carácter de cultura pública, comprometer el derecho de autores o productores, sustrayéndoles lo que es el producto de su trabajo.—(Interrupciones).

Señor Polleri—¿Me permite una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante Polleri.

Señor Polleri—Es un interés transitorio, porque como ahora va a venir la radiotelefonía, no hay por qué hacer leyes.

Señor Perotti—Señor diputado Polleri: no es con chistes más o menos buenos, con lo que va a resolver este debate. Deémoslos para la antesala, donde me permito asegurarle que lo abrumaré.—(Hilaridad).

Lo que hay en materia de diarios, señor Presidente,—y señalo esta contradicción, may que le pese al señor diputado Prando,—es que los redactores de los diarios, que deberían ser los más celosos defensores de sus intereses, están de tal manera saturados de "empresismo", que no ven lo que les conviene.

Es una verdad probada que en todos los diarios de América y aún en algunos de Europa,—por más que las formas del periodismo extranjero se diferencian bastante con las nuestras.—no se tiene sino un pobrísimo respeto por el redactor, porque es un asalariado a quien se cree que se le paga bien, con un sueldo X, por la labor que realiza. En cualquier empresa tienen mucho más valor; representan más, el administrador y el personal de administración que recibe los avisos y cuida la venta del diario.—(Interrupción del señor diputado Ramírez).

Yo estoy comprobando hechos, y tan es así, lo que yo digo, que podría establecerlo fácilmente: cualquier empleado de Administración que no tiene ni la mediana capacidad muchas veces de un buen repórter de un diario, gana, sino más, tanto como él. Es decir, que está siempre sujeto a un régimen de preferencia, a un tratamiento especial, cosa explicable desde el punto de vista de la empresa. Porque la empresa no estimula los valores intelectuales en una forma especialísima; cree que dentro del anonimato de la obra de la redacción; todo y todos se restigian por la nombradía que la Dirección refleja sobre ella. En cambio, cualquier empleado de Administración, por el hecho de que, por su función, está en permanente contacto con lo que es la caja de la empresa, adquiere a los ojos de los propietarios un título mayor a su consideración.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena — Aquí hay tres o cuatro empleados de diarios. Yo me cuento todavía entre ellos. Veríamos con mucho gusto una ley que prácticamente elevara nuestros sueldos. ¿Cómo no nos va a ser simpático eso? Lo malo es que la ley que nosotros nos proponemos, no puede darnos eso. Nosotros deseamos que venga una ley "brevecita", que dé como consecuencia inmediata eso, y yo, y tres o cuatro más, votaremos esto con gran placer.

Señor Perotti—El señor diputado Arena parece que no oyera más que la voz de su egoísmo personal. Si la ley lo beneficiara directamente, sería buena, pero como la ley no lo beneficia, es mala.

Insisto, señor Presidente: Si la ley protege la producción extranjera; si ya no es tan fácil recortar los artículos y pegarlos en las cuartillas para mandarlos a las cajas y esperar su reproducción en el diario; si es necesario recompensar en alguna manera a esos artistas o escritores que están separados de nosotros por nuestras fronteras, no faltará empresario de diario, no faltará Director, que tome la iniciativa de diferenciar la producción,—sin perjuicio de esa colaboración extranjera,—procurando darle valor especialísimo a lo que es local, a lo que es nuestro y que, para que tenga valor especialísimo, es necesario que estén al servicio de esa obra las plumas nuestras y las capacidades nuestras. De otra manera, no se hará proteccionismo jamás en el país.

Pero insisto, señor Presidente: no es una ley proteccionista la que se ha buscado; es, ante todo, una ley de respeto al derecho ajeno, y, como consecuencia, una ley de proteccionismo para la producción local, al ser también una ley de respeto a la producción local.

Bien, señor Presidente: creo que la Cámara hará bien en votar este inciso 3.o en la forma en que ha sido proyectado, porque de lo contrario no evitaremos la forma más directa y más eficaz de la reproducción de la obra extranjera. No hay que olvidar que el libro no puede ser tutelado en una forma tan amplia como esa, porque, con excepción de lo que se escriba en España o en países de habla española, que tendrían que ser imitados o editados clandestinamente para burlar la ley, todos los demás, deberán ser traducidos, y ya el traductor adquiere un derecho por esta misma ley. Por otra parte, es sobrado sabido que los traductores siempre solicitan, — pagándola a título de exclusiva, — la correspondiente autorización a los autores originales. Ese aspecto, pues, desaparece casi en absoluto. La parte fundamental de la protección es la parte de los diarios; si esa parte no se atiende en la forma en que se prevé en la ley, esta ley será completamente nula y, por lo tanto, no tendrá razón de ser. Se habrá engañado con buenas palabras a los escritores y artistas de nuestro país, defraudándose las esperanzas de los extraños.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Ramírez — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Varios señores representantes — Que se llame a Sala.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo votaría esta moción, pero declaro que desearía decir dos palabras, porque el señor Jude no me permitió una interrupción.

Señor Ramírez — Basta eso para que retire la moción momentáneamente.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero como tengo el sentido de la oportunidad, creo que mientras se llame a Sala a los diputados para votar este artículo, ya habré terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos). — No tengo interés más que en levantar una refutación que el señor diputado Jude hizo a un argumento que para mí es fundamental.

Decía yo que solamente con hipótesis seductoras, si se quiere, pero solamente con hipótesis, se podría atribuir a esta disposición que limita la libre reproducción en los diarios de material artístico extranjero y nacional, se le podría atribuir eficacia de protección al arte.

El señor Jude quiso abrumarme con ejemplos traídos de la realidad, y aludió a lo que, según el redactor del informe de la Comisión, produjo en Bélgica el reconocimiento de la propiedad literaria y artística, y en la República Argentina.

Ahora bien: yo le contesto primeramente que el párrafo que leyó del informe, se refiere a los editores en general, no a la libre transcripción del periodismo. Eso, por una parte; pero, por otra parte, acepto el ejemplo de Bélgica y declaro lealmente que el periodismo belga, a pesar de ser redactado en un país que por muchos puntos alcanza una alta dignidad intelectual y artística, no puede competir en sus propias ciudades con el periodismo francés, que es el que se prefiere por casi todos los nacionales y por todos los extranjeros, de tal manera que cuatro o cin-

co horas después de haber salido los diarios nacionales, todavía muchos de los residentes belgas y, por lo menos, los extranjeros, no han leído prensa, esperando el correo que debe traer la de Francia.

De manera que en nuestro país nos expondríamos a eso: a que nos hicieran competencia los diarios mejor redactados de la otra orilla. Pero quiero ir más dentro del argumento é instalarme en la República Argentina, donde se produce, precisamente, el fenómeno que nosotros no quisiéramos que se produjera en nuestro país, y es el de que, prohibida la reproducción en la mayor parte de los diarios, solamente dos o tres diarios grandes se podrán permitir el lujo, digamos así, o la satisfacción de ofrecer a su público colaboraciones de arte desinteresadas.

Yo tengo aquí dos diarios de la República Argentina, que no los voy a nombrar, pero que no son ni "La Prensa" ni "La Nación".

Estos dos diarios, uno noticioso y otro político, no tienen página literaria ni artística... — (Interrupciones).

... y uno de ellos recibe correspondencias europeas; no tiene firmas nacionales; el otro no tiene ni correspondencia europea ni nacional, lo cual significa que se va a cumplir el fenómeno que nosotros predecimos: que salvo alguna que otra empresa que puede darse la satisfacción de pagar sus colaboraciones, los lectores de los diarios que prefieran, por tendencia sociológica o política, determinado diario no rico, no estarán protegidos por esta ley, porque lógicamente, al que puede gastar sus tres o seis centésimos en prensa, no se le va a exigir que se lea todos los diarios de la ciudad.

De manera que, para terminar, esta no es una ley proteccionista de la cultura popular, sino muy al revés, mutiladora, casi por definición, de la cultura popular.

Pero voy a otro argumento más, y aquí explico el subrayado que le pedí al señor Perotti. — (Interrupciones).

Esas colaboraciones que se pagan no son desinteresadas ni culturales; son artículos de propaganda. Por eso no quise interrumpir al señor Jude cuando decía que prefería que los escritores nacionales se ocuparan de cosas nacionales. Eso no es realmente lo que buscamos nosotros. Nosotros buscamos la superiorización de eso que los señores diputados llaman el espíritu, y que yo llamo la sensibilidad y mentalidad del lector. Ahora, en cuanto a esta otra refutación que contenía el subrayado que le pedí al señor Perotti, dicen los señores prohibicionistas que las empresas tendrán que gastar solamente cuatro centésimos para mantener la sección artística actual; y yo pregunto: ¿Es con esos cuatro centésimos como vamos a fomentar la crónica nacional? Si las empresas no necesitan nada más que gastar cuatro centésimos para mantener actualmente el rincón azul de sus diarios, lo que es esta ley, como decía el diputado Arena con todo humorismo, pero que responde a la realidad, es una ley de protección internacional.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido con respecto al inciso 3.o del artículo en discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Cincuenta votos.

Se va a votar el inciso 3.o, como lo propone la Comisión. Si fuese rechazado, se votará con la supresión que se ha propuesto.

Léase.

(Se lee):

"Art. 2.o. (Inciso 3.o). — Propuesto por la Comisión: La transcripción de los artículos y reproducción de los grabados de cualquier género publicados en la prensa, excepto cuando dicha transcripción o reproducción hayan sido expresamente prohibidas por mención puesta al pie de cada artículo o grabado."

El señor representante Prando propone la supresión de las palabras: "Excepto cuando dicha transcripción o reproducción hayan sido expresamente prohibidas por mención puesta al pie de cada artículo o gravado."

Se va a votar el inciso 3.o tal como ha sido propuesto por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en cincuenta.

Léase el inciso 4.o.

(Se lee):

"4.o Las transcripciones hechas con propósito de comentario, crítica o polémica."

En discusión.

Señor Schinca — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — ¿Quiere decir, señor Presidente, que las transposiciones hechas con esas distintas finalidades a que se refiere el proyecto, serían lícitas? ¿Es así, señor diputado Perotti?

Señor Presidente — Se toleran, salvo el final de este inciso.

Es necesario que estén autorizadas por los autores.

Señor Schinca — Pero aún así, sería posible violar la ley, porque bastaría con agregar dos líneas de comentario, o hacer notar que se van a impugnar las ideas contenidas en tal o cual artículo, para reproducirlos, sin necesidad de pagar los derechos correspondientes.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez — El señor diputado puede reproducir un artículo, y no diciendo nada tiene que pagar al autor; pero si pone al pie que el autor es un tonto, no paga nada.

Señor Schinca — A esa consecuencia me refiero. Un diario puede no estar de acuerdo con ciertas ideas, o puede hacer notar los errores a que conduce determinada doctrina expuesta en un artículo o crónica, y estará autorizado para transcribir uno u otra sin pagar nada.

Señor Ramírez — Pero es que no se puede obligar, señor diputado, a un diario, a que pague lo que transcribe para refutar.

Señor Schinca — Muy bien; yo quería hacer notar que bastaría anteceder un artículo periodístico con una sola línea de comentario para hacer completamente frustráneo el propósito del legislador.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra señor diputado.

Señor Perotti — Me extraña la interrogación del señor diputado Schinca, porque es firmante del proyecto y del informe de la Comisión, informe, por otra parte, totalmente favorable al proyecto, porque no se hace ninguna reserva expresa respecto de este artículo.

Señor Schinca — ¿Me permite, para aclarar mi situación frente a ese reproche?

Señor Perotti — Yo no hago la referencia para tomar al señor diputado Schinca en un renuncio...

Señor Schinca — Es que no es renuncio.

Señor Perotti — Me estrañaría que el señor diputado Schinca, que no ha firmado en barbecho este proyecto, sino que, por el contrario, lo ha hecho sabiendo perfectamente lo que hacía, después de largas y laboriosas discusiones en el seno de la Comisión, y con un concepto pleno del asunto, me salga preguntando si es posible hacer eso; es claro que se puede hacer; pero el caso que plantea el señor diputado Schinca es el caso delictuoso que nosotros no podríamos evitar jamás. — (Murmullos).

Señor Ramírez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez — Lo que ocurriría es que en un juicio, el juez apreciaría la circunstancia del caso, y si hubiese mala fe evidente le condenaría.

Ahora bien: la intención honesta de la reproducción como medio de difusión, en eso, no hay inconveniente ninguno. Precisamente decía yo en la discusión general que esta ley no es tan excesiva como parecía, y el señor diputado Schinca es el primero que me da la razón, señalando cómo un periodista honesto puede continuar con esas reproducciones. — (Interrupciones).

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — El señor diputado Perotti tuvo la intención de hacer notar una contradicción en mis actitudes en lo que se refiere a este asunto... — (Murmullos).

... siguiendo en esto la norma de conducta que se ha trazado a sí mismo de encontrar inconsecuencias en las opiniones de los demás... — (Interrupciones del señor diputado Perotti).

Yo creo, señor Presidente, que la contradicción no existe, porque tengo bien presente que cuando se trató este asunto en el seno de la Comisión informante algunos diputados manifestaron que no estaban dispuestos a votar el proyecto en todos sus detalles y que se reservaban el derecho de formular algunas observaciones. No se hizo constar eso en el informe; pareció que era innecesario hacerlo constar; pero quedó establecido que la unanimidad de las opiniones no se había producido en la Comisión respecto de todos los puntos y de todos los pormenores de la ley. Por otra parte, no tendría nada de particular que en aquella época pensara yo como piensa ahora el señor diputado Perotti y que luego hubiese modificado mi opinión. No creo que eso constituyese un renuncio o una claudicación de la cual debiera sonrojarme. — (Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Prando — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión de este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta votar el inciso que está en discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Como sólo falta un minuto para que suene la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las 17 horas y 59 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXII Montevideo, Viernes 17 de Agost ode 1923 Núm. 5205

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días		$ 0.40
Por 5 "		" 0.30
" 10 "		" 0.15
" 15 "		" 0.13
" 15 " (rectificaciones de partidas)		" 0.10
" 20 "		" 0.09
" 30 "		" 0.08
" 60 "		" 0.07
" 90 "		" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetros de exceso... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de verano destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas, serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 29 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Jl.20-288-v.sep.29.

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de uniformes de verano para el personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que quedan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Mascaró Reissig, Oficial 1.o. Jl.30-423-v.ag.24.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9930

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 20 tirantillos de pino tea, 460 tablas de pino del Brasil, 1.462 alfajías de pino del Brasil, 1.120 tablillas, según modelo.

En el pliego de condiciones se establecen las medidas, y éste se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y sellado de cincuenta centésimos, se recibirán el día 30 de Agosto a las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.10-786-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 8786

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 60.000 kilos de azúcar molida, 6.000 kilos de aceite de oliva, 6.000 kilos de fideos de primera, 12.000 bolsitas de azul, 600 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50 (cincuenta centésimos), se recibirán el día 4 de Septiembre a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General del Ejército y la Armada y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.11-826-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 9936

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 900 cepillos para ropa, 900 cepillos para calzado, 50 cucharones chicos, 50 trinchantes chicos, 50 espumaderas chicas, 50 cuchillos para cocina, 900 platos hondos Japi o similares, 900 cucharas Japi o similares, 900 tenedores Japi o similares, 900 jarros Japi o similares, 900 cuchillos Japi o similares, 50 jarras enlozadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado de cincuenta centésimos, se recibirán el día 3 de Septiembre a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.10-792-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 9932

Llámase a licitación pública para adquirir 13.000 kilos de lana.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado de cincuenta centésimos, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y se recibirán el día 30 de Agosto a las 15 horas en cuya fecha y a las 15 y 30 se procederá a su apertura en la forma indicada y en presencia de los interesados y del señor Intendente. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.10-788-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 900 frazadas para marineros, 800 pañuelos negros para marineros, 900 camisetas de lana, 800 cordones para marineros, 800 navajas para marineros, 300 trajes de agua con sudeste.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado de cincuenta centésimos, se recibirán el día 3 de Setiembre a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.10-791-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 9934

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 8.200 escarapelas reglamentarias y 7.500 pares de guantes blancos para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado de cincuenta centésimos, se recibirán el 31 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.10-790-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 9933

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 2.223 hojas de lata Charcol, remaches, chapas de hojalata, varillas, planchuelas de hierro, remaches estañados, hierro redondo, ladrillos refractarios, cadena para ronzales, lona marrón, lona número 4, clavos, cuerda fina, 44.700 metros de lona para carpas, cuerda gruesa para carpas, de acuerdo con las indicaciones y cantidades que se expresan en el pliego de condiciones y que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado de cincuenta centésimos, se recibirán el 31 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.10-789-v.ag.19.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 9931

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 46 cueros de vaquetas negros, 20 vaquetas de avellana, 12 cueros de caronas, 170 cueros de caro-

na negros, 933 badanas, 20.000 hebillas y 22.500 remaches, cuyas características se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado de cincuenta centésimos, se recibirán el día 30 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.10-787-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 2.000 pares de botas, 2.000 pares de borceguíes para tropa, 2.000 pares de borceguíes con clavos de cabeza redonda en la suela, 2.00 borceguíes con clavos de cabeza redonda en la suela, según numeración, 1.200 pares de pantorrilleras, 16.000 pares de alpargatas, 2.800 pares de espuelas reglamentarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente de cincuenta centésimos, se recibirán el día 24 de Agosto a las 15 horas y en cuya fecha a las 15 y 30 serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General del Ejército y la Armada y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-742-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 9922

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 800 parches de batidores, 550 cuerdas para caja de guerra, 400 cuerdas bordonas para caja de guerra, 1.200 templadores, 250 aros de bordoneros, 250 aros de batidores, 550 arillos para caja de guerra, 200 vaquetas (pares) para caja de guerra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente de cincuenta centésimos, se recibirán el día 24 de Agosto a las 14 horas y 30, en cuya fecha a las 15 horas serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-741-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9921

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 20 lamparillas eléctricas de 1.000 bujías, 100 lamparillas de 300 bujías, 300 lamparillas de 200 bujías, 700 lamparillas de 100 bujías, 1.500 lamparillas de 50 bujías, 2.000 lamparillas de 32 bugías, 50 lamparillas eléctricas de 600 bugías, 100 lamparillas de 400 bugías.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado de cincuenta centésimos, se recibirán el día 23 de Agosto a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-743-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 9920

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos 12.000 sobres de oficio y comerciales por mitades. 600 libros Travers, dos manos, 50 libros de caja, 200 litros de tinta negra Sthepens, 50 litros de tinta carmín. 1.000 lápices Faber número 2 y 3, por mitades, 3.000 blocks de papel número 2, 2.000 hojas de papel secante, 15 resmas de papel florete, 1.000 kilos de papel de embalaje; 800 libros de Figueira primeros (lecturas), 400 libros de lectura por Araújo, 400 libros de lecturas manuscritas por Ledesma, 10.000 cuadernos comunes, 200 tinteros comunes de porcelana, 200 cajas de plumas Lincol, 200 libretas de pasajes e infinidad de artículos e impresos para llenar las necesidades del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1923 y 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y sellado de $ 0.50, se recibirán el día 23 de Agosto del corriente año hasta las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-744-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 9925

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 2.500 frazadas para tropa (reglamentarias), 80 banderas nacionales para edificios de metros 2 1|2, 1.800 mantas de invierno (para ganado), 1.800 mantas de verano (para ganado).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 27 de Agosto a las 15, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-747-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 9927

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo: siete cocinas económicas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 28 de Agosto a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-749-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9929

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 2.700 metros de brin brasileño, 2.300 botones de nácar medianos, 630 metros de dril azul, doble ancho, 4.500 metros de souchat, 2.270 metros de liencillo, 11.070 metros de loneta número 8, 1.250 botones ancla 20 m|m., hebillas, brin blanco, broches de bronce para cuello, botones de nácar, broches de cuello, cinta de hilera, botones carozo, hormillas, cinta negra de un centímetro, cheviot azul.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente de cincuenta centésimos, se recibirán el día 29 de Agosto a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-751-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 9928

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 20.625 metros de paño de color yerba mate, 21.697 metros de brin color yerba mate, de 1 m.40 centímetros de ancho o 43.395 de 0.70 centímetros de ancho, 19.800 metros de bayeta, 3.465 metros de sarga, 24.750 botones de escudos de 15 m|m., 16.500 metros de cretona, 198.000 botones empabonados, 32.560 metros de loneta número 8, lienzo, hebillas, botones de lata, cinta de hilera, dril azul y broches.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 29 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-750-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 9924

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 7.000 cepillos de ropa, 7.000 cepillos para calzado, 14.000 toallas para tropa, 3.000 platos hondos, Japi o similares, 3.000 platos llanos ídem, 3.000 cucharas ídem, 3.000 tenedores ídem, 3.000 cuchillos ídem, 14.000 servilletas para tropa, 2.000 tijeras para tuzar, coladores, jarras, trinchantes, cucharones, sierras para carne, cuchillas para cocina, espumaderas y chairas en las cantidades que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 27 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-746-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 9926

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 30 máquinas de pelar patas, a volante, 200 juegos de peines para ídem, 2.000 cepillos de paja para ganado, 200 cepillos cerda para ídem, rastrillos, picos, zapas, picos, azadas, palas anchas, de puntear, de pozo, faroles "Rey de la tempestad", Dietz número 1, Dietz número 30, bombillos Víctor, plumeros, carretillas de mano, driza para banderas, lámparas "Sepulcro", de acuerdo con las cantidades que se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos, se recibirán el día 28 de Agosto a las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-748-v.ag.18.

SECRETARIA DE LA DIRECCION G. DE ADUANAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Receptor de Aduanas del Salto, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a don Enrique Raveri o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el sumario que se instruye con motivo de la detención por supuesto contrabando de treinta y cuatro cajones marca J. P., conteniendo 33.250 balas de fusil Rémington, modelo español, detención efectuada el día 21 de Julio próximo pasado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece dentro del término del emplazamiento. — Salto, Agosto 11 de 1923. — R. Mendoza.

Ag.15-928-v.sep.15.

SECRETARIA DE LA COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de celosías metálicas para las ventanas de las fachadas del Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el día 27 de Agosto del corriente a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — La Secretaría.

Ag.14-892-v.ag.24.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de las barandas de hierro y bronce para las cuatro escaleras principales del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el día 29 de Agosto de 1923 a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran

al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 13 de 1923. — La Secretaría.

Ag.14-893-v.ag.28.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

ACEITE DE MAQUINA PARA EL TREN DE DRAGADO

Llámase a licitación pública para el suministro de seis mil litros de aceite de máquinas, de conformidad a lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría (calle Cerrito número 519), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 23 del corriente a la hora 15. — La Secretaría.

Ag.16-981-v.ag.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 104.590 aisladores y 6.000 rosetas de porcelana blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los aisladores y rosetas referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). Montevideo, Agosto 5 de 1923. — La Gerencia.

Ag.8-692-v.ag.17.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMIA

Llamado a concurso

Por resolución del Honorable Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, fecha 24 de Marzo próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Instrucción Pública fecha 13 de Abril de 1923, se llama por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Zoología Agrícola y Entomología del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 26 de Febrero del año próximo, se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 1.o del citado mes de Febrero. — La Secretaría.

Ag.8-721-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11670

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

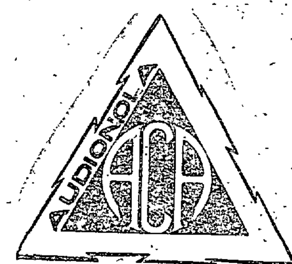


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-778-v.ag.28.

ACTA N.o 11669

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

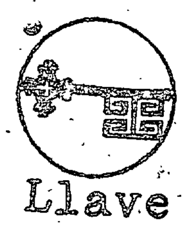


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-777-v.ag.28.

ACTA N.o 11671

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a, 12.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-779-v.ag.28.

ACTA N.o 11673

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, y 7, clases 1.a a 43.a, 58.a a 67.a y 70.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-781-v.ag.28.

ACTA N.o 11679

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Camacho, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

CARETA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos galletitas de la clase 65.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-783-v.ag.28.

ACTA N.o 11680

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-784-v.ag.28.

ACTA N.o 11644

Montevideo, Julio 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DeVilbiss

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 20.a, 22.a, 33.a, 35.a, 38.a, 40.a, 58.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-469-v.ag.17.

ACTA N.o 11647

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL SIGLO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a (periódicos, diarios, revistas, anuarios e imprenta en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.2-504-v.ag.18.

ACTA N.o 11655

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Martell y Company, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-539-v.ag.20.

ACTA N.o 11681

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-847-v.ag.30.

ACTA N.o 11276

Montevideo, Abril 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos 68.a y 69.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-658-v.ag.22.

ACTA N.o 11696

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-963-v.sep.3.

ACTA N.o 11699

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyen, apoderado de Hropp y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-965-v.sep.3.

ACTA N.o 11688

Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pablo Tapie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-858-v.ag.30.

ACTA N.o 11666

Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barusso Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-688-v.ag.24.

ACTA N.o 11690

Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, Kropp y Compañía, apoderados de Knoll y Compañía, de Alemania, han solicitado la renovación de la marca "BROMURAL" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Ag.13-859-v.ag.30.

ACTA N.o 11672

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SARGENTO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-780-v.ag.28.

ACTA N.o 11674

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIQUI" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-782-v.ag.28.

ACTA N.o 11645

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA RAZON" para distinguir artículos de la categoría 5, clases 72.a y 73.a (periódicos, revistas, anuarios, diarios e imprenta en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.2-502-v.ag.18.

ACTA N.o 11663

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Générale et Unique des Ciments de la Porte de France, de Grenoble (Isere) (Francia), han solicitado el registro de la marca "PORTE DE FRANCE" para distinguir artículos de la categoría 4 clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-605-v.ag.21.

ACTA N.o 11676

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Petroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL CHANA" para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-735-v.ag.27.

ACTA N.o 11668

Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderados de Rudge-Whitworth Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "RUDGE-WHITWORTH" para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles motocicletas, bicicletas, carruajes, etc, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-562-v.ag.20.

ACTA N.o 11664

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "TRIUNFANTE" para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-606-v.ag.21.

ACTA N.o 11665

Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Slazengers Limited, de Londres (Inglatrera), ha solicitado el registro de la marca "DOHERTY" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-541-v.ag.20.

ACTA N.o 11651

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANGUINOL" para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-534-v.ag.20.

ACTA N.o 11652

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAN" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos pan, de la clase 65.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-535-v.ag.20.

ACTA N.o 11675

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, don Max Guyer, apoderado de la Elektrische Gluhlampenfabrik "Watt". A. G. de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca

FERROWATT.

NIVA

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-734-v.ag.31.

ACTA N.o 11698

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Metropolitan Fickers Electrical Company Limited, de Londres, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a (menos azadas y palas), 32.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-917-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11687

Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Raúl Almeida, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NEOLAXAN" para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-918-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11692

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Suse-na e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMERICA" para distinguir artículos de las categorías 1 y 3, clases 2.a, 3.a, 29.a, 30.a y 31.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-914-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11697

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, Fernando Umbreit, apoderado de Lohr y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a, 22.a, 42.a, 56.a, 74.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-916-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11678

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALLONAL" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-736-v.ag.31.

ACTA N.o 11677

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARSYLENE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-737-v.ag.31.

ACTA N.o 11694

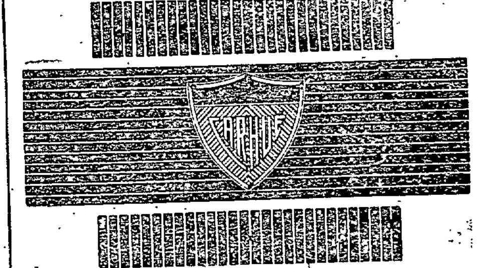
Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Capwell Horse Nail, Company, de Hartbord, Conn, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VENCEDOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (clavos para herraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-915-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11691

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-919-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11689

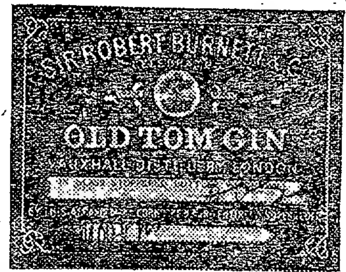
Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, Castelli y Cabrera, de Montevideo, han solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-920-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11686

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sir Robert Burnett y Compañía, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-818-v.ag.29.

ACTA N.o 11656

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Martell y Company, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca

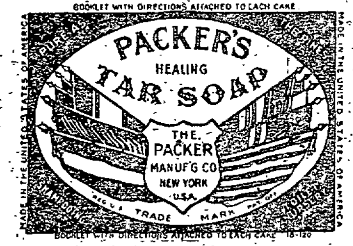


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-540-v.ag.20.

ACTA N.o 11653

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Packer Manufacturing Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 14.a y 58.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-536-v.ag.20.

ACTA N.o 11667

Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Con esta fecha, Juan I. Hore y Compañía, apoderados de Rudge-Whitworth Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-561-v.ag.20.

ACTA N.o 11646

Montevideo, Julio 30 de 1923. — Con esta fecha, Agustín D. Gorlero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL TELEGRAFO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 73.a (periódicos, revistas, anuarios, diarios e imprenta en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.2-503-v.ag18.

ACTA N.o 11659

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Martell Co., de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-601-v.ag.21.

ACTA N.o 11650

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Oakland Chemical Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (especialmente un antiséptico y desinfectante). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-567-v.ag.20.

ACTA N.o 11685

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sir Robert Burnett y Compañía, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-817-v.ag.29.

ACTA N.o 11682

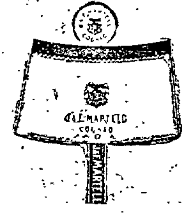
Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderados de la Aktiebolaget B. A. Hjorth y Company, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 14.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-815-v.ag.29.

ACTA N.o 11657

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Martel y Company, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-537-v.ag.20.

ACTA N.o 11683

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderados de A. B. J. L. Svensons Motorfabrik, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

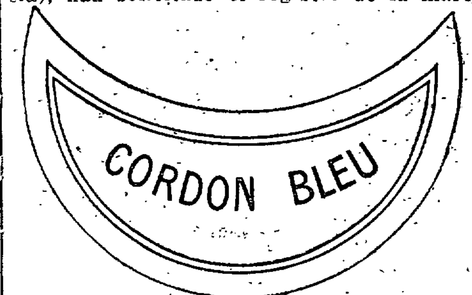
"AVANCE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 9.a, 16.a a 26.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-816-v.ag.29.

ACTA N.o 116660

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Martell Co., de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-602-v.ag.21.

ACTA N.o 11662

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

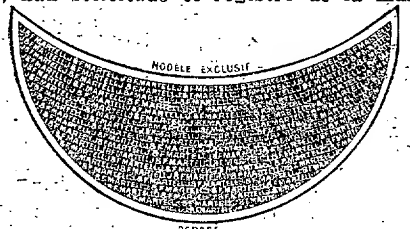


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-604-v.ag.21.

ACTA N.o 11660

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Martell Co., de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-603-v.ag.21.

ACTA N.o 11658

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Martell Co., de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



J. & F. MARTELL
COGNAC

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-600-v.ag.21.

ACTA N.o 11654

Montevideo, Julio 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Martel y Company, de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-538-v.ag.20.

ACTA N.o 11700

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hropp y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-964-v.sep.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1740

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Mac-Coll, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Freno Universal de Seguridad para autos, denominado "Collkitto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.16-986-v.sep.8.

ACTA N.o 1741

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Avallane y Nicoli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil denominado "Volcán", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.15-922-v.sep.7.

ACTA N.o 1732

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor José A. Bernasconi, apoderado del señor Pedro V. Rossatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente número 1610 para "Mejoras introducidas en el quemador de petróleo y sus derivados denominado "Alba" (adicional a la patente número 1610), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.27-401-v.ag.18.

ACTA N.o 1735

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Augé, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicita patente de invención por el término de nueve años para "Una cocinita portátil para turistas, obreros, etc.", y de acuerdo con lo dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.27-391-v.ag.18.

ACTA N.o 1734

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Barrés, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en maquinarias para la fabricación de herraduras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.26-379-v.ag.17.

ACTA N.o 1733

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Barres, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para 'Mejoras en máquinas para la fabricación de herraduras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.26-378-v.ag.17.

ACTA N.o 1739

Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de tres años para "Un nuevo modelo de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.13-849-v.sep.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en esta Sección se recibirán todos los días hábiles hasta el 20 del corriente dentro de las horas de oficina las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro, exámenes que se realizarán en el período de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — J. C. Castellanos, Jefe de Sección.

Ag.4-593-v.ag.20.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 21.500 BARRAS DE HIERRO LISO, ACERADO, DE 15.88 m|m.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas, para la provisión de las barras de hierro referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, sábados de 9 a 12). —Montevideo, Agosto 16 de 1923. — La Gerencia.

Ag.16-995-v.ag.27.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 24.750 cortacircuitos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cortacircuitos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de las 14 a las 17 y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 9 de 1923.— La Gerencia.

Ag.10-785-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Sección Correos (calle Buenos Aires esquina Misiones), de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas.—Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.

Ag.13-862-v.ag.21.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las reparaciones a efectuarse en la Cárcel Central y en la Oficina Dactiloscópica de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.

Ag.13-863-v.ag.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de 10 días para la provisión de 5.200 metros cúbicos de pedregullo y 800 metros cúbicos de récebo, destinados a la construcción de accesos al puente de Santa Lucía en La Barra.

Pliegos de condiciones, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Apertura de propuestas, el día 20 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1923.—José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.10-804-v.ag.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la Subreceptoría de Dolores (Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 22 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — La Dirección.

Ag.10-797-v.ag.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Agosto de 1923 a la hora 15.

Nota: Los pagos se verificarán a los 15 días de la entrega. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Ag.16-984-v.ag.27.

DIRECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Administración de Mercados.—Feria dominical en la Unión

Se hace saber a los comerciantes que deseen instalar sus puestos en la feria dominical de la Unión que pueden solicitar los boletos de derecho respectivos en el local de la calle 8 de Octubre y Cipriano Miró (Librería Ganduglia Hermanos) desde el 15 del actual en adelante, de 9 a 10 horas. El día sábado de las 14 a las 15 horas y el domingo mientras funciona la feria (7 a 11 horas). — Montevideo, Agosto de 1923.

Ag.13-866-v.ag.17.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Colorado entre las de José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — La Dirección.

Ag.9-754-v.ag.18.

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la Avenida Peñarol, desde el Camino Coronel Raíz a la calle Newton, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — La Dirección.

Ag.9-757-v.ag.18.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL CEMENTERIOS

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —La Dirección.

Ag.4-627-v.nov.5.

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. La Dirección.

Ag.4-627-v.oct.4.

Doña Paulina Cirio de Cassina se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1633 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan Lanza y de don José Cirio.

Se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 13 de 1923. —La Dirección.

Jn.16-8348-v.sep.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, dictada en la gestión iniciada por los señores Cándido Monegal y Juan F. Furno, por apertura de la calle Conventos, delineada en el plano y mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, de Julio de 1912, se cita y emplaza a doña Primitiva Isasa de Cabrera para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos antecedentes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá, sin más trámite, a la apertura de la referida calle. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" se expide el presente. —

Melo, Julio 11 de 1923. — Antonio Villamil, Secretario.
Jl.23-325-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la confección de ciento cincuenta (150) chapas de nomenclatura de caminos y paseos y cincuenta (50) escalas métricas para pasos de arroyos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta oficina hasta el día 23 del corriente mes, a las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 4 de 1923. — Ovidio F. Alonso, Presidente. — José M.a Arroyo, Secretario interino.
Ag.8-720-v.ag.22.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de cuarenta (40) butacas, destinadas a amueblar el Salón de Sesiones de la Asamblea Representativa de Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 10 a 12 horas, y en la cual se entregará copia del mismo a los interesados que lo soliciten.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, hasta el 1.o de Septiembre del corriente año a las 13 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en el local referido y a cuyo acto podrán concurrir los señores proponentes.

La Asamblea Representativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no las juzga convenientes.—Florida, Agosto 1.o de 1923. — Alejo F. Guichón, Presidente. — José María Tubino, Secretario.
Ag 1.o-446-v.sep.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos para la provisión del cargo de Contador del Concejo de Administración Departamental de Rivera, de acuerdo con la resolución de fecha 17 de Julio del corriente año.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro de los quince días, a contar de la fecha, y a la que acompañarán los certificados, diplomas y exposiciones de méritos.

El Concejo no tomará en cuenta las solicitudes que no reunan las condiciones que establecen las leyes vigentes sobre empleos públicos y especialmente con lo que preceptúa el artículo 4.o de la ley del 27 de Abril de 1917.

Las solicitudes serán presentadas bajo sobre cerrado con la leyenda: "Concurso de méritos". — Rivera, Agosto 7 de 1923. — El Secretario.
Ag.10-808-v.ag.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO WASHINGTON PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña BEATRIZ SABATTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
428-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORBACHO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 1763, y doña PRECIOSA IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Plaza Independencia número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
426-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS SKEVIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 806, y doña BLANCA CAÑETE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
427-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO GALEANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villa del Pilar, domiciliado en la calle Cerro Largo número 992, y doña PANCHITA GILDA DE JESUS HOLDEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Villarrica, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
429-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO ACOSTA BOOTH, de 54 años de edad, de estado viudo de doña Carmen Acosta, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Hotel Colón, y doña LUISA NICROSI, de 40 años de edad, de estado viuda de Francisco Pérez Vila, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cerrito número 643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
388-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ABDON TERRIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Miguelete número 1001, y doña CARMEN GIANSO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
389-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA ANGELICA AMORIN DOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
390-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUDNITZKY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Ekaterinoslaw, domiciliado en la calle Juncal número 1569, y doña ANTONIETA IRZEYTULSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Juncal número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
391-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CAMPOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña LUCIA JULIA ROCCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
392-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARUSO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Salto número 1018, y doña EMMA GEMINARDI, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pontidagne, domiciliada en la Plaza Independencia número 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
387-v.ag.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 536, y doña HONORIA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
469-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 44, y doña MARINA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
468-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GRASSANO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Casalbuenos, domiciliado

en la calle Recinto, número 236, y doña CARMELA GAETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sangineto, domiciliada en la calle Recinto 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

461-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARTINEZ DE ALVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad mejicano, nacido en Zacatecas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1379, y doña MARGARET MARIA CODY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Trenton (Estados Unidos), domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

460-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BAUTISTA IADEAU, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión, de nacionalidad francés, nacido en Cholet, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ENRIQUETA LE DESERT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SERE CASTELLANOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 504, y doña VALENTINA PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARRIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña CARMEN VENTOSO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrit ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

430-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTACILIO PRESTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Cuarahy, domiciliado en la calle Cerrito número 277, y doña MAXIMA RIVERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Cerrito número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

398-v.ag.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GREGORIO PORTELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña MARTHA OURLY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

467-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIM ENRIQUEZ SARANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Pergamo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 430, y doña REBECCA BAHARLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

372-v.ag.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ FREIRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña CELINA CERIZOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

465-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO FERNANDEZ Y FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña PRIMITIVA MAGUNA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

402-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mse de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLAIZ, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Ipuzcua, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1216, y doña LEONTINA EUGENIA CELLARIER, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

368-v.ag.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 810, y doña JUSTA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

439-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALCAIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Ejido número 1096, y doña RAMONA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

440-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN CASTRO ROSAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Maldonado número 1091, y doña CIRILA AGUIAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ibicuy número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

441-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOLEDO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1137, y doña MARIA FERCERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — HoracioD. Vigil, Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1457, y doña DOLORES GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

445-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FILEVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1254, y doña ELENA TERESA ALBERTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 446-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña MARIA ESTHER MACIEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 442-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don TOMAS DEL CORAZON DE JESUS TUCUNA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña LEOPOLDA CUEVA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 415-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARKS (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 1740, y doña LUISA MONZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Maldonado número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 414-c.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1573, y doña CLARA GENOVEVA VICENTA LOMBARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 380-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MUÑOZ BERNABEU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Jaén, domiciliado en la calle Rincón número 512, y doña HERA PAULA SEREIJO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1462, y doña ROSA CARRIL, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GINER FORNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Sierra número 1979, y doña MERCEDES MARABOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 462-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SEVERINO PEDREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1440, y doña MARIA LUISA GIMENEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 449-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EULOGIO PEDREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1440, y doña ELVIRA GABINA ESMORIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 448-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORBO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Gianelli número 1489, y doña CATALINA VERIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gianelli número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 447-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ENRIQUE LATOU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1708, y doña DELFINA DEPAULI, de 43 años de edad, de estado viuda de Antonio Rey, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO BARRETO, de 40 años de edad, de estado viudo de María Olascuaga, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Figueroa número 1909, y doña ESPERANZA SARA CAROLINA SASSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABASCAL, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España el día 14 de Septiembre de 1888, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1728, y doña AGUSTINA ABASCAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el día 28 de Agosto de 1888, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 444-v.ag.22.

En Colón, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el día 24 de Junio de 1897, domiciliado en Colón, y doña MANUELA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el día 17 de Junio de 1901, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 443-v.ag.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GHIRARDELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 1917, y doña Leocadia Villar, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 458-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIDALGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Azara número 5, y doña CONSUELO TRILLO, de 27 años de

edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Azara número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO SIMALDONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 63, y doña SEGUNDA AIDA LA PAZ VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMAR PECHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el Camino Propios, y doña MAURA FELIPA GANDARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

406-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CESAR TUTZO, de 27 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 24, y doña JUSTINA ELIDA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 116 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

407-v.ag.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO FIGUEROA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña HERMINIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

396-v.ag.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL HERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Armería (España), domiciliado en la calle Enrique Clay número 61, y doña CELIA PENINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Villagrán número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.18.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MONTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares sin número, y doña FELICIA E. LORENZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

394-v.ag.18.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ORFILIA IRIGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

403-v.ag.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS DOMINGO BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 2069, y doña MARIA DEL CARMEN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calla Santa María número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

459-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Tomás García Zúñiga número 22, y doña TERESA AURORA ROBAINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás García Zúñiga número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

437-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARTINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Cabildante número 8, y doña ISABEL FIGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

435-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mántaras, domiciliado en la calle Coronel Brito número 5, y doña VISITACION LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ulleiro, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

434-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 25, y doña PILAR CAMBRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

436-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FAUSTINO LANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 34, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

433-v.ag.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVEROL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 31 de Julio de 1898, domiciliado en la calle Barcelona número 173, y doña ECILDA CALONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el 22 de Septiembre de 1904, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

457-v.ag.22.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 26 de Febrero de 1897, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 287, y doña CELESTINA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 31 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Chile número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

438-v.ag.21.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SENADOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero,

de nacionalidad oriental, nacido en San José el 1.o de Abril de 1902, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña CAREMEN BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa el 26 de Noviembre de 1905, domiciliada en la calle Vizcaya número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 383-v.ag.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVA VALDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maturana número 7, y doña MARIA LUISA ANTUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña CARMEN FERANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 466-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SINDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 1795, y doña MARIA LUISA BAZAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Cufré número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 451-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGLIONE, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco (Montevideo), domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA AMELIA VIVES, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 452-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORACIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1835, y doña ELISA DOMINGA PIFFARETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO FELICIANO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mariano Soler número 1, y doña MARGARITA ALVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIMARIN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 2 a, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO SAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Blanco número 675, y doña MATILDE DOLGOPOL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle B. Blanco número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 463-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VENTURINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Victoria sin número, y doña BEATRIZ MAGOLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 464-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosta del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEDRO BERGAMASCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 718, y doña CARMEN ELENA MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO COLINA SORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Resistencia número 92, y doña ANA ABRILIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 422-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Méndez Núñez 23, y doña PALMIRA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 423-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 49, y doña MAURA AMANDA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 424-v.ag.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VICENTE DUARTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 2125, y doña ORFILIA MAZZARONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 455-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2755, y doña TERESA LABLANQUE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaviyú número 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 454-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 1910, y doña TERESA GENNUSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 453-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 2255, y doña ISOLINA MARTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1454.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 450-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Callao número 55, y doña RAMONA MIRANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Robinson sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 420-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESPINOSA (hijo), de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 67 (Unión), y doña PETRONILA GORGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 67 (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 421-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BRONZINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 48, y doña JUANA MARIA DURAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 419-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 18, y doña MARIA ANGELICA DEIBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tapias (Canelones), domiciliada en la calle Mateo Vidal número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 418-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Blandengues número 1991, y doña ROSA ASUNCION LEIS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1991.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 413-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la Avenida General Flores número 2724, y doña JUANA PRACERES AUNES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 408-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE C. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1422, y doña ANUNCIA MARIA PERATA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO JOAQUIN VILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 1837, y doña LILA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BONETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Salamanca número 1928, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Salamanca número 1928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 412-v.ag.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRUTIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Carlos Molina sin número, y doña SIMONA CASAUBOU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 456-v.ag.22.

En Sayago, y el día 12 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARMENDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Timotes (Departamento del Durazno), domiciliado en el Camino Coronel Raíz sin número, y doña MARIA ROSA ETCHEVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lomas de Zamora (Buenos Aires), domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 425-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BONINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4016, y doña IGNACIA MARIA ESTHER AGRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 397-v.ag.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Agosto del año 1923 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Camino Ariel sin número, y doña NATALIA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Camino Ariel sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Agosto, del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUIS MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA JUANA OCELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 384-v.ag.17.

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1923 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSMAN ROBER-

TO ZAS CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ganaderos número 181, y doña MARIA RODRIGUEZ GOMEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por disposición del Excelentísimo señor Ministro Superior de Feria, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión el escribano José M. Milán, en virtud de hallarse procesado ante el Juzgado Letrado Departamental de Durazno.— Montevideo, Julio 21 de 1923. — Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario. Jl.26-365-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José E. Puentes, por don José Salerno y doña Catalina Salerno de Di Martino en el juicio sucesorio de don Bruno Campolo, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan a continuación, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o La partida de defunción de Bruno Campolo, donde se dice que era viudo de Catalina Baleri debe decir que lo era de Catalina Ballero. 2.o La partida de matrimonio de Genaro Salerno con Concepción Campolo, donde se dice que la contrayente Concepción Campolo es hija de Bruno Campolo y de Catalina Babero, debe decir que lo es de Bruno Campolo y Catalina Ballero. 3.o La partida de defunción de Concepción Campolo: donde dice que ha fallecido Concepción Cámpora debe decir que ha fallecido Concepción Campolo; donde dice que era hija de Bruno Cámpora y Catalina N. debe decir que era hija de Bruno Campolo y de Catalina Ballero; donde dice que deja cuatro hijos, llamados Ana, José Emilio y Catalina, debe decir que deja dos hijos llamados José y Catalina. 4.o La partida de nacimiento de Catalina Salerno, donde dice que es hija de Concepción Cambollo debe decir que es hija de Concepción Campolo, donde se expresa que los abuelos maternos son Bruno Cambollo y Catalina N., debe decir que son Bruno Campolo y Catalina Ballero; y 5.o La partida de nacimiento de José Salerno, donde dice que el inscripto es hijo de Concepción Camballo, debe decir que es hijo de Concepción Campolo, y al expresarse que sus abuelos maternos son Bruno Cambaldo y Catalina Valera debe decir Bruno Campolo y Catalina Ballero, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. Y de acuerdo con lo que dispone la ley de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-988-v.ag.31.

Reunión de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor, don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Tomás Perdomo para la reunión que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 462, el día 29 del corriente a las 15 horas, a efectos de que designen nuevo Síndico, en virtud del fallecimiento del que lo era, don Andrés Russi.—Montevideo, Agosto 13 de 1923.—Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-942-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Elisa C. de Dardano, por sí y sus menores hijos, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno que se halla en la manzana del pueblo Victoria de este Departamento, formado por una extensión de tres mil seiscientos ochenta metros, sesenta y ocho decímetros y diecisiete centímetros cuadrados, teniendo de frente al Sur, sobre la calle pública, ochenta y cinco metros, seiscientos noventa y siete milímetros, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, habiendo sido mensurado por el agrimensor don José María Bonino y designados los solares en el plano respectivo con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco; y lindan: por el Norte, confina con terreno de La Bandera, intermedio calle pública; por el Sur, el señor Confforte; por el Este, con camino público al Paso de la Arena; y por el Oeste, calle pública, intermedia, con terreno de la sucesión de don Juan José Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-854-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana María Montelongo de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 11 de 1923.—Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-946-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bélinzon de Cerrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 11 de 1923.—Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-945-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia P. o Petronio de Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.13-879-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Estéban Cichero o Estéban Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-830-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Kutter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-829-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mangiavacca, a fin que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-828-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don José María Onega para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-844-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Pouchulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-835-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salas y de doña Francisca Dubia de Salas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10-761-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio o Gregorio Pedro Ripoll y Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10-760-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gotlob Ergenzinger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10.803-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Riccetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.9-759-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elzcar Mouret o Antonio Elzear Mouret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.9-758-v.ag.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sangvuinet, dictado en los autos caratulados "Aurelio Berro y Buján contra Félix Allard, Luis Coiseau y otros, sobre cobro ordinario de pesos, retasa de bienes e indemnización", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Félix Allard, Abel Courvreux, Julio Dolfus, Luis Wiriot, sucesión de Luis Coiseau, compuesta por su viuda, doña María Shou de Coiseau, su hija doña Juana Guillermina Coiseau de Lajoye y de su nieta Luciana Luisa Laubeuf y sucesión de don Juan Alexis Duparchy, constituída por su viuda doña Elisa María Roussel, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio, así como a la vez se les cita a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.2-8782-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Marotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-969-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lacaze, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-998-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Carzoglio, o Carzolio, o Carsoglio o Carzoglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-997-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gilardi de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-996-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gervacia o María P. Remuñán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-993-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Sofía Marcela Alcoba, por aparecer ésta en dicha partida sólo con el nombre de Marsela cuando debe decir Sofía Marcela Alcoba, por ser los que le corresponden. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-999-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Alfredo Soares da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, y dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-939-v.sep.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Eugenia Boragno de Basso", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de casamiento de Angel Boragno con Santiago Basso se designa a la exposa con el nombre de Angela Boragno, siendo su verdadero nombre Eugenia Boragno. 2.o En la de bautismo de Ana se dice que es hija legítima de Santiago Basso y de Angela Boragno, en lugar de Eugenia Boragno. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-940-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o Partida de defunción de Pedro Curotto, donde dice Reboli, debe decir Rebori. 2.o En la partida de matrimonio de Pedro Curotto con Rosa Rebori, donde dice Carroto, Carotto debe decir Curotto; donde dice Reboli, debe decir Rebori. 3.o En la partida de nacimiento de Pedro, debe decir Antonio donde dice Pedro Currotto, debe decir Pedro Curotto abuelo; donde dice Bautista Currouto, debe decir Bautista Curotto. 4.o Partida de nacimiento de Rodolfo Alberto Urbano, donde dice Rosa Rebolli, debe decir Rosa Rebori, y donde dice, refiriéndose al abuelo, Antonio Rebolli, debe decir Antonio Rebori. 5.o Partida de nacimiento de Rolando Anselmo Rovire, debe decir Rolando Anselmo Rovide, y donde dice Rebolli, debe decir Rebori. 6.o Partida de nacimiento de Elena Adelaida, donde dice, refiriéndose al apellido materno y del abuelo, Rebolli en vez de Rebori. 7.o Partida de nacimiento de Victoriana: debe decir Emilia; refiriéndose al apellido del padre dice Currotto y es Curotto y apellido materno y del abuelo dice Reboli y debe decir Rebori. 8.o Partida de nacimiento de Cayetano: el apellido paterno y del abuelo dice Qurotto, debiendo decir Curotto; donde dice Reboli, refiriéndose al apellido de la madre, debe decir Rebori. 9.o Partida de nacimiento de Manuel: el apellido del padre y del abuelo aparece escrito Qurotto en vez de Curotto y el apellido materno y del abuelo dice Reboli en lugar de Rebori. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
A.g15-941-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Prudencio de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-936-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Clérici o Angel Carlos Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-921-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-937-v.esp.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosaura Tutzo de Guedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-934-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Iguinis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-933-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-932-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de Noriega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-938-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ibarburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-935-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rosa de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-843-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Barbato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-842-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor dón Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto M. Giribaldi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Río Negro número 1312, como mejor proceda ante V. S., digo: Que con objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano y de acuerdo con lo determinado en el numeral 3.o del artículo 2.o y los artículos 4.o y 5.o del decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 y en el numeral

3.o del artículo 9.o y los artículos 11 y 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito a V. S. se digne proveer de conformidad con los siguientes petitorios: 1.o Que se hagan las publicaciones de este escrito por el término que establecen los artículos quince y décimosegundo de las leyes mencionadas. 2.o Que una vez acreditadas dichas publicaciones por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se hayan verificado, se reciba con citación fiscal la declaración de los testigos doctor Cyro Giambruno y contador don Mario Turcio, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley. B) Digan si conocen al que los presenta a declarar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres. D) Digan más o menos el tiempo que lo conocen. D) Den razón de sus dichos: 3.o Que previo los trámites legales, se sirva V. S. ordenar se fije día y hora para las declaraciones señaladas. 4.o Que realizadas dichas declaraciones se sirva V. S. aprobar la información producida y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Agosto de 1923. — Ernesto M. Giribaldi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-729-v.ag18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ruibal de Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-728-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Josefa Brignone de Gnochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-697-v.ag.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida López de Castro o Cándida López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a doña Cándida Castro de Romero, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.19-242-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Raúl Tognochi, citándase a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-944-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Angel Brusciani y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Angel Benito Brusciani, donde el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno aparece como Bruscini, debe decir Brusciani; y 2.o En la partida de nacimiento de Teresa Luisa Brusciani, donde el apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno aparece como Brusani, debe decir Brusciani, y donde el apellido de la madre de la inscripta y del abuelo materno aparece como Gorgetti, debe decir Giorgetti. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-947.v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña María Briano de Scarrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 11 de 1923.—Eloy G. Pereira Actuario,
Ag.15-943-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Aragone y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de nacimiento de Ramón, José, Pedro y Gerónimo Angel Aragone, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Aragoni, Arago, Arrago y Arigoni, respectivamente, debe decir Aragone. 2.o En la partida de nacimiento de Juan Aragone, donde el apellido del padre aparece como Arago, debe decir Aragone, y donde el nombre del inscripto aparece como Angel, debe decir Juan. 3.o En la partida de nacimiento de Ramón Aragone, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Gerónimo, debe decir José. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-622-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventre, citándose a todos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.13-886-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García Acevedo de Vaeza Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.10-802-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Dotier de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.10-801-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bernardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.10-800-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.8-701-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Mercedes Imas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.8-700-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rebagliatti, Rebagliatte, Revagliati o Rebagliati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.8-699-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Belmaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-613-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Vergnano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-612-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.3-555-v.sep.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario Domingo Zenatti" se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta general que se celebrará el día 21 de Agosto del corriente año a las quince horas y treinta, con el fin de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el concursado. — Montevideo, Junio 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.3-557-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Pardo Santayana contra Gerónimo Antonio Silveira y otros, sus sucesores y causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Antonio Silveira, don Sebastián Castillos, doña Valentina Preto, don Naucixto José da Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de campo compuesto de 720 hectáreas 4.236 metros 11 decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo situada en el Rincón de los Novillos, sobre el arroyo Tacuarembó Chico,

4.a sección del Departamento de Tacuarembó; compuesta, según mensura de 5.989 hectáreas, 6.318 metros 32 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con campos de don José Rivero, don Arturo Riveiro, don Ismael Núñez y don Juan Manuel Segovia; por el Este, con don Juan Rodríguez y sucesión de don Noreto Silva; por el Sur, con don Pantaleón Quesada y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico, que lo separa de campos de la sucesión de don Hilario Correa, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.13-182-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mang, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-517-v.ag17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Siemers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-977-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vesaschini y Bertolone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-978-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Juan Franchi, doña Angela Rigoli de Franchi, don Fortunato Franchi y doña Elena Franchi de Cairoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-979-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Pérez de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-980-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Germán Alvarez, para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "Germán Alvarez, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, calle Rincón número 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.8-715-v.sep.8.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de los señores Coll y Fernández, para una reunión que tendrá lugar el 5 de Septiembre próximo a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 17 de Agosto próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determinan el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Julio 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-441-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De madnato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se comvoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Miguel A. Seró y Compañía, para la junta que tendrá lugar el día once de Septiembre próximo a las once horas en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.11-819-v.ag.22.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Prudencio Raffo, para la junta que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.16-983-v.ag.27.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos "Ignacio Oromí, proponiendo concordato preventivo judicial" se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 1.o de 1923.— Y vistos estos autos promovidos por don Ignacio Oromí, proponiendo concordato preventivo judicial. Resultando: Que con fecha Abril 6 del año próximo pasado se presentó solicitando una moratoria provisional, la que le fué concedida por resolución de fojas 17, en la que se fijó para la reunión de acreedores el día 6 de Junio último a las 11 horas. Resultando: Que hechas las publicaciones y corridos los demás trámites legales, sólo se presentaron dos acreedores a deducir reclamación dentro del término de ley (certificación de fojas 29), de lo que se confirió traslado al concordatario y al señor Contador por su orden, cuyo traslado fué contestado por el concordatario a fojas 97, de lo que a fojas 102 vuelta se confirió nuevo traslado a los acreedores que dedujeron dichas observaciones. A fojas 109 se les acusó rebeldía y se mandó proceder como lo solicitaba el señor Contador Interventor. Resultando: Que a fojas 48 el señor concordatario solicitó el emplazamiento de la reunión de acreedores por los motivos que expresa, a lo que a fojas 69 vuelta se accedió, señalándose audiencia para celebrar la reunión de acreedores el día 12 de Agosto último a las 11 horas. Resultando: Que a fojas 60 el señor Contador Interventor presentó el informe dispuesto y que el día señalado para la reunión de acreedores concurrieron los que se mencionan en el acta que luce a fojas 85 y siguientes, votando por la aceptación de la propuesta presentada a fojas 16 por el señor concordatario y con la garantía de una segunda hipoteca sobre la misma propiedad inventariada y con el traspaso de las maquinarias y matrices a favor de los acreedores. Resultando: Que por escritos que lucen a fojas 88, 91 y 109 se adhirieron varios otros que no pudieron concurrir a la reunión decretada; y Considerando: Que el presente concordato ha sido aceptado por las mayorías exigidas por los artículos 1541 y 1524, inciso 1.o del Código de Comercio. Fallo: Declarando homologado el presente concordato, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), procédase por el concordatario a otorgar a favor de los señores acreedores una segunda hipoteca sobre la propiedad inventariada, dentro del plazo de quince días. Y ejecutoriada esta resolución, previo pago por el concordatario de las costas y honorarios del señor Contador Interventor, que se fijan en la suma de trescientos pesos, agregación de las publicaciones correspondientes y otorgamiento de la hipoteca referida, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Manuel F. Silva". Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.16-982-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Matías Berterreche, establecido en la Estación Juan D. Jackson, Departamento de Soriano, para la reunión que tendrá lugar el día 11 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por dicho comerciante. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, así como el informe del contador, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el día 3 de dicho mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Teodoro Villegas Zúñiga. — Montevideo, Agosto 7 de 1923.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-702-v.ag.29.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Juan O. Acosta Míguez para la reunión que tendrá lugar el 3 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Edmundo Narancio. 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 15 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la oficina a mi cargo por los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-696-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado: "Alvarez y Hourquebie contra Dalmiro Machado. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ejecutado Dalmiro Machado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-770-v.sep.10.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que en el expediente caratulado "Soto y Jaunsolo, concordato preventivo extrajudicial" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "4242.—Montevideo, Julio 9 de 1923.—Vistos en definitiva estos autos seguidos por Soto y Jaunsolo por concordato preventivo extrajudicial. Resultando: que expresados comerciantes, establecidos en calle 18 de Julio de esta ciudad con negocio de confitería y bar denominado "La Giralda", después de haber intentado un concordato preventivo judicial del que desistieron se presentaron solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el documento de foja 44 y foja 45, al que se han adherido los acreedores que comparecieron a fojas 63 y 65. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, se presentó don Juan Quilico observando por omisión de su crédito, habiéndose declarado por resolución ejecutoriada la inoportunidad de su reclamación. Que también se presentó haciendo reclamación don Cornelio Van Domselar, habiéndose resuelto que su gestión debe tramitarse por separado de estos autos. Considerando: Que desechadas del juicio las reclamac

nes de la referencia, y habiendo sido el concordato extrajudicial aceptado por la mayoría legal de los acreedores que figuran en el pasivo balanceado, dentro de los artículos 1524 siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde prestar judicial aprobación. Por estos fundamentos, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 41 y 45, celebrado por Soto y Jaunsolo con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, tásense las costas y archívese el expediente, debiendo modificarse la carátula.—Alberto Gard y Sanjuán". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público".—Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1923.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-771-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita y emplaza a don José Mosé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Garcé, Rodríguez y García, Kropp y Compañía, Juan Rodríguez Rial y Compañía, F. de Lodrón y Compañía, J. G. García e Hijos, Medeiros y Compañía, R. Flores Chans, Alvarez, Lista y Compañía, Mendel y Compañía y H. W. Roberts y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, así como para la tentativa de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y darse por llenada dicha tentativa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.28-8650-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Ramón G. Britos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Francisco Garabelli, con domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.26-8579-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Felipe Brizuela, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Francisco Garabelli, con domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.26-8580-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Fuentes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Emilio Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-846-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Paulina Angélica Grossi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, iniciado por su esposo don Juan María Luis Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-8642-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Dotta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Amelia Rochero, así como para la audiencia del día 21 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-831-v.sep.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Bazzano y doña Catalina Pesce, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-794-v.sep.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Pedro Ibarguchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 9 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-6481-v.ag.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Duffau, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.3-542-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Evaristo Juan, Bartola Luisa, Donato Vicente y Juan Pedro Damián, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José Damián y la de nacimiento de Donato Vicente, por figurar en la primera con el apellido Damiani, siendo Damián, y en la segunda como casado con Isolina Delfino, siendo soltero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado, y habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.2-523-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Carolina Castelnuovo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-8624-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Paulina Angélica Grasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, iniciado por su esposo don Juan María Luis Grosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.28-8642-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Isabelino Rojo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella sólo con el nombre de "Isabelino", en vez de "Jacinto Isabelino", con cuyos nombres siempre ha firmado y ha sido conocido públicamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-857-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Mattia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-856-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Lemme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-855-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ventura Moche Levy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Haim Avraham Levy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routin,
Ag.11-833-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Jacinto Taberner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-833-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Antonia Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Perazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-913-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Magni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-823-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blasinda Cirila Coronado Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-795-v.sep.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo Trinchitella y doña Clorinda Jacome, solicitando la rectificación de la partida de bautismo del primero y de la partida de matrimonio de ambos, por aparecer en la de bautismo el padre del compareciente con el apellido de Tranchitelli, en lugar de Trinchitella, y en la de matrimonio por figurar la madre del contrayente con los nombres de Rosa Larence, en vez de Rosa María Acerenza. Se hace esta pu-

blicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-610-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Aurelia Rosa Bellagamba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Silvio E. Defeo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-796-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve y Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pucciarelli solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente con el nombre de Josefa en vez de José, y el padre por figurar como Juan Pucharelli en lugar de Juan Bautista Pucciarelli. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.8-695-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cernuschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.8-706-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José L. Genta, citándose a la vez a todos los que se interesen en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-1000-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno en feria, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Celia Econteur de Antonaccio contra don Salvador Antonaccio, por divorcio, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete del corriente se ha decretado la facción de inventario de los bienes de la sociedad conyugal, con la prohibición expresa de que el marido don Salvador Antonaccio, debe abstenerse de verificar enajenaciones de los bienes de la expresada sociedad conyugal, así como de contraer obligaciones que afecten a la misma de conformidad a lo que establece el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil y bajo la sanción que el mismo artículo establece. — Montevideo, Julio 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.2-630-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Pablo Bacqueri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angela Lechuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-609-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Scarabicchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Torrieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.3-548-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano Buen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Matiauda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-482-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Aurelia Cortalezzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-489-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ricardo Camps, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Valls, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.30-8747-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que doña Joaquina Alvariza de Guianze, asistida de su esposo don Antonino Guianze se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En las partidas de matrimonio de Antonino Guianze con Anarolina Alvariza, de Antonino Guianze (hijo) con Sofía Alvariza, de Aníbal D. Machitelli con Isaura Eugenia Guianze, de Amadeo Ciriaco Guianze con María Isabel Sierra, donde dice Anarolina Alvariza debe decir Joaquina Alvariza. 2.o En las partidas de nacimiento de Antonino Gabriel, Isaura Eugenia, Amadeo Ciriaco, Homero Teófilo, Justo Lisandro, María Esther, Elbio Ramón, Julio César, Blanca Esther, Carlos Alberto y Laylie Guianze, donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. 3.o En la partida de defunción de Antonino Guianze (hijo), donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. 4.o En las partidas de nacimiento de María Zulma, Aníbal Raúl y Carlos Andrés Machitelli, donde dice Anarolina Alvariza, debe decir Joaquina Alvariza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro de Estados Civil. — Montevideo, Junio 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.2-508-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplazaza a don Guillermo Alvarez Santana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Serafina Gómez de Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.20-275-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45210, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 16 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 19 metros al Noroeste, lindando con propiedad de Julio Raíz; 2 metros 70 centímetros al Oeste, sobre una calle; 19 metros 15 centímetros al Sudeste, sobre una plaza; algo más de 20 metros al Este, sobre una calle; a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. El inmueble referenciado está aforado en la suma de 900 pesos. — Colón, Agosto 10 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.16-968-v.sep.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75428, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 47 del pueblo Ituzaingó, y linda: por el Nordeste, con la calle Alberto Susviela Guarch, ex Rincón; por el Sudeste, con la calle Juan Victorica, ex 18 de Julio; por el Nordoeste, con Mario Ferreira y Antonio Ferrero, y por el Oeste, con Santiago V. Morales. Mide una superficie de 1.844 metros cuadrados, y está aforada en 1.800 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923. — Ramón Zavalla.

Jl.17-221-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 61825, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido es una manzana baldía, está ubicado en la 11.a sección, en el pueblo Flor de Maroñas, y linda: por el Norte, con la calle Ricardo Palma, ex San Martín; por el Sur, con la calle París; por el Este, con la calle Andrés Latorre, ex Independencia, y por el Oeste con la calle Martín Cortés, ex Solís. Mide una superficie de 7.379 metros cuadrados, más o menos, y está aforada en 3.000 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923.— Ramón Zavalla.

Jl.17-222-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75816, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, descripto a continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 15 del pueblo Ituzaingó, y linda: por el Norte, con don Francisco Cabanes; por el Sur, con don David Fernández; por el Este, con la calle Besares, ex Brandzen, y por el Oeste, con don David Fernández y don Mario Ferreira. Mide una superficie de 442 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 400 pesos. — Miguelete, Julio 9 de 1923. — Ramón Zavalla.

Jl.17-220-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 6 (Pantanoso).

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49478 y 58055, de la manzana número 27, solares números 6 y 8, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que, por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón número 49478, manzana número 27, solar número 6 del paraje denominado Nuevo París, tiene una extensión al Sur en 8 metros 59 centímetros a la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; al Oeste, en 37 metros 94 centímetros, la propiedad de Rómulo Pizano; por igual exensión en su costado Este donde linda con propietario desconocido. Pa-

drón número 58055, manzana número 27, solar número 8, al Sur, en 8 metros 59 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Brandón, al Oeste, en 57 metros 94 centímetros, con propietario desconocido, por igual extensión en su costado Este, donde linda con la propiedad de Esteban Manieu. Están baldíos y sin cercar. Area superficial, cada uno 326 metros cuadrados, más o menos. Aforados en 200 pesos cada uno. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Ag.15-966-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de las propiedades empadronadas con los números 39102, 53726, 53727, 53730, 53733, 53734 y 53739, de la manzana número 35, solares números 1, 6, 7, 10, 13, 14 y 19, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que, por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón núm. 39102, manzana número 35, solar número 1 del paraje denominado Nuevo París: tiene una extensión de: al Sudeste, en 10 metros 75 centímetros, la plaza San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de M. y M. Blanco, al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle de la Sociedad, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53726, manzana número 35, solar número 6; tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 74 centímetros: a la calle Llupes, por igual extensión de su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de José Ardito y Hno.; al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Chápori, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53727, manzana número 35, solar número 7; al Sudoeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de José Ardito y Hno. al Sudeste; en 21 metros 47 centímetros, la calle San Antonio, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial, 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. Padrón número 53730, manzana número 35, solar número 10: al Sudeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noroeste; donde linda con Sebastián Copelo; al Noreste, en 42 metros 96 centímetros, la propiedad de José Ardito y Hno., por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con José Ardito y Hno. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. Padrón número 53733, manzana número 35, solar número 13: al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido, al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con José Ardito y Hno. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 53734, manzana número 35, solar número 14: al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Santa Lucía por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de M. y M. Blanco, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con pietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 53739, manzana número 35, solar número 19: al Sudeste, en 10 metros 75 centímetros, la plaza San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de M. y M. Blanco; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Sebastián Copelo, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Están baldíos y sin cercar, en el paraje denominado Nuevo París. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Ag.16-967-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35944, 35945 y 35946, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días; a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón número 35944 tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros al Noreste, m. o m. de frente a la calle Ameghino; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, m. o m. en su contra, frente al Sudoeste, en donde linda con Juan Soto Alvarez y Francisca Ellauri; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m. al Noroeste, en donde linda con Bernardo Montaner y Eulogia G. de Martínez; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m. al Sudeste, en donde linda con Francisca Elhauri y desconocido, manzana 21 bis 21; solar número 13 del pueblo Victoria, está cercado de alambre. Area superficial: quinientos noventa metros cuadrados, m. o m.. aforado en 200 pesos. Padrón número 35945, tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros. m. o m., frente al Sudoeste, sobre la calle Real, por igual extensión en su contra, frente al Noreste, en donde linda con la propiedad de Josefa B. de Coelho; al Sudeste, en setenta metros setenta centímetros m. o m., con frente a la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Noroeste, en donde linda con las propiedades de propietarios desconocidos, está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana 21 bis 21; solar número 14 del pueblo Victoria. Area superficial: mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, m. o m. Está aforado en 700 pesos. Padrón número 35946. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, m. o m., sobre la calle Real, al Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con terreno de propietario desconocido; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m., donde linda con la propiedad de Juan Soto Alvarez, por igual extensión en su costado Sudeste, lindando con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 21 bis 21, del pueblo Victoria; solar número 15. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, m. o m., está aforado en 200 pesos. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. —Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.13-872-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 39745, 53728, 53731 y 53732, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de la sucesión de José Ardito y Hnos. o a los propietarios o quienes se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se deslindan, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria menor, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 39745, sito en San Antonio, de esta sección, solar número 2, linda: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, más o menos, sobre la Gran Vía al Paso del Molino (hoy José Llupes); al Sud, en igual extensión, con Manuel López; al Este, con la Plaza Cristóbal Colón, en 10 metros 31 centímetros, más o menos, y al Oeste, en igual extensión, con Manuel López. Terreno baldío. Aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en cien pesos. — Padrón 53728, en el mismo paraje, solar número 8: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, más o menos, linda con la sucesión José Ardito y Hnos.; al Sud, en igual extensión, con propietario desconocido, distante unos 21 metros 47 de la calle José Llupez; al Este, en 10 metros 74 centímetros, más o menos, de frente a la calle San Antonio (hoy Boquerón), y al Oeste, en igual extensión, con Manuel Paradelo. Aforado en 150 pesos. Baldío. Padrón 53731, sito en el mismo paraje, solar número 11: al Norte, en 10 metros 74 centímetros, más o menos, sobre la calle Santa Lucía; igual extensión al Sud, con propietario desconocido; al Este, en 21 metros 47 centímetros, más o menos, sobre la calle Boquerón, e igual extensión al Oeste, con el solar número 12, empadronado con el número 53732, de la sucesión de José Ardito y Hnos.. Baldío. Aforado en doscientos pesos. Padrón 53732, contiguo al anterior, solar número 12: al Norte, en 10 metros 74 centímetros, más o menos, sobre la calle Santa Lucía; igual extensión al Sud, con propietario desconocido; al Este, en 21 metros 47 centímetros, más o menos, lindando con el solar número 11, empadronado con el número 53731, de la sucesión de José Ardito y Hnos.; igual extensión al Oeste, con propietario desconocido. Baldío. Aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Julio 9 de 1923. Julio O. Dieux.

Jl.21-294-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita a los acreedores de la firma fallida de Goñi y Barreneche, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Agosto próximo a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los arts. 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Julio 9 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.11-839-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Cornelio Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.8-686-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de don Anaurelino Paulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Anaurelino Paulo con María Cándida Paiva. Está equivocado el nombre de la contrayente, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero y el que usa. 2.o Partida de nacimiento de Juan Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 3.o Partida de nacimiento de Oneliano Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, qué es el verdadero. También está equivocado el nombre de la abuela paterna, pues dice llamarse Aniña Rodríguez y debe ponerse Ana Rodríguez, que es el verdadero y el que siempre usó. 4.o Partida de nacimiento de Anelio Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues dice Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero y el que siempre usa. 5.o Partida de nacimiento de Amalia Paulo. Están equivocados el nombre del padre, de la madre y del abuelo paterno, pues figuran como Anarolino Pablo, Cándida Paiva y Horacio Pablo, y debe ponerse, respectivamente, Anaurelino Paulo, María Cándida Paiva y Horacio Paulo, que son los verdaderos y los que siempre usaron. 6.o Partida de nacimiento de Leonidas Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 7.o Partida de nacimiento de Lázaro Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 8.o Partida de nacimiento de Aurelio Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 9.o Partida de nacimiento de Isolina Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 10. Partida de nacimiento de Anaurelino Paulo. Está equivocado el nombre de la madre, pues figura como Cándida Paiva y debe ponerse María Cándida Paiva, que es el verdadero. 11. Partida de nacimiento de Horacio Paulo. Está equivocado el nombre del padre, de la madre y del abuelo paterno, pues figuran como Anaurelino Rodríguez de Paula, Cándida Paiva y Horacio Rodríguez de Paula, y debe ponerse, respectivamente, Anaurelino Paulo, María Cándida Paiva y Horacio Paulo, que son los verdaderos y los que siempre usaron. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.8-690-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber

la apertura de la sucesión de don Anaurelino Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jl.27-402-v.ag.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ambrosio Mandioni, habiéndose nombrado síndico al señor Pedro Pintos Pereyra y dispuesta la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido, quo queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Junio 16 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jn.29-8669-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Deogracias P. Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.15-923-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Justa o Justina Ramírez Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.14-891-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Piñeyrúa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-834-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don José D'Ippolito, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando sean rectificados los errores que aparecen en la partida de defunción del referido causante, por aparecer en ella mal escrito su apellido, diciéndose Hipólito por D'Ippolito. —. Canelones Mayo 8 de 1923.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-827-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Flora Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 26 de 1923. — Eduardo Sagarra.

Ag-10.774.vag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Diego Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la Feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag. 10-775-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Hernández de Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-776-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zenón Casio Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días baja apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-773-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-762-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la suc. de Matilde Fernández de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Sagarra Actuario.

Ag.10-763-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás, don Pantaleón y don Pantaleón Nicolás Torres; a fin de que los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-764-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Martín García de la Vega", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, que al efecto se relaciona: A una fracción de campo situada en los Cerrillos, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros setenta y un decímetros, con los siguientes límites: al Norte, con Manuel García; al Sur, con el comprador y Tomasa Corujo de Varela; al Este, el vendedor, y al Oeste, el río Santa Lucía, y muy especialmente a los sucesores, de don Mauricio Conujo, y por haber éste fallecido, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.1.o-8612-v.sep.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Miguel Deginda, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta Villa, manzana número diecisiete y compuesto de una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Noreste, con la calle Suárez; al Noroeste, la antes calle Colonia, hoy Washington Beltrán; al Sureste, con propiedad que fué de don Angel Ferreiro, en la actualidad de don Rafael Puentes; y al Suroeste, antes con Bejeres, hoy Victoria Barceló, para que por sí o por apoderado en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación en el juicio sobre prescripción treintenaria promovido por don Miguel Deginda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Santa Lucía, Mayo 4 de 1923. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Ag.11-821-v.sep.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Couronice o Couroniche, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Antonio, Julio 9 de 1923. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Ag.8-704-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Maillharraincin de Desiervo y de doña Ciriaca Maillharraincin de Desiervo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.30-420-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel L López contra las sucesiones de Bernardino Noble y Francisca Jorge Chaves de Noble, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de las nombradas sucesiones para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19-257-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don José A. Muñoz, como cesionario de varios acreedores de la Capital, contra Dalmiro Machado: por cobro de pesos", se emplaza al nombrado don Dalmiro Machado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, constituyendo domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.17-235-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Aurora Silva de Martínez, por ejecución de hipoteca", se emplaza a doña Aurora Silva de Martínez y a don Urbano Sobrado Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado dentro del término de treinta días expido el persente. —. Melo, Febrero 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.8-693-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Apolinario Andrade o Francisco Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F Furno, Actuario.

Ag.6-650-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cabatorta de Lazarini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-836-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Héctor Solano González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Julio 31 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.3-568-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-477-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcos Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-476-v.ag.31.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Se emplaza a los que se consideren dueños de un caballo doradillo orejano y uno zaino marcado, para que dentro del término de sesenta días se presenten en esta Alcaldía a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Cerro de las Armas, Junio 29 de 1923. — Angel Santi, Teniente Alcalde.

Jl.6-77-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria María Leopoldina Rodríguez de Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 11 de 1923.—Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.14-907-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero José C. Amor para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera por sí o por apoderado competente se le nombrará curador de bienes. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.14-890-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado: "La sucesión de Ramón Vicente Lemas. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imas, apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas en la forma que se expresará las partidas siguientes: En la de defunción del causante, donde dice Ramón Vicente Lemas, debe decir: Vicente Ramón Lemos, y donde dice ser hijo de Estevan Lemas y María Salustiana Martínez, debe decir: que era hijo de Esteban Lemos y María Celustiana Martínez. En la de nacimiento del causante, dice: Ramón Vicente, y debe decir: Vicente Ramón; donde dice: Estevan. Lema, debe decir: Esteban Lemos, y donde dice: Salustiana Martínez, debe decir: María Celustiana Martínez. En la de casamiento del causante, donde dice: Ramón Vicente Lemas, debe decir: Vicente Ramón Lemos, donde dice: Estevan Lemas, debe decir: Esteban Lemos, y donde dice: María Salustiana Martínez, debe decir: María Celustiana Martínez. En la de casamiento de los padres del causante, donde dice: Estevan Lema, debe decir: Esteban Lemos, y donde dice: María Salustiana Marcial Martínez, debe decir: María Celustiana Martínez, y donde dice: Antonio Lema, debe decir: Antonio Lemos. En la de defunción de Esteban Lemos, donde dice: Estevan Lemo, debe decir: Esteban Lemos, y donde dice que era casado con Salustiana Martínez, debe decir: con María Celustiana Martínez. En la de defunción de María Celustiana Martínez, donde dice: Salustiana Martínez, debe decir: María Celustiana Martínez. En la de nacimiento de María Prudencia Lemos, donde dice: que es hija de Estevan Lemos, debe decir de Esteban Lemos, y donde dice: María Salustiana Martínez, debe decir María Celustiana Martínez. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Junio 15 de 1923. —Isidro Vidal, Escribano.

Ag.11-814-v.ag.31.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente: "Silverio Sarracina". Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Saracina, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que en esta ciudad autorizó el Escribano don Luis Ponce de León, con fecha cuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve, y por la cual don Francisco Rodríguez vendió a María Blanca y Juan Francisco Bruno una fracción de campo, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Antonia de los Santos de Camí; al Este con más campo del vendedor; al Sur, con Inocencia Prieto de Rodríguez, y al Oeste, con Filomena de les Santos de Ampo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 30 de 1923. — Isidoro Vidal. Actuario.

Ag.10-812-v.ag.30.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados: "La sucesión de María Denis de Viñoly, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Crispín González como apoderado de los herederos en la referida sucesión, solicitando que las partidas que a continuación se expresan sean rectificadas en la forma siguiente: En la de bautismo de Vicente Fructuoso Viñoly, aparece el padre de éste con el apellido Viñoles en vez de Viñoly, que es el verdadero, y su madre con el apellido Denes en vez de Denis. En la de bautismo de Luciano D. F. Viñoly aparece su padre con el apellido Biñoles en vez de Viñoly, y su madre con el apellido Denes en vez de Denis. En la de nacimiento de Petrona Viñoly aparece su padre y abuelo paterno con el apellido Biñoles, siendo que su verdadero es Viñoly. En la de nacimiento de Timoteo aparece éste con el nombre de Mateo, siendo que su verdadero nombre es Timoteo. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Junio 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.10-811.v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 5 de 1923.— Isidro Vidal, Actuario.

Ag.4-579-v.sep.4.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spínola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.10-137-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Ervite, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-7989-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Castro de Robles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de trainta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 18 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-7991-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 18 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o.7990-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Oliveira o Matilde de Souza Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.6-90-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dos de Abril próximo pasado ha sido declarada en quiebra la firma López y Osinaga, establecida en Sarandí del Yí, novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Juan Lucú, y queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.16-7424-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Roque Luis Volpe, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Nicolás María Volpe para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los autos referidos. — Durazno, Agosto 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.7-8075-v.sep.7.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Relandino Caetano. Concurso voluntario". Se cita a todos los acreedores de este concurso para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes a las once horas, haciéndose presente que deben presentarse con los jus-

tificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran, de acuerdo con lo que dispone el artículo novecientos sesenta del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Agosto 4 de 1923. — Ladro Vidal, Escribano.

Ag.9-772-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe en el expediente caratulado "José Márquez o José Fortunato Silva Márquez, sucesión", se hace saber que el catorce de Septiembre próximo venidero, a las trece horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno, el martillero Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por precio superior a las dos terceras partes de su aforo, una fracción de campo compuesta de noventa y dos hectáreas siete mil novecientos setenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros, según título, y de noventa y cuatro hectáreas cuatrocientos veintiocho metros y cuarent y tres decímetros, según mensura, ubicada en esta sección, y que linda: Nordeste, Saturnino Sosa y Francisco Landa; Noroeste, Abelardo Apolo, Saturnino Sosa y sucesión de Robustiano González; Sudeste, Rosa Amelia Silva Márquez, y Sudoeste, esposos Apolo de Souza y terrenos de la escuela, inmueble que está aforado a razón de cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Chileno, Junio 30 de 1923. — Julián Colina, Juez de Paz.

Ag.6-683-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Del Pino y la citación a los interesados para que se presente a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.1.o-470-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Del Pino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.7-676-v.sep.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Cassisa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.7-675-v.sep.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Aguiar de Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.7-674-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio "Sebastiano G. Lambás, quiebra", se hace saber, conforme a los artículos 1672, 1673 y 1674 y a sus efectos que se ha señalado la audiencia del día veinticuatro del presente mes para que tenga lugar, a las 15 horas, la junta de acreedores, la que se efectuará en la Sala del Juzgado Letrado con la asistencia de los señores acreedores que concurran, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los concurrentes al acto. — Florida, Agosto 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.15-930-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Timoteo Romero Alonso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.14-894-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón de Armas y doña Matilde Marrero de de Armas, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-869-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Eugenio Concela y de doña Josefa Pérez de Concela, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-868-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Betancur, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-867-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Bon, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-871-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Estanislao Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-870-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Gordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-837-v.sep.11.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición de fecha 7 de Julio próximo pasado recaída en los autos "Juana María Cáceres, C. Diego Cáceres. Divorcio", dictada por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que fué decretada la separación provisoria de la administración de los bienes de dicha sociedad conyugal al esposo, encargándose de ella a la cónyuge. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Agosto 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-838-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Dinápoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-824-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Pedro Piñeiro y Pedro Agapito Peñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Julio 7 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-468-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio dos Santos, para que todos los que se consideren con derchos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 22 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-8652-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio de divorcio seguido por doña Teodora Justina da Rosa contra su esposo Eduviges Veliz, se hace saber al público, a los efectos legales, que se ha decretado la interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad legal existente entre los cónyuges nombrados, Teodora Justina da Rosa y Eduviges Veliz. — Florida, Julio 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.7-682-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mena, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-960-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Montañez de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-954-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Clavijo de Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-956-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 23 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-956-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose para esta publicación la feria judicial próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1923. — Miranda.

Ag.16-951-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Pérez, citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-952-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado. Diciembre 1.o de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-953-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 21 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-957-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 18 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-958-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 19 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-959-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Palmer, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.16-990-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Carcín, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.16-458-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Goicoechea de Schiavone, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-634-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Maruli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-639-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florismán E. Casanova, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-637-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Calo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-638-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-636-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villete de Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario. Ag.14-908-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramona Graña de Yelos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.13-875-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Medica de Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.13-874-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Luisa Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1923. — Leonardo Sollier. Actuario. Ag.13-873-v.sep.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han iniciado los autos caratulados "Sucesión de Nicomedes Mendes de Ascorreta. Rectificación de partidas", y en los que se solicita en el escrito y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de nacimiento de Florencio Ascorreta, hay que corregir el apellido de éste que aparece escrito Acosrreta y es Ascorreta. En la partida de nacimiento de Justa Ascorreta aparece esta heredera con el nombre de Valentina, y debe decir Justa, que es el verdadero. En la partida de Francisca Catalina Ascorreta, que se acompaña, hay que corregir el apellido de ésta y el de su señor padre, que aparecen escritos Escorreta y el Ascorreta, y debe establecerse los verdaderos nombres y apellidos de la madre y abuelos de la referida, que son, respectivamente, Nicomedes Meneses, Luis Ascorreta y Justo Meneses. La partida de nacimiento de Isabel Ascorreta ofrece error en cuanto al apellido del padre y del abuelo de ésta, debiendo decir Ascorreta y no Ascorret, como se expresa en dicho recaudo. La partida de Nicomedes Ascorreta está equivocada en cuanto al nombre de esta heredera que es Nicomedes Ascorreta y no Idefonsa Nicomedes Escorreta. Hay también error en cuanto al apellido del padre y del abuelo de la expresada, que se escribe Ascorreta y no Escorreta, como aparece en este testimonio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Agosto 1.o de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.9-733-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrosa de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.8-722-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Susana Miraballes iniciando los autos caratulados "Margarita Susana Miraballes. Rectificación de partida", y en los que solicita se rectifique su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que donde se ha consignado equivocadamente el nombre de la inscripta, en primer término figuraba como Tiburcia Susana, se establezca el verdadero que es Margarita Susana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.6-646-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.6-644-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Everildo Lezcano (nieto)— para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Mercedes Beracochea de Lezcano, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.6-643-v.sep.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Pablo Deolindo Franca. Rectificación de partida", y en los que solicita la siguiente rectificación: Que en la partida de defunción del causante Pablo Deolindo Franca, donde se ha consignado equivocadamente su nombre como Paulo Diolindo, se establezca el verdadero que es Pablo Deolindo, y donde dice del sexo femenino es masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.10-578-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Fernández y doña María Viera de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-615-v.sep.4.

Interdicción por divorcio

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos seguidos por doña Deolanda Guerrero contra don Teodoro Gadea por divorcio, a petición de la parte actora se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad legal constituída por aquel matrimonio, lo que se hace público a los efectos de derecho por el presente edicto durante el término de treinta días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-618-v.sep.4.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 30 de Abril del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Teófilo Atanasildo Gadea, nombrándose curador a don José Bernardino Sarazola, cuyo discernimiento provisoriamente se le ha hecho por auto de este Juzgado fecha 5 del actual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose la feria. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Jl.31-425-v.ag.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Soria y doña Fortunata Oribe o a quien los represente, para que dentro de término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho y contestar la demanda entablada, en el juicio iniciado por don Hipólito Unzaga, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto de una fracción de campo ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de nueve hectáreas más o menos, empadronada con el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco y lindando: por un lado con doña María González de Martínez; por otro, con camino por medio, con don Bernardino Perla, y por los otros dos lados con Emilio Corrales. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-576-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Bustamante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.28-8635-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Fernández de Miguel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación.—Minas, Julio 9 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.24-343-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petrona Alvariza de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.20-283-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.19-244-v.ag.20.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintidós, falleció en el paraje Corrales, décima sección judicial de este Departamento, don José F. Jardón, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. —Minas, Mayo 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-8406-v.ag.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas José Scayola y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, só pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado nuevamente don Ricardo Baubeta. — Minas, Agosto 1.o de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.4-577-v.sep.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. Departamental de esta ciudad, Dr. don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Gerónimo Sanz Gasañol, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Rosa Acuña de Rubí, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que huebiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.23-7584-v.ag.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a los fallidos Bégeres y Chaves para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.23-7587-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a don Mauro Silva para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve doña Sofía Anastasía de Agreate, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

Ag.15-924-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Luisa Brasesco de Machianich, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan, ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Paysandú, Junio 29 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-473-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público Spessi y de Antonia Corte de Spessi, ci- Spessi y de Antonia Lorte de Spessi, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.14-904-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ghiglione, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.14-903-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María F. da Rosa, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María F. da Rosa, o al propietario o quien se considere con derechos en el inmueble ubicado en la 6.a sección rural y empadronado con el número 807, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una superficie total de ciento cincuenta y dos hectáreas con ocho mil seiscientos noventa y cinco metros y ha sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seis mil cuatrocientos veintiún pesos. — Paysandú, Agosto 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.13-850-v.sep.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3011, manzana número 489, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Arrón o al propietario, o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Sarandí y Progreso, y tiene una superficie total de novecientos sesenta metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-678-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 256, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María M. e Hipólito Ruiz, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento y consta de una superficie total de cincuenta hectáreas, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-684-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2026, manzana número 24, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Agustín e Ignacia Bereguistain, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calles Oriente, Europa, Ayacucho y Carreras, teniendo noventa y dos metros con veinte centímetros de frente por ochenta y ocho metros noventa centímetros de fondo, o sea una superficie total de ocho mil ciento noventa y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-685-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Justa Madera, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Justa Madera, o el propietario o quien se considere con derechos en el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. —Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.7-683-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Martín García Canessa contra Dominga Lucía Frese, divorcio", se hace saber a doña Dominga Lucía Frese, que en

escrito presentado por el actor solicitando se declare a la demandada incursa en rebeldía notoria, ha recaído la siguiente providencia: "Número 2803.—Fray Bentos, Julio 7 de 1923. — Téngase por acusada la rebeldía que expresa y por renunciado el escrito de réplica. Y duplique la demandada, debiendo hacerse la publicación dispuesta por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en Fray Bentos, a siete de Julio de mil novecientos veintitrés. — Doy fe. — Francisco Faig, Escribano Público". — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.8-718-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Orfilia F. de Baraibar o Eugenia Orfilia Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 20 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.27-8616-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José de León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1923. — Francisco Faig Actuario.
My.19-7495-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en los autos caratulados "Buenaventura O. Gómez, solicitando se le declare en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Gómez, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal L. Corvetto los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Junio 18 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.
Jn.22-8505-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos "Juan Carlos de Alzáibar contra Marciano Ignacio, Heráclio, Damaseno, Ubaldo, Vicencia, Luis Emigdio y Eremita Barcellos y otros, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a Emilia G. Rodríguez de Porto, Eustaquia do Couto Borba, Eleodora Braulia do Couto Borba, por sí y sus hijos menores Gabina, Marcos, Tomás, María das Dores do Couto Borba, Francisca Borba, y sucesores de la heredera llamada Carlota do Couto Borba, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio a estar a derecho y contestar la demanda, citándose también a las referidas personas para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.13-878-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Núñez Bittencourt, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.8-726-v.ag.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Luis Alves. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el veintisiete del corriente a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Rivera, Agosto 2 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.6-647-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Modesto Alem, quiebra", se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: Número tres mil seiscientos veintitrés. Rivera, Junio treinta de mil novecientos veintitrés. Por presentado con los recaudos que indica y por constituído el domicilio legal. Atento a lo expuesto por el señor Alem, a lo dispuesto por los artículos 1572, 1586, 1588 y siguientes del Código de Comercio: Declárase en estado de quiebra al comerciante don Modesto Alem, de esta plaza, eximiéndosele del arresto preventivo previa la presentación de la fianza ofrecida, cuya recepción se comete; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, así como los documentos, libros y papeles, cometiéndose las diligencias al Alguacil y Actuario del Juzgado. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que deberá hacerse saber por oficio a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos. Prohíbese hacer pagos o entregar efectos al fallido, so pena de no quedar los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase en cuarenta y cinco días el plazo dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios o hipotecarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Procédase a la designación de síndico en la forma establecida por el artículo 1616 del Código de Comercio; téngase desde ya por nombrado y hágase saber el nombramiento al sorteado y tómesele en forma la aceptación del cargo. De la declaratoria de quiebra y aplazamiento decretados, háganse las publicaciones de edictos por el término de ley en la forma de estilo. — Bastos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, en Rivera, a treinta de Junio de mil novecientos veintitrés. Doy fe. —Eduardo Muñoz Ximénez. Se hace constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el sorteado don Ignacio Zás, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación y demás pertinentes. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.25-357-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roberto Berian, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-877-v.sep.13.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Silvano Fernández. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco H. López, como apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Elina Adelaida Fernández, en la que se omitió el primer nombre que lo es el de Elina; y B) De nacimiento de Juan Simón Fernández, en la que erróneamente figura como del sexo femenino con el nombre de Simona, debiendo decir Juan Simón. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación por el término de quince días. —Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano Público.
Ag.13-876-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Juan Bautista Iscua, Dorotea Pereyra, Bautista, Dorotea y Juan E. Izcua", se cita, llama y amplaza al heredero José Izcua o a sus sucesores, para que por sí o apoderado comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-725-v.ag.17. Sep.8-v.sep.18. Oc.8-v.oc.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona de la Llana de Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-724-v.sep.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Belisaria Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los señores Cándido Quintín, Bernardino Policarpo, Antenor Leonardo, Flavio y Carolina Máxima Rodríguez, o a cualquier otros herederos o sucesores que se consideren con derechos en la sucesión del expresado Florencio Rodríguez, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Abril 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.11-6944-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Carmen Baladón de Carrero, Antonio Joaquín Baladón, Carmen San Martín de Baladón y Joaquina Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Octubre 11 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-641-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Correa Mirapalleta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-640-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-461-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-462-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Nicolás Dieste, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-463-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabelino Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Junio 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.27-8627-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fausto María Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.27-8626-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avellanal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-972-v.ag.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de don Andrés Esteva, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de veinte días el estado de los créditos del referido concurso. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-973-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Parera de Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.15-926-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelqui José Guaita, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 3 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.15-925-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fonticiella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.15-900-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Olivera Portugal de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-898-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a solicitud de don Pedro Nerón Pinasco, se cita y emplaza a cualquier persona que no sea de las ya notificadas, doña Amelia O. de Pinasco y sus hijos legítimos Justo Raúl, Carlos, Palmira y América Pinasco, sucesores éstos de Luis Domingo Pinasco, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio seguido contra la expresada sucesión por cobro de pesos. — Salto, Agosto 1.o de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.8-712-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Félix Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.8-709-v.ag.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Euclides Núñez Piegas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 1.o de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.4-585-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tourn, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.15-927-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dom Francisco Exequiel Simonet para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 6 de 1923. — Bismark Suárez, Actuario.

Ag.14-899-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felipa Arregui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-710-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Torrens de Selgas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-707-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barbieri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-708-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiñigain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 28 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.19-258-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del huerto señalado con el número 78 de los que circundan esta ciudad y sus mejoras, lindando al Norte, con calle pública; al Sur, con doña Micaela Alcoba; al Este, con Antonio Menéndez, y al Oeste, con calle pública, y consta de un área superficial de 885 metros y 45 decímetros cuadrados, habiendo sido tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado. 2.o Que la propiedad de la referencia pertenece a la sucesión de Salvador Travieso y otros, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 8 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.14-888-v.ag.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Derropato o Perrupato de Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.11-825-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina de León de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 28 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.8-714-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marciala Mesa de Noda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 28 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.8-713-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Lamenza, en su carácter de representante de la sucesión de don Carlos Massolino, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y de las actas de Estado Civil presentadas, en la siguiente forma: Que los nombres Carlos José Massolino, María Carolina, Lorenzo Massolino, Salvador Massolino, María Carolina Massolino, Félix Massolino y Sara Massolino, y los apellidos Massolino y Spinardi, son así y no como equivocadamente aparecen escritos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicacin por el término de quince días. — San José, Agosto 2 de 1923. — Delmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.13-884-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace asber al público la apertura de la sucesión de don Juan Belza o Beltza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

San José, Agosto 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-962-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Fernández, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.16-980-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Marr de Dubarry y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Mercedes, Agosto 1.o de 1923. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.13-848-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ascensio Otaegüi y Dominga Indarte de Otaegui, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.10-765-v.sep.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Erba, Luisa Viola de Erba y Luisa Erba de Giovanettoni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Junio 23 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.28-8655-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 472. — Zacarías Alambarri, solicitando se le expida segunda copia de una escritura", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Alambarri solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Antonio Casino a favor de aquél, en fecha 6 de Marzo de 1906, ante el escribano don Bernardino Chans, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de las de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatro hectáreas un mil trescientos cuatro metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, Esteban Errandonea; al Sur, calle Pública; al Este, Pedro J. Zabaltúa, y al Oeste, terreno que reserva el vendedor (hoy calle pública). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Julio 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.17-219-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Doroteo Antonio Vélez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-767-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417. — Antonio N. Reffino, quiebra", se emplaza al nombrado Reffino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.27-8606-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura judicial de la sucesión de Angel Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. — Juan Ririsarri. — Escribano Actuario interino.

Ag.7-677-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "De Lima Simoes Piriz Francisco contra Francisco Castelli, por daños y perjuicios", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado incurso en rebeldía don Francisco Castelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.16-974-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Landó Tiscornia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.16-975-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.13-6584-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeremías Duarte (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.8-716-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 18 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo Actuario.

Jn.25-8554-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Alves de Sierra Belarmino, sucesión", se hace saber al público que en los citados autos se ha presentado don Germán E. Balestra, por doña Virgilina Ramos de Alves de Sima, Dinarte, Cipriano, Universina, María Olimpia, Dorilda, Olira y Nilda Alves de Sima, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil por contener los errores que se expresan a continuación: Partida de matrimonio de Belarmino Alves de Sima con Virgilina Ramos; donde se expresa que los contrayentes se llaman Belarmino Simas y Vergelina Ramos, debe decir que se llaman: Belarmino Alves de Sima y Virgilina Ramos. Partida de nacimiento de Dinarte: donde dice que el apellido del inscripto y el de su padre es Alves de Simas debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de Cipriano: donde dice que el apellido del inscripto y el de su padre es Simas debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de Universina: donde dice que el nombre de la inscripta es Noversina debe decir Universina, donde dice que el apellido de la misma y el de su padre es Alvez de Sima debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de María Olimpia: donde dice que el apellido de la inscripta es Alvez de Sima, debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de Exilda, donde dice que el apellido de la inscripta y el de su padre es Alvez de Sima debe decir que lo es Alves de Sima. Partida de nacimiento de Olira, donde dice que el apellido de la inscripta es Sima y el de su padre Alvez de Sima, debe decir que uno y otro son Alves de Sima, donde dice que el nombre de la madre es Vergilina, debe decir que lo es Virgilina. Partida de nacimiento de Nilda, donde dice que el apellido de la inscripta es Sima y el de su padre Alvez de Sima, debe decir que uno y otro son Alves de Sima, donde dice que el nombre de la madre es Vergilina, debe decir que es Virgilina. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-732-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que, en los autos "Ortiz Gil, Valerio, y Paulina Viñarte y Ortiz Manuel, Natalio, Natividad, Dámaso, Natalia, Pablo, Ramón, Macario, Paulina, Tomasa, Bernardino, Juan, Flabio, Isidoro y Ernesto, rectificación de partidas", por sentencia dictada por el propio Juez en fecha treinta de Junio del corriente año, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Gil Valerio Ortiz con Paulina Viñarte, donde, refiriéndose al nombre del contrayente dice, Gil López debe decir Gil Valerio Ortiz; donde dice que el mismo es hijo de Natalia López debe decir que lo es de Ramón Ortiz y de Natalia López. Partida de bautismo de Manuel Natalio, donde, refiriéndose al bautizado dice, Manuel Natalio López, debe decir Manuel Natalio Ortiz; donde, refiriéndose a los padres del mismo dice, Gil López y Paulina Binarte, debe decir que lo son Gil Valerio Ortiz y Paulina Viñarte, debiendo establecerse también en la partida referida que los abuelos paternos y maternos del bautizado se llaman, respectivamente, Ramón Ortiz y Natalia López y Juan Viñarte y Alejandrina Suárez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Agosto 2 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-731-v.ag.23.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Prudencio O. Viñas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicomedes Zamit, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra don Ignacio Herrán Aguirre los justificativos de sus créditos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y demás diligencias ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 23 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.10-807-v.sep.10.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Espath José J. quiebra, expediente relativo a la cesación de pagos", se hace saber a los interesados que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se ha fijado la fecha de cesación de pagos del fallido el 24 de Marzo de 1922. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 27 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-464-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Aguirre de Herrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.10-806-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos caratulados "Joaquín Márquez Correa y Clementina Márquez Pereira y Ceferino, Urbano, Laura y Concepción Márquez Correa. Rectificación de partidas", con fecha veinticuatro de Marzo del año actual se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y en la forma que se detalla: Partida de matrimonio de Joaquín Márquez Correa y doña Clementina Márquez Pereira, en donde refiriéndose al contrayente dice Joaquín Correa da Silveira, debe decir Joaquín Márquez Correa. Partida de

bautismo de Ceferino Márquez Correa, en donde se expresa que el nombrado Ceferino es hijo legítimo de Joaquín Correa y Clementina Correa, debe decir que lo es de Joaquín Márquez Correa y de Clementina Márquez Pereira. Partida de bautismo de Urbano Márquez Correa, en donde dice que los padres del citado Urbano son Joaquín Correa y Clementina Pereira, debe decir que lo son Joaquín Márquez Correa y Clementina Márquez Pereira. Partida de bautismo de Laura Márquez Correa, donde se expresa que la bautizada es hija legítima de Joaquín Correa y de Clementina Pereira de Correa, debe decir que lo es de Joaquín Márquez Correa y Correa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 30 de Clementina Márquez Pereira de Márquez de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-730-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cupertino Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.2-8773-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se llama, cita y emplaza a don Nicomedes Beltrán Pereira, a doña Josefa Miguela Pereira y a don Román Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Constancia Maceda, por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.13-853-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Batalla de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1923. — Ledo, Arroyo Torres, Escribano.

Ag.13-852-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.13-851-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Otilia A. de Rodríguez, para que comparezca a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado don Felipe Guillermo contra la sucesión de don José María Rodríguez, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de lo que la ley prescribe. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.13-881-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.10-793-v.sep.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada el cuatro del corriente en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes", se cita y emplaza a todos los acreedores de dicha sucesión para la junta de acreedores, que a pedido del señor síndico se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 4 de Septiembre próximo a las quince horas, a fin de considerar el destino que debe darse al producto de los bienes vendidos pertenecientes al concurso.— Treinta y Tres, Agosto 4 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.11-841-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a Carolino, Pedro, Carlos, Zoila, Margarita, Alejandrina y Santos Caballero, y a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión de Felipa Rodríguez de Caballero para que comparezcan al juicio ejecutivo que por cobro de costas se le sigue a la mencionada sucesión en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. Igualmente se les cita y emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.3-40-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.1.o-466-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Buenafama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.28-8654-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Moniel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-8429-v.ag.20.

Remates Judiciales

CARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De un solar en Piedras Blancas. — A la altura de la Estación Manga. — A 300 metros al Este del Camino de la Cuchilla Grande.—El 31 del corriente, a las 15 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por don José D'Amico contra don Julio Kierchevin, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 102 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gamlinara en Abril de 1912, compuesto de un área superficial de novecientos siete metros cuatrocientos ochenta y siete milímitros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros de frente al Norte, sobre camino público; sesenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar 101; sesenta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda con el número 103, y catorce metros en la línea del fondo, confinando con el 142. Se previene que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 10 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-950-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE ALMONEDA

Dos propiedades en la Aguada. — Una buena casa quinta en Colón. — Un terreno bien ubicado en Sayago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el juicio seguido por Antonio Vivo y Cía. con Miguel O. Oneto y Santiago F. Cucurullo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el treinta y treinta y uno, a las dieciséis y a las catorce horas, los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederán a vender al mejor postor los siguientes bienes de los ejecutados: 1.o Una fracción de terreno y edificio situado en la Aguada, de esta ciudad, señalado éste hoy con los números 2281 y 2283, de la calle Agraciada, con frente al Nordeste, compuesto, según plano relativo, de 8 metros 59 centímetros de fretne al Nordeste, sobre la citada calle; 30 metros 63 centímetros en el lado Norte, lindando con Petrona Paredes, 8 metros 28 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con Savio, y 33 metros 96 centímetros en el costado Sur, lindando con D. Torres, y de un martillo que está a los 22 metros 6 centímetros, viniendo del frente para el fondo, y el que tiene 11 metros 90 centímetros en el lado Norte, lindando con terreno que fué de Sebastián Péndola; 10 metros 49 centímetros en el lado Este, lindero con Torres y 8 metros 12 centímetros, en el costado Oeste, confinando con terrenos de Savio, encerrando todo el terreno descripto una superficie de 371 metros 75 decímetros; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 10185, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 346 metros 44 decímetros, 92 centímetros cuadrados, según plano de Enero de 1910 del ingeniero Alberto E. Trigo, y según título, de 340 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 76 centímetros de frente al Oeste, a la calle Estrecho, en la que las puertas del edificio están señaladas con el número 2170, antes 25 y 25 a, distante del punto medio de esta línea 40 metros 87 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Colombia; 24 metros 38 centímetros al Sur, lindando con Margarita Aiscar de Himerich; 16 metros 30 centímetros al Este, lindando con Miguel Oneto, y al Norte, por ser irregular, tres líneas: una de 12 metros 23 centímetros; otra de 1 metro 71 centímetros y otra de 8 metros 17 centímetros, lindando en parte con el señor Oneto y en parte con la sucesión Aguerre. Este inmueble pertenece al señor Santiago Fernando Cucurullo por compra hecha a don Miguel O. Oneto, según escritura que en 11 de Junio de 1917 autorizó el escribano Ju[illegible] Villalengua. 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada entre el Paso de Molino y Sayago, compuesta de los solares números sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, número, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta, y números setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco del lote número uno del plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en el mes de Diciembre de 1909 y los que forman tres grupos, deslindados así: los cuatro primeros solares forman una fracción de terreno con una superficie de 1.440 metros, lindando: por el Sudo[illegible] calle por medio, con Angel Canesa, por donde mide el frente 36 metros; por el Noroeste, en una extensión de 40 metros con el solar 62; por el Nordeste, en una línea de 36 metros, con los solares 72, 73, 74, y con parte del solar 71, y por el Sudeste, con el solar 67, en una extensión de 40 metros. Los solares 68, 69 y 70, por formar en conjunto una figura triangular lindan: por el Noroeste, en 64 metros 5 centímetros, con los solares 67 y 71; por el Este, con propiedad de don Carlos Va[illegible] Metzen, en 75 metros 32 centímetros, y por el Sudoeste, que es su frente, por donde mide 42 metros 25 centímetros, calle por medio, con Angel Canesa, encerrando un área de 1.355 metros 27 decímetros y [illegible] centímetros cuadrados. Los cuatro últimos solares, que en total forman una área de 1.369 metros 52 decímetros cuadrados, dan su frente al Nordeste, a calle proyecta[illegible]

por donde miden 36 metros, lindando: por el Sudeste, en una línea de 38 metros, con el solar 71; por el Sudoeste, con los tres primeros solares de la primera fracción y con el solar 62, midiendo esta línea 36 metros. Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de los solares 67, 71 y 76 del plano también referido, deslindados en la forma siguiente: el solar 67 contiene una superficie de 400 metros, compuesto de 10 metros de frente al Sudoeste, lindando, calle por medio, con Angel Canesa; por 40 metros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar 66 por el Nordeste, con parte del solar 71 y por el Sudeste, con parte del solar 68. El solar número 71 tiene una superficie de 665 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a calle proyectada, una línea diagonal de 15 metros 60 centímetros al Este con frente a la calle Van Metzen, 24 metros 50 centímetros al Sudeste, por donde linda con parte del solar 68; 19 metros en la línea del fondo, que la divide de los solares 66 y 67, y 38 metros al Nordoeste, lindando con el solar 72. El solar 76 tiene 342 metros cuadrados, con 9 metros de frente al Nordeste, a la calle proyectada, por 38 metros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 75; por el Sudoeste con el 61, y por el Noroeste con el solar 77. 4.o Cuatro solares de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados a inmediaciones de la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 20, 137, 138 y 139 en el plano firmado por el ingeniero Silvestre Mato en Enero de 1911, cuyos cuatro solares se hallan unidos y contienen en conjunto una superficie de 2.241 metros, deslindados así: 27 metros de frente al Sud sobre el camino Durán; 83 metros al Este, lindando con los solares 21 y 136; 27 metros al Norte, que son también de frente a otra calle, y 83 metros al Oeste, confinando con los solares 19 y 140. Ocho solares de terreno, situados en el paraje de Peñarol, a inmediaciones de la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los número 19, 21, 22, 70, 71, 135, 140 y 141 en el plano que en Enero de 1911 practicó el ingeniero Silvestre Mato y que según ese plano tiene la siguiente superficie y deslinde: el solar 19 se compone de 420 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste al Camino Durán por 42 metros de fondo y confina al Nordoeste con el solar 18; al Nordeste con el 140 y al Sudeste con el 20. Los solares 21 y 22 se componen de una superficie de 420 metros cada uno y se deslindan en conjunto, por estar unidos, como sigue: 20 metros de frente al Sudoeste al Camino Durán, por 42 metros de fondo y linda: al Nordoeste con el solar 20; al Nordeste con el 135 y el 136 y al Sudeste con el 23. Los solares números 70 y 71, se componen en conjunto de una superficie de 914 metros 28 decímetros y 55 centímetros, que se deslindan como sigue: 19 metros y 72 centímetros de frente al Sudoeste al Camino Durán, 46 metros y 58 centímetros al Sudeste, lindando con parte del solar 72; 19 metros y 70 centímetros al Nordeste, lindando con los solares 85 y 86, y 46 metros y 24 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 69. El solar número 135 se compone de una superficie de 410 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nordeste a calle de 17 metros, por 41 metros de fondo y linda: al Nordoeste con el solar 136, al Sudoeste con el 24 y al Sudeste con el 134. Los solares 140 y 141, se componen de una superficie de 410 metros cada uno, que se deslindan en conjunto como sigue: 20 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros, por 41 metros de fondo, y lindan: al Noroeste con el solar 142; al Sudoeste, con el 18 y 19, y al Sudeste, con el 139. Otro solar de terreno sito en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 136 en el mismo plano, compuesto de una superficie de 410 metros, que se deslindan como sigue: 10 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros, por 41 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 137; al Sudoeste, con el solar 21 y al Sudeste, con el 135. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá entregar el 10 por ciento de ella, y que la venta de los bienes relacionados en primero y segundo término, se realizará en el lugar de ubicación de los mismos, el indicado día 30 a las 16; los demás el día siguiente a las 14 en las puertas de la Bolsa de Comercio: que sobre el bien descripto en segundo término pesa un gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie R; y se vende con ese gravamen; los títulos de los bienes que se van a vender y demás antecedentes están en la Actuaría, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados, estando en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, los que corresponden a la propiedad que aparece en segundo término.— Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-948-v.ag.30.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública almoneda de dos bueyes tasados a 17 pesos cada uno; una vaca, tasada en 6 pesos; dos terneros, a $ 1.50 cada uno; y una jardinera deteriorada, avaluada en 10 pesos. No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación y el mejor postor consignará en manos del suscripto el importe de su compra; la venta es al contado y se mandan vender en los autos seguidos por doña María Luisa Sienra y otros contra José Pérez, por cobro de pesos. — San José, Agosto 10 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.

Ag.13-885 v.ag.23.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La valiosa esquina Piedras y Colón, con un edificio de tres pisos.—Base: $ 120.001.14. —La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 120.001 pesos con 14 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, ubicada en la manzana número 82 de la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de 1.013 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 15 centímetros de frente al Sud sobre la calle Piedras, donde el edificio tiene designadas sus puertas con los números 301 a 319, por 27 metros 273 milímetros de fondo, que por formar esquina son de frente al Oeste a la calle Colón número 1566, lindando al Norte con terreno que fué de Juan Gowland, y por el Este con terreno que fué de Robillard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía 10 o|o. Comisión 1 o|o. Informes: Misiones 1464.

Ag.13-883-v.ag.30.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

¡Especuladores!. — Valiosa fracción de 29.815 metros cuadrados, con frente a las Avenidas Larrañaga y Garibaldi, con la base de $ 51.704.30 y cuya venta se hará en las puertas de nuestro escritorio, calle Misiones número 1464, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Agosto, a las quince horas, en la puerta del escritorio, calle Misiones número 1464, por intermedio del martillero don Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 51.704 pesos con 30 centésimos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje conocido por "La Aldea", jurisdicción de esta Capital, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Mier en 15 de Julio de 1916, de 29.815 metros 19 decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, frente a la Avenida Garibaldi; al Este, por frente a la Avenida Larrañaga; al Norte, frente al Camino Larrañaga; al Norte, confina con propiedad de José Hernández, y al Oeste, terreno de Felipe Más. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía, 10 por ciento. Comisión de compra a cargo del comprador, 1 por ciento. Más informes, a Jentschik, calle Misiones número 1464.

Ag.7-672-v.ag.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

El magnífico chalet en el Bulevard Artigas, número 1207, entre Charrúa y Guaná, frente a la Plaza Varela. — Base de venta: $ 28.233.33. — De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Platero Fynn contra Javier Alvarez Mouliá. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 42.250 pesos. el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar 25 del plano de Junio de 1912 del ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 490 metros cuadrados, teniendo 9 metros 80 centímetros de frente al Este, al Bulevard Artigas, donde la puerta está señalada con el número 1207; 50 metros al Sur, lindando con el resto del solar 25, de don Rodolfo Platero Fynn; 9 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 18; y 50 metros al Norte, lindando con el solar número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por 23.500 pesos en títulos de la serie T. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-657-v.ag.22.

GASTON A. NIN

REMATE JUDICILA

Dos solares de terreno, uno con edificio, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO—ALMONEDA—Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección G. de Impuestos Directos contra don Gabriel Carzoglio, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36920 y 36921, se hace saber que el día 19 de Agosto de 1923 y en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se venderán por el martillero Gastón A. Nin, asistido del Actuario especial don Miguel P. Lanata y del Alguacil ad hoc don Arturo S. Fernández, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 36920 con 8 metros 59 centímetros m. o m. frente al Este, sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Lázaro Galván; 42 metros 95 centímetros m. o m. de extensión en el costado Norte, en donde linda con Galo Arresti, Domingo Buffa y Francisco Piria; en el costado Sud, 34 metros 36 centímetros m. o m., que lindan con Gabriel Carzoglio; y 8 metros 59 centímetros m. o m. con M. O. de González. Dicho inmueble es, según plano de la Dirección General de Impuestos Directos, el solar número 3, y según título, el número 1, manzana número 57-89 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial, 357 metros cuadrados 15 centímetros, m. o m., y está tasado con el edificio que contiene, en la cantidad de 581 pesos con 36 centésimos, o sea a un $ 1.58 el metro cuadrado. Padrón número 36921, lindando con el anterior, tiene 8 metros 59 centímetros, m. o m., de frente al Este, sobre la calle Solís, hoy José Castro, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con M. O. de González; 34 metros 36 centímetros, m. o m., en el costado Norte, en donde linda con Gabriel Carzoglio, por igual extensión en el costado Sud, lindando con B. B. de Martínez y José M. Taibo, solar número 4, según plano de la Oficina de Empadronamiento y número 2, según título, manzana 57-89 del pueblo Victoria, de esta sección, área superficial 295 metros cuadrados 15 centímetros, m. o m., tasados a 60 centésimos el metro cuadrado, o sea la cantidad de 177 pesos 9 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2.o. Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará en garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz (Pantanoso) y que en estos autos ha sido habilitada la

feria menor y el feriado.—Montevideo Julio 27 de 1923.—Julio O. Dieux.

Ag.2-511-v.ag.19.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

De dos valiosos lotes situados en el Cordón, uno con 3 y otro con 4 frentes a las calles Uruguay, República, Cerro Largo Democracia y Constitución. Bases: pesos 21.870.72 y $ 7.696.20. La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara", se hace saber al público que el día diecinueve del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intenmedio del martillero don Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Mier el 15 de Julio de 1916, de 2.733 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 25 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay; 110 metros 25 centímetros en el costado Nordeste, lindando con Claus y Francisco Painesini; 24 metros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo; 26 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Democracia; 92 metros 95 centímetros en el costado Noroeste y 26 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle República. Este bien está tasado en la cantidad de 21.870 pesos con 72 centésimos. 2.o Una fracción de terreno de figura triangular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Mier el 15 de Julio de 1916, de 641 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay; 79 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Constitución, y 78 metros de frente al Sur, sobre la calle República. Este bien está tasado en la cantidad de 7.696 pesos con 20 centésimos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Agosto 1.o de 1923 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía, 10 o|o. Comisión, 1 o|o. Informes a Jentschik, calle Misiones 1464.

Ag.2-524-v.ag.18.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de 21 hectáreas 8.385 metros y 23 decímetros lindando: por el Nordeste, con Casildo Cabrera; al Noreste, con Nicomedes C. Cabrera y Carmen Cabrera de Rodríguez; por el Sudeste, sucesión Lorenzo Linares, y por el Sudoeste, con sucesión Ramona Cabrera de Camacho. Esta propiedad ha sido tasada en $ 120 la hectárea. 2.o Otra fracción de campo en la 3.a sección de este Departamento, de 24 hectáreas 5.318 metros y 21 decímetros, y lindando: al Nordeste, con Bartolo L. Cabrera: al Sudeste, camino por medio, con Jacinta C. de Corujo; al Noroeste, con sucesión Jorge Cabral y al Sudoeste, con Ramona Cabrera. Ha sido tasada a razón de $ 120 la hectárea. 3.o Una fracción de campo en Puntas de Cagancha Chico, 2.a sección Judicial de este Departamento, de 147 hectáreas 5.862 metros, que linda: por el Norte, con Angel Pérez; al Sur con José C. Gallo; por el Este con el mismo señor Gallo, y por el Oeste, con el arroyo Cagancha Chico. Ha sido tasado este campo a razón de $ 92 la hectárea. 4.o El solar número 2 de la manzana 9 del 4.o cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Santa Lucía; por el Sur, con don Ricardo García; por el Este, con la calle 25 de Mayo, y por el Oeste, con Gregorio Urdangarín, con un área superficial de 1.004 metros 86 decímetros y 53 centímetros; habiendo sido avaluado en la suma de pesos 1.000, con las mejoras; y 5.o Un terreno que es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 64 del 3.er cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con el solar 6 y una pierna de llave; al Este, con el resto del solar 5 y al Oeste, con la otra parte del solar ., y ha sido avaluado en la suma de pesos .00, con sus mejoras. Se previene: 1.o Que los bienes relacionados pertenecen a las sucesiones de Hermenegildo Torres y Margarita Cabrera, y se mandan vender en los autos respectivos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a los precios de tasación establecidos. 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 4.o Que el campo de la 2.a sección relacionado en el número 3.o, está arrendado a don Lope María Taño, hasta el último día de Febrero de 1928, a razón de $ 944 milésimos cada hectárea, según escritura de contrato que, con fecha 30 de Abril de 1921, autorizó el escribano señor José P. Tejero. — San José, Julio 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-448-v.ag.18.

ESTANISLAO PEREIRA
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas sucesión Juan Zacarías Cabral", se hace saber que el día veinticuatro de Agosto entrante, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de dieciocho hectáreas siete mil novecientos ochenta y tres metros ochenta y cinco decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Noreste, con propiedad de don Ireneo Cabral; por el Sureste, con campos de doña María del Cármen y don Isabelino Cabral; por el Sureste, arroyo de Don Carlos Chico, por medio con propiedad de don Antonio Arrarte y por el Noroesté, con campo de don Juan Cabral. Tasado a razón de cincuenta pesos cada hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Sendán, Escribano.

Ag.6-642-v.ag.23.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Olintha Carvalho de Gutiérrez contra Damacio Alberto Santos Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martilleró don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, perfectamente cercada, con poblaciones, corrales en muy buen estado, un monte donde pueden cortarse muchos millares de postes y medios postes, espléndidas aguadas, situada, dicha fracción, en Cañas, quinta sección del Departamento de Salto, compuesta, según título, de trescientas dos hectáreas, siete mil catorce metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Maciel Texeira; Sud, Euclides Núñez Piegas; Este, Eusebio Souza y Oeste, arroyo Cañas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-8621-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Honcrina o Doralina López de Fernández, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veinticinco pesos por cada hectárea de campo, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la sexta sección judicial del Departamenot de Rivera, compuesta de 326 hectáreas, 51 áreas, 69 centiáreas 93 decímetros y 38 centímetros cuadrados, lidando: por el Norte, con la fracción 1, de Flora López, y con el arroyo Arripia Cabello, que lo separa del campo de Cipriano Correa; por el Sud con los lotes 3 y 4, de Francisca y Felisberto López, respectivamente; por el Este, con los lotes 1 y 3, de Flora y Francisca López, respectivamente; y por el Oeste, con el lote 4, de Felisberto López y Cipriano Correa, arroyo Arribia Cabello por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.11-157-v.ag.17.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Ulpiano San Román contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente mes de las 14 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno, ubicados en la planta urbana de esta ciudad y que por estar unidos encierran un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, y lindan: al Oeste, sus frentes con la calle Palmas; por el Este, con Rafael y Miguel Caggiano; al Norte, terreno baldío y al Sur la cesión de Angel Fassano. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1923. — Isidro Vidal, Escribano.

Ag.9-769-vag.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Narciso Vibanco, se hace saber que el veintiocho del corriente mes, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor y sobre la base que se indicará, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, por igual extensión de fondo y frente al Sur, sobre la de República, y linda, según título, por el Norte, con Joaquín Floro Terradas y por el Este, con la sucesión de Cipriana C. de Fernández, tasada en tres mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 2 de 1923. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Ag.8-719-v.ag.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Pesquera y Compañía y otros, solicitando se declare en quiebra a los comerciantes Firpi Hermanos", se hace saber al público que el domingo 19 del corriente, a las 9 horas, se va a proceder a la venta en la casa número 194 de la Plaza 18 de Julio, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de las mercaderías que pertenecieron a la firma comercial nombrada. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. — Colonia, Agosto 2 de 1923.— Raúl Barbot, Escribano.

Ag.10-v.ag.18.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Dámaso Ualde contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace sober al público, que el día veintisiete del corriente mes, desde las nueve a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de forma triangular, con las plantaciones y demás mejoras que con-

tenga, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres mil ochocientos cincuenta y seis metros, veintiun decímetros y catorce centímetros, lindando: al Norte, con una servidumbre comunal en una extensión de ochenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros; por el Sur, con María Galli de Taddey; por el Este, con Clorinda Taddey de Ferulo y por el Oeste, con Pascual Ferullo. B) Todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden al señor Caetano, sobre una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Chileno, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Oeste, con Federico de León; al Norte, con terreno baldío y al Sur, con doña Justa Cáceres. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Durazno, Agosto 7 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.10-805-v.ag.24.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Bartolo Cirelli y otros contra Cristina Mandella de Nocitto y sucesión de María Antonia Nocitto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del corriente, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una finca y terreno situados en la esquina Sudeste de las calles Libertad e Ituzaingó, de esta ciudad, compuesto el terreno de diecisiete metros y cinco centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; catorce metros al Sur, por donde linda con el inmueble que se mencionará; cuarenta y seis metros en el costado Este, por donde linda con propiedad de don Juan Chappe, igual extensión al Oeste, por donde limita con la calle Libertad, con la cual forma esquina; y 2.o Otra finca y terreno, situados en esta ciudad, contigua a la anteriormente descripta, compuesto el terreno de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, por catorce metros de fondo, lindando: por el Norte, con la finca y terreno ya descripto; por el Sur, propiedad de don Daniel Schultz, y por el Este, con Jacinto Suárez. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle acptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. — Paysandú, Agosto 3 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.7-680-v.ag.21.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, recaída en los autos "Felipa Fahernier de Alvarez contra Juan Luis Alvez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, y el mismo día a las once horas y en el mismo lugar, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: el solar tres de la manzana ciento veinticuatro en la primer hora señalada, y el solar cuatro de la manzana setenta y cuatro en la segunda hora; el primero que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle San José; igual extensión al Este, lindando con el solar siete; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, e igual extensión al Sur, lindando con el solar cuatro; y el segundo que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Ceballos; igual extensión al Sur, lindando con el solar ocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle San José, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes respectivos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Agosto 3 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.16-971-v.ag.31.

JUAN CATAUMBERT
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Fenicola Caffone de Cappelletti contra Luis Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Agosto entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor señor Luis Mello: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la segunda sección judicial, hoy novena, de este Departamento, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, compuesta de ciento una hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que lindaba por el Norte y Sudeste, con campos de Pantaleón Quesada y Luis Mello; por el Oeste, con la sucesión Adolfo G. Ferrugen; por el Noroeste, con Vicencia Menezes de López; y por el Norte, con la sucesión de Bernardo Píriz, siendo sus límites actuales, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Abril de mil novecientos quince, al Norte, con Pedro Pontes, hoy, su sucesión; al Este Sudeste y Sur, con Mello y Quesada, hoy Fernando Segarra; al Sudeste, con Chiesa, hoy sucesión de Francisco Iriondo y Juan Carlos Núñez; y al Oeste y Noroeste, con Vicencia M. de López, hoy sus herederos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de ella, en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 6 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.8-727-v.ag.22.

LEON ESCANELLAS
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 13 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escandellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Mataojo, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y tres metros, quince decímetros cuadrados y ubicada entre los linderos siguientes: Al Norte, José Santos Ibarburú y Dámaso A. Crosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Oeste, sucesión Galbán dos Santos, y al Sur, Mataojo Grande; 2.o Otra fracción compuesta de una extensión de sesenta y siete hectáreas mil ochocientos veintiséis metros, y se halla entre los siguientes linderos: al Norte, sucesión de don Julio Delgado; al Sur, Serafín dos Santos; al Este, Clara H. dos Santos, y al Oeste, Francisco S. de los Santos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Francisco Menteguiaga contra Felisberto dos Santos por ejecución de hipoteca. — Salto, Agosto 1.o de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.4-624-v.ag.18.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental del Salto
JUDICIAL

El día 27 de Agosto a las 15 horas y 30. Base de venta: dos terceras partes. En las puertas del Juzgado Letrado Departamental y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las 15 horas y 30, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o 4.776 metros de tierra y sus mejoras, situado en las inmediaciones del Hipódromo de esta ciudad, con los siguientes límites: Norte, Avenida Garibaldi; Sur, Blas Areta; Este, señor Rossi, y Oeste, Banco de la República, cuya propiedad fué tasada en la suma de un mil quinientos pesos oro. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, garage, cercos, etc., situado en la manzana número 163 de esta ciudad, compuesto de un mil quinientos metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, señor Rodríguez; Sur, calle Agraciada; Este, Teresa y Fermina Milans, y Oeste, calle Magallanes, habiendo sido tasada esta propiedad a razón de un peso ochenta centésimos el metro cuadrado, lo que importa dos mil setecientos pesos oro sellado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación; que el mejor postor deberá depositar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que este remate fué ordenado en el juicio de Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli, reconocimiento de firma. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1923. — Bismark Suárez, Actuario.

Por informes: con el martillero, teléfono, número 459.

Ag.14-902-v.ag.27.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
JUDICIAL

El día dos de Septiembre a las 14 horas, en Mataojo, Cerro Chato, campos de Alcinio Pereira das Neves. Haciendas con bases y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por mandato superior, dictado en autos "Doralina Núñez de Pereira contra Alcinio Pereira das Neves, divorcio, incidente por costas y pensión alimenticia", se hace saber al público que el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano Actuario, ha dispuesto que el día dos del entrante mes de Septiembre a las 14 horas, en Mataojo, campo de Alcinio Pereira das Neves, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del señor Juez de Paz seccional, proceda a vender en remate público los siguientes bienes: 72 reses (36 vacas con 36 terneros), tasados a razón de seis pesos la pieza; 77 vacas, vaquillonas y novillos, tasados a razón de nueve pesos la pieza; 230 ovejas, tasadas a razón de dos pesos diez centésimos cada una; 35 yeguarizos, tasados a razón de nueve pesos cada uno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación mencionada, que el importe de compra será depositado en manos del martillero designado, y que esta venta fué ordenada en los autos ya citados. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 8 de 1923. — Bismark Suárez, Actuario.

Más informes, con el martillero. Teléfono, número 459. Salto.

Ag.14-901-v.ag.23.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental del Salto
JUDICIAL

Dos propiedades próximas a la quinta de la sucesión de P. Thevenet. Base de venta: dos terceras partes. El 28 del corriente a las once horas. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las once horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 175 de esta ciudad, compuesta de una superficie de veinte metros de frente por cincuenta y ocho de fondo, con los siguientes límites: Norte, Pilar Martínez; Sur, Massaferro, Pintos y Delgado; Este, Antonio de Mattos Netto, y Oeste, calle Montevideo, cuya propiedad está tasada en seiscientos pesos. 2.o Otra fracción, de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 172 de esta ciudad, compuesta de diez metros de frente sobre la calle Montevideo, por sesenta y seis metros de fondo al Oeste, por donde linda con Juan B. Hualde; al Norte, con Delgado, Pintos y Massaferro, y al Sur, con Luis José Cattani. Esta propiedad está tasada en ochocientos pesos oro. Se hace saber que este remate fué ordenado en los autos sucesorios de Idalina Texeira de Gonzálvez y María Clotilde Gonzálvez de Ferreira, que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación establecida; que el mejor postor consignará en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que esas propiedades están hipotecadas al señor Guggeri. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 8 de 1923. — Bismark Suárez, Actuario.

Más informes, con el martillero. Teléfono número 459, Salto.

Ag.14-897-v.ag.28.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del solar número dos de la manzana 39 del tercer cuartel de esta ciudad, y sus mejoras, compuesto de una superficie de 419 metros y 19 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el solar número 3; al Este, con el solar número 4;

al Sur, con parte del número dos y al Oeste, con la calle Florida. Ha sido avaluado en la suma de 400 pesos y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Andrés Piedra Cueva y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que el mejor postor consignará en manos del suscripto, el diez acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Agosto 10 de 1923 —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.15-931-v.ag.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma V. Alonso y Savariz teníamos constituída con el objeto de explotar el almacén de comestibles, etc., sito en la calle Mariano Soler número 5, de esta Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don José Vicente Alonso y quedando desligado completamente de ella el ex socio don José Savariz. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — José Vicente Alonso. — José Savariz. Ag.15-929-v.sep.2.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembrebre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Vicente Fabeiro el almacén de comestibles situado en la calle Andes número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad, noificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten acobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Fco. Gómez y Cía. Ag.16-992-v.ag.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembrebre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Julio C. Colistro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Jesús Casal. Ag.16-991-v.ag.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que por tener que atender otra clase de actividades, he resuelto liquidar el negocio de consignaciones de frutos del país, por lo que ruego a los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en mi escritorio particular calle Paysandú número 1057, dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — C. A. Barreira Villamil. Ag.16-970-v.sep.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel Martínez el almacén de comestibles situado en la calle Yí número 1121, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Jaime Balter y Compañía. Ag.16-961-v.sep.5.

PROMESA DE VENTA

Al público y al comercio les hago saber que he prometido vender al señor Bautista Zunino el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto número 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro del los treinta días con sus respectivos créditos a dicho negocio para serles satisfechas. — Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Antonio Pombo Ag.16-976-v.sep.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público a los efectos de derecho que el activo de la casa de comercio en el ramo de confitería y fábrica de caramelos establecida en la casa de la calle Andes número 1388, de esta ciudad pasa a corresponder exclusivamente a don Dionisio Pinedo, quedando su pasivo, así como el activo y pasivo de la sucursal establecida en Río de Janeiro, de cuenta, favor y cargo de los señores Erice, San Martín y Galeano, según detalladamente lo expresa nuestro compromiso de disolución social parcial con el señor Pinedo de esta fecha, que seguidamente a esta publicación elevaremos a escritura pública y registraremos en forma. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Andrés Erice. — Dionisio Pinedo. — Bautista San Martín. — P. p. de José M. Galeano: P. L. Laures. Ag.16-987-v.sep.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Podestá, Moreno y Compañía, habiéndose hecho cargo del pasivo y del activo de la misma los señores Ignacio Podestá y Antonio Scremini. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Ignacio Podestá. — Antonio Scremini. — María Zás de Moreno. — P. p. de doña Carmen Eguren de Moreno: Manuel T. Rivero. Ag.16-994-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cigarrería giraba en esta plaza bajo la razón de López, Bonifacino y Compañía, con sede en esta Capital, en la calle Buenos Aires número 716, esquina Liniers, quedando el activo y el pasivo a cargo de los firmantes José Maggio y José Riolfo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Enrique C. López Carrasco. —Vicente E. Bonifacino. — José Maggio.— José Riolfo. Ag.14-889-v.sep.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el almacén de comestibles al señor Eloy Gómez, situado en el pueblo José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas). Y notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —José Batlle y Ordóñez, Julio 30 de 1923. —Juan Rodríguez. Ag.6-664-v.ag.27.

VENTA DE PROVISION

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Ramón Vázquez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Paraguay número 2593, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Manuel Comesaña. Ag.3-545-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don Juan Britos las mercaderías y existencias del almacén de comestibles al por menor denominado "La Estrella" que tengo establecido en esta villa, en la casa calle Bartolomé Mitre esquina San José, donde deberán presentarse todos los acreedores dentro del término de treinta días para serles pagados sus créditos justificados. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1923. — Juan Britos. — José A. Lamela. Ag.13-880-v.sep.3.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que he comprometido en venta mi establecimiento de hotel y restaurant denominado Juancito", establecido en esta ciudad calle Buenos Aires números 724 y 726, a los señores don José Conde y don F. Arquímedes Paredes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten a la citada casa con sus justificativos para serles satisfechos. — Juan Conde. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. Ag.10-813-v.ag.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pedro Galán y Antonio Zanone declararon sin efecto la promesa que el primero había hecho al segundo de venderle las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de curtiembre de cueros y anexos, situado en este Departamento, camino San Carlos entre los de Cuchilla Grande y Maldonado, y Pedro Galán prometió vender a Juan R. Saponaro las existencias del mencionado comercio. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos por la casa de Juan R. Saponaro, calle Justicia número 1850, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1924. — Montevideo, Agosto o 29 2. — Pedro Galán. — Antonio Zanone. —Juan R. Saponaro. Ag.13-887-v.sep.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, teníamos establecida en Tres Cerros de Catalán, 1.a sección de este Departamento, bajo la razón social de Rocha y Maciera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José C. Rocha, haciendo constar que el socio Pedro Maciera y con anterioridad se había retirado. — Artigas, Agosto 4 de 1923. — José C. Rocha. — Francisco E. Rocha. Ag.11-840-v.sep.10.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Martínez, el restaurant situado en a calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Manuel Pino. — José Pino. Ag.8-691-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez ha quedado disuelta la sociedad de Dionisio Loyo y Compañía, que giraba en esta plaza entre los suscriptos, quedando con el almacén que la misma explotaba, calle Norte América 201 (antes 39), en la Villa del Cerro, con todo su activo y pasivo, don Dionisio Loyo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Dionisio Loyo. — Felipe Urbina. Ag.3-543-v.ag.24.

VENTA DE FARMACIA

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, en la casa señalada con el número 1599 de la calle Yaguarón, esquina a la de Cerro Largo número 1300, denominada "Europea". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el citado establecimiento dentro del término que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Fasoli y Compañía. Ag.3-546-v.ag.24.

HOTEL Y RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 190.. se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Michelena el hotel y restaurant situado en la Avenida General Rondeau número 1426 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Pedro Gorosábel. Jl.30-419-v.ag.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender el despacho de pan y bizcochos, con todas las existencias del ramo, situado en la calle Durazno 881, al señor Antonio Alemañi. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Manuel Rías. — Antonio Alemañi. Ag.9-766-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Becerra el negocio de provisión de verduras y frutas denominado "Provisión Gaboto" y que tenía establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1377. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1923.— Antonio Capo. Ag.3-544-v.ag.24.

"FRIGORIFICO ARTIGAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 17 del corriente Agosto a las 15 y 30 en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al 7.o ejercicio social e informe del señor síndico. 2.o Nueva fecha de vencimiento del año social. 3.o Elección de síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 14 del mes corriente. — El Secretario.

Ag.4-581-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom disolveremos la sociedad que para la explotación de la fábrica de cartón denominada "La Industria" tenemos establecida en esta Capital bajo la razón de Perrone, Rubiales y Compañía, en la calle General Luna números 1323 y 1325, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Rubiales. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Perrone, Rubiales y Compañía.

Ag.4-620-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y balanceador público señor Francisco García Míguez he prometido vender al señor Ernesto Paternostro mi casa de comercio en el ramo de almacén, sita en el paraje denominado "Puerto del Buceo". Por tanto, ruego a los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Francisco Gallo. — Ernesto Paternostro.

Ag.2-501-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y hotel Firenze, bajo la razón social de Prado y Compañía gira en esta plaza en la calle Juncal números 1280 y 1282, haciéndose cargo del activo y pasivo del restaurant Firenze, calle Juncal número 1280 don Aquilino Prado y el señor Gastón Bialade se hará cargo del activo y pasivo del hotel y restaurant Firenze (contiguo al anterior) que gira en el local de la calle Juncal número 1282. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Prado y Compañía.

Ag.2-525-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1923. —Antonio Pizzanelli.

Ag.2-506-v.ag.22.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Julio Bayardo, hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de M. Patrone Mantero y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Angel Patrone. —Montevideo, Julio 31 de 1923.—M. Patrone Mantero.—María Barbieri.—Angel Patrone.

Ag.2-527-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vizcaya número 645, esquina Bolivia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1923. —Juan y Manuel Lingeri.

Ag.2-507-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Abel G. Domínguez hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Nicolini y Dopico para la explotación del depósito de frutas y cereales establecido en la calle Francisco Sáinz Rosas (Unión), quedando con ese establecimiento, con todo su activo y pasivo, don Antonio Dopico. —Montevideo, Agosto 3 de 1923. — José María Nicolini. — Antonio Dopico.

Ag.10-799-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a quien corresponda que he vendido a don Venancio Moreira mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 1552 y 1554, esquina Piedra Alta número 1650, previniéndose a los que se consideren mis acreedores por razón de este negocio se sirvan pasar por mi nuevo establecimiento, calle Guayaquí número 3319, Pocitos, con los justificativos de sus créditos; a cobrar sus importes dentro de 30 días de la fecha, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 13 de 1923. —Ramón Angel Roumas.

Ag.14-909-v.sep.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio en general participo que he prometido, con el asentimiento de mi socio Angel Galli (hijo), en venta al padre del mismo, don Angel Galli, la parte proindivisa que me corresponde en las existencias de la panadería "El Sol", sita en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, calle Treinta y Tres esquina Queguay, panadería esa que gira en el lugar de su ubicación bajo la razón Lavigne y Galli, constituída por el promitente y don Angel Galli (hijo), de la que, por esa venta, quedaré separado de toda ingerencia en ella y desligado de responsabilidades ulteriores por las operaciones de la mima. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores de esa firma para que dentro del término legal concurran al domicilio de la misma a verificar el cobro de sus créditos. —Santa Isabel, Agosto 10 de 1923.—Pedro Lavigne.—Angel Galli (hijo).— Angel Galli.

Ag.14-906-v.sep.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a quien corresponda que he vendido a don Ramón Angel Roumas mi estalecimbiento de carnicería situado en los Pocitos, calle Guayaquí número 3319, previniéndose a los que se consideren mis acreedores por razón de este negocio se sirvan pasar por mi casa, calle Guayaquí número 3321, con los justificativos de sus créditos a cobrar sus importes dentro de 30 días de la fecha, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Agosto 13 de 1923.—Carlos Antonio Torreira.

Ag.14-910-v.sep.4.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Alberto L. Draper he prometido en venta al señor Marcelo García mi casa de comercio denominada "Pensión Laborde", situada en este pueblo, a la cual deberán ocurrir todos los que tengan créditos que cobrar a fin de que les sean pagados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Aiguá, Agosto 3 de 1923.— Rodolfo Laborde.

Ag.8-689-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Nilo y Erpirio Viera el establecimiento comercial que, bajo la firma social de Haller Hermanos, gira en la Colonia Suiza, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén de comestibles y anexos. En consecuencia, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el citado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Colonia Suiza, Agosto de 1923. — Haller Hermanos.

Ag.3-556-v.sep.3.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Maximino Rosende, la casa de comercio que en el ramo de provisión de artículos de almacén, tenemos establecida en esa ciudad, Avenida General Flores número 2325. Los que se consideren acreedores deben presenar los justificativos del caso en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Perosio y Castillo.

Ag.10-798-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines legales hacemos saber que hemos prometido vender a los señores A. Monteverde y Compañía la casa de comercio que teníamos establecida en la calle 25 de Mayo número 373, y en consecuencia emplazamos a los acreedores que no hayan sido notificados personalmente de esta operación a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Por poder de la sucesión: Felipe L. Monteverde.

Ag.3-570-v.ag.24.

PROMESA DE VENTA

Ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, he prometido vender a don Carlos Bianchi mi casa de comercio de esta ciudad, Avenida Garibaldi número 2000, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Los que tengan reclamaciones que efectuar lo harán en el término legal, a contar desde hoy. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Enrique Fernández. — Carlos Bianchi.

Ag.4-627-v.ag.24.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Bernabé Pérez el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 2010. Los que se consideren acreedores deben presentarse antes de los treinta días en la calle Williman número 64. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Antonio Menza.

Ag.4-596-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he vendido a don Marcos Peña mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Tacuarembó número 1051, esquina Isla de Flores. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en mi misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Nicolás Más.

Ag.4-597-v.ag.24.

PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel Couto y José Pena el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pereira número 29, entre B. Blanco y F. Vidal. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 27 de Julio de 1923. — Marcelino Manzanares.

Jl.30-417-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José V. Nogueira, de amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de peluquería, mercería y anexos teníamos establecida en esta ciudad con el nombre de la "Coty", y que giraba bajo la firma de Brunasso y Píriz, habiendo quedado a beneficio y cargo de la misma en el activo y pasivo el consocio Píriz, que continuará con dicho negocio. — Durazno, Julio 31 de 1923. — Carlos M. Brunassa. — Paulo Píriz.

Ag.8-717-v.ag.28.

3o5oT,nRJ1fifi 0sñoU acsl3.87teldlbaase

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he rpometido vender a don Abdón Rodríguez y don Armando Pinasco mi casa de comercio establecida en la ciudad del Salto, en la calle Rivera esquina Lavalleja. — Salto, Agosto de 1923. — Domingo S. Luraschi.

Ag.8-711-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano José F. Rossi, de fecha 9 del corriente mes, hemos constituído una sociedad para la explotación del establecimiento y taller de electricidad que funcionaba en esta plaza, calle Uruguay número 889, bajo la firma de Juan C. Massone y que en adelante pertenece y funcionará bajo la nueva firma de Massone y Fenocchi.—Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Juan C. Massone. — Juan O. Fenocchi.

Ag.11-832-v.sep.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pedro Amarelle e Ismael Alvarez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y café tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2300. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Alejandro Fosatti.

Ag.1.o-467-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 3 de Julio de 1923 por el escribano José Pedro Turena, los señores Vicente Trucillo, Francisco Trucillo y la sucesión de Alejandro Trucillo declararon disuelta la sociedad comercial "Trucillo Hnos." haciéndose cargo del activo y pasivo de la mueblería ubicada en la calle Uruguay número 1231, el señor Vicente Trucillo y del activo y pasivo de la zapatería ubicada en la calle 18 de Julio números 1363 y 1365 el señor Francisco Trucillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1923. — Vicente Trucillo. — Francisco Trucillo. — Lucía De Gio de Gio de Trucillo. — Lucía A. Trucillo.

Jl.28-410-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Taboada y Bamonde el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1200, esquina Guareim, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Antonio Castro.

Ag.8-703-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan María Píriz las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 631 en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Evaristo Reboredo. —Juan María Píriz.

Ag.1.o-498-v.ag.21.

PROMESA DE VENTA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Emilio Fernández y Manuel Sandamil, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado "Nueva Húngara", situado en esta Capital, calle Soriano número 828. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — Antonio Ríos.

Ag.1.o-483-v.ag.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio que la sucesión Elvira Cassarone, viuda de Bado, ha prometido en venta a los señores José Pérez y Bernabé Castro, el establecimiento Comercial que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo esquina Médanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que concurran dentro del plazo de treinta días. — Por la sucesión Elvira Cassarone de Bado: Antonio Bado. — José Pérez. — Bernabé Castro.

Jl.31-435-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Paulino Segundo y Ulpiano Camps, todas las existencias de la casa de comercio que de mi propiedad y denominada "Gran Hotel Comercio" giraba en esta plaza, calle Sarandí y Montevideo. — Rivera, Julio 26 de 1923. — Inocencia F. Doninelli.

Jl.31-428-v.ag.20.

CAMBIO DE FIRMA

Hacemos saber al público, que de común acuerdo ha quedado disuelta la razón social del comercio que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en Mendoza, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se da este aviso a fin de que quede la debida constancia del cese de la firma "Brignoni Hermanos", continuando para lo sucesivo solamente la de Honorato Brignoni. — Florida, Julio 27 de 1923. — Brignoni Hermanos.

Jl.31-427-v.ag.20.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley participo que he prometido vender al señor Carmelo Carbonaro la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en la calle Andes número 1408. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Alfredo G. Buela Castro. — Carmelo Carbonaro.

Jl.30-[illegible]-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Adobatti y Borgarelli, en el ramo de hojalatería y herrería, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en el término de treinta días, a contar desde la fecha, en la calle 25 de Agosto número 370. — Adobatti y Borgarelli.

Ag.1.o-481-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de artefactos e instalaciones eléctricas giraba en esta plaza bajo la razón de "Infante y Rapela", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Infante Martín. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Diego Infante Martín. — Ramón José Rapela.

Jl.30-421-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre "Campodónico y Frugoni", retirándose de la misma el consocio don Francisco Campodónico y pasando todo el activo y pasivo a los consocios señores Carlos, Aurelio Víctor y Antonio Frugoni, quienes en la propia fecha y ante el referido escribano, constituyeron sociedad colectiva con la razón social "Frugoni y Compañía" para operar en los ramos y negocios de la sociedad expresada. Y a los efectos legales del caso se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1923. — Francisco Campodónico. — Carlos Frugoni. — Aurelio V. Frugoni. — Antonio Frugoni.

Jl.28-412-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1502, he prometido vender a favor del señor Francisco Gómez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Defensa número 1700, de esta ciudad. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1923. — Manuel de la Fuente.

Jl.17-227-v.ag.22.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Mengelle la panadería de mi propiedad, calle Río Branco número 1399 esquina Colonia, y en consecuencia, emplazo a mis acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado comercio, se presenten en el plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Enrique Darra. — Antonio Mengelle.

Ag.13-860-v.sep.13.

VENTA DE PROVISION

Ante el balanceador señor Bayley Muñoz, (18 de Julio 914) he prometido vender al señor Lorenzo Musiello mi casa de comercio, en el rabo de provisión de comestibles sita en la calle Municipio número 2650, y a los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que dentro del término de treinta días comparezcan mis acreedores a deducir sus créditos a la Oficina del Balanceador Bayley Muñoz, 18 de Julio 914. — Montevideo, Julio 25 de 1923. — José Taibo.

Jl.28-407-v.ag.17.

VENTA DE NEGOCIO

Por el presente se hace saber al público que por escritura otorgada hoy, la firmante Enriqueta Lara ha vendido al suscripto Matías Gelabert el establecimiento de casa de huéspedes radicado en esta ciudad, calle Yaro número 1579, entre las de Colonia y Mercedes, quedando a cargo de la vendedora las deudas, impuestos, servicios y demás obligaciones correspondientes hasta hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Enriqueta Lara. — Matías Gelabert.

Ag.11-822-v.sep.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Carro y Manuel Pazo, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Colón números 1625 al 1631, denominada Café "El Uruguayo". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Manuel Castro.

Ag.10-809-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, y ante el escribano don Mario Guadalupe hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de hotel y sus anexos, y con la denominación de "Hotel del Globo", giraba en esta ciudad con la razón de Gil y Antón, y situado en las calles Colón esquina 25 de Agosto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antón. A los efectos que haya lugar, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local social dentro del término que marca la ley. — Gil y Antón.

Ag.11-820-v.sep.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa ha quedado parcialmente disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro Bernini y Compañía en el ramo de importación y exportación de frutas en general, quedando el socio Emilio Bernini totalmente separado de ella y el activo y pasivo a cargo de los demás socios Pedro y Enrique Bernini y Celestino Cúneo. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1923. — Pedro Bernini. — Enrique Bernini. — Emilio Bernini. — Celestino Cúneo.

Ag.3-569-v.ag.24.

PROMESA DE VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al público y al comercio que he prometido en venta al señor José Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1801, esquina a la de Galicia, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar a la dirección indicada con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Pedro Balseiro.

Ag.3-560-v.ag.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha el socio José Rodríguez vende la parte que le corresponde en la sociedad Freiría, Rodríguez y Rea en el negocio que con el título de "Café Jauja" giraba en esta Capital, en la calle Andes número 1469, a don Benjamín Piñeiro, el que juntamente con los señores Cándido Freiría y Manuel Rea, se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma con la razón Cándido Freiría y Compañía. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Freiría, Rodríguez y Rea.

Ag.6-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura que autorizó el Escribano Gambín y Blanc el 17 del corriente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de los ramos de ganadería teníamos constituída en la Estación Francia (Departamento de Río Negro), la que giraba bajo la razón social de "Abella y Patrón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores de dicha firma concurran dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos en la casa calle Galicia número 1002, de esta Capital. — Montevideo, Julio 19 de 1923. — Alberto Abella. — Aniceto Patrón (hijo).

Jl.26-382-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano señor Alfredo R. Giribaldi, el que suscribe, don Alejandro E. Casal, vendió al también firmante José Martínez Morgada, el biógrafo que con la denominación de "Bijou Cinema", tenía aquél establecido en la calle Municipio número 1386 de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Alejandro E. Casal. — José Martínez Morgada.

Jl.28-413-v.ag.28.

AVISO

Participo al público que habiéndoseme extraviado los títulos de dos fincas de mi propiedad, ubicadas en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, una empadronada con el número 262, manzana 124, con un área de 8.850 metros y con acceso a las calles 25 de Agosto, Flores, Varela y Medina, y la otra empadronada con el número 263, manzana 133, con un área de 7.074 metros cuadrados, y de acceso a las calles 25 de Agosto, Medina, Varela y Bulevar Sur, hago la presente publicación por el espacio de noventa días, haciendo saber que después de este plazo se sacarán nuevos títulos si no aparecieran los extraviados. — Francisco Domenech.

Jn.2-7905-v.sep.2.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Aligón Perfecto

B

Bossio Manuel E.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. H. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasiline.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona.
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco.

O

Oneto Miguel G.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natali.
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

FABRICANTES E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel E.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge G.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo.
Johnston G. y Cía.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía.
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Moisés, [illegible] y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Gutchás y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel G.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo)

Cerro Largo

Jorge Antonio

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1923.

V.o B.o: Cañarre. — Juan Rosario.

659-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
2.o grado número 6	Una ayudantía de 2.o grado	M.	23 Agosto de 1923.
2.o grado número 27	Una ayudantía de 2.o grado	V. y M.	23 Agosto de 1923.
	Salto		
Rural número 15......	Mataojo Chico	V. y M.	31 Agosto de 1923
	Rivera		
Rural número 26......	Rincón de Moraes	V. y M.	31 Agosto de 1923
	Tacuarembó		
Rural número 6......	Cerro Travieso	V. y M.	31 Agosto de 1923
Rural número 35......	Paso de Ceferino	V. y M.	31 Agosto de 1923

513-pta.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuela	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 29.	Minas........	Molles de Agua	6 de Agosto de 1923
Rural número 11	Salto........	Picada de las Tacuaras ..	20 de Septiembre de 1923
Rural número 14	San José........	Rincón de las Piedras ..	20 de Septiembre de 1923
Rural número 20	Rivera........	Buena Orden	20 de Septiembre de 1923
Rural número 15	Florida........	Escobilla	20 de Noviembre de 1923

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de las escuelas de Montevideo y los Directores de escuelas de campaña que posean la efectividad de sus cargos.

Ag.2-487-v.ag.16. Víctor Stewart, Secretario

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, teníamos establecida en esta localidad, pasando el activo y pasivo a cargo del ex socio Francisco Viramontes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Olimar, Junio 1.o de 1923.— Benito Viramontes.—Francisco Viramontes.
Ag.9-738-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de zapatería, bajo la razón social de Rebella y García, giraba en esta plaza en la calle Constituyente 1519, habiendo formado otra compuesta por los señores Jorge Rebella, Oscar García y Arturo García, que continuará con el mismo comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo y que girará bajo la razón social de Rebella y García Hermanos. — Montevideo, Agosto de 1923. — Rebella y García.
Ag.9-768-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan P. Martín mi casa de comercio en el ramo de almacén y puesto, que está establecida en la calle Nueva Palmira número 1752. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Pedro Bogliola.
Ag.9-739-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Uría el comercio que en los ramos de café, confitería y recreo tenemos establecido en la calle Rivera número 2707. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Cirisola y Spinelli.
Ag.9-470-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Octaviano Sosa las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Rufino Morales.
Ag.4-586-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que proyectamos disolver la sociedad "Quintas y Compañía" que funcionaba en el ramo de explotar la fabricación de tierra silica, haciéndose cargo del activo de la misma el señor José Quintas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo presentarse los interesados dentro del término legal en el domicilio del señor Quintas, calle General Aguilar número 1380. — Montevideo, Julio 30 de 1923. — José Quintas. — Víctor Lertora. — Ana E. de Carrera. — Manuel Quintas.
Ag.2-560-v.ag.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que por escritura autorizada por el escribano Durán Guani, tenemos establecida en el Sauce (Departamento de Canelones) y que gira bajo la razón social Juan M. Pereira y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma Francisca Toche y Juan A. Puig. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Juan M. Pereira. — Juan A. Puig.

Ag.13-861-v.sep.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Ramón B. Negro, por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Carlevaro y Zabalegui, retirándose de la misma el socio don Julio R. Zabalegui, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad constituida en la misma fecha ante el referido escribano, que girará bajo la razón social de Carlevaro y Compañía para continuar los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 11 de 1923.—Juan B. Carlevaro.—Julio R. Zabalegui.—Carlevaro y Compañía.

Ag.14-912-v.sep.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Manuel Cruces la parte que me corresponde en la casa de comercio denominada "Panadería Cosmopolita", situada en la calle Yí número 1728, y haberme separado de la sociedad Cruces Hermanos y Landeira, que explotaba dicho comercio. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — José Landeira.

Ag.14-905-v.sep.4.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al público y a nuestros acreedores que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, don Gregorio S. Guarnieri ha vendido a los señores Guillermo y Jesús Macció la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la extinguida sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Macció Hermanos y Guarnieri. A los efectos de la ley comercial hacemos esta publicación. — Florida, Agosto 10 de 1923.— Jesús Macció. — Guillermo Macció. — Gregorio S. Guarnieri.

Ag.14-895-v.sep.4.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECRETARIA

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el Curso Nocturno para Adultos número 14 de la Capital.

Las solicitudes de las maestras que se encuentren en las condiciones reglamentarias serán recibidas en esta Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de oficina hasta el 28 del corriente, debiendo presentarse aquéllas en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado de $ 0.25 y un timbre de biblioteca. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

Ag.17-1009-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11701

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

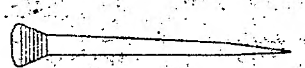


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a, 57.a y 58.a y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1007-v.sep.4.

ACTA N.o 11693

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Capwell Horse Nail Company, de Hartford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (clavos para herraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1006-v.sep.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1728

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Importadora Sudamericana, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.17-1008-v.sep.10.

CONSEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del pavimento de hormigón armado en las calles General Antonio Díaz, entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzos, Juan Lavalle entre Ganaderos y Laguna Merín y Ganaderos entre Juan Lavalle y Camino Castro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — La Dirección.

Ag.17-1003-v.ag.28.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Vilaza de Pérez Montero, se ha presentado ante esta Dirección solicitando boletos duplicados de los nichos números 1084, 1088, 1089 y 1090 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Sebastiana S. de Vilaza.

Se hace pública la petición para que los que es consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.

Ag.17-1002-v.nov.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ LOUZAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Sigras, domiciliado en la calle Buenos Aires número 174, y doña LEONOR REY BERNAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomassi, Oficial del Estado Civil.

476-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISACO GALINDOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña RAQUEL MIZRAJI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Chesme, domiciliada en la calle Colón número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

475-v.ag.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MATA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña CARMEN LUISA OLMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guayabo número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

472-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO HUMBERTO PERRONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1631, y doña MARIA JOSEFA MATALOBOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Vázquez número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

471-v.ag.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON OLIVER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1182, y doña PILAR CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granya, domiciliada en la calle Guaná número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

480-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CAZAUX, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libres número 1677, y doña ESPERANZA EMILIA VACCAREZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

479-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GARCIA QUINTANA, de 28 años

de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bequeló número 2050, y doña MARIA TERESA MAZZEI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

478-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1554, y doña MARIA ELENA MONTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

477-v.ag.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. NOVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña JUANA MINETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

486-v.ag.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriomnio don RAMON OROZCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 546, y doña DOMINGA C. ZULBERTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 4042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

485-v.ag.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MOURAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Trasmuto (Portugal), domiciliado en Corrales sin número Maroñas), y doña ASUNCION PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bernardo Berro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

487-v.ag.24.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTELLON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña MARGARITA GARAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

488-v.ag.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Bolívar sin número y Figurita, y doña ALICIA FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

470-v.ag.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña OFELIA RECABARREN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

473-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Artigas número 41, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

474-v.ag.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO SIMON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iberia sin número (Maroñas), y doña HILDA PEREZ MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marco Bruto número 33 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

489-v.ag.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARTURO MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2044, y doña PILAR CELIA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida, en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete nuemro 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

483-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICENTE VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 1717, y doña MARTA MARIA CARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

482-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO POMBO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2547, y doña MARIA SOLEDAD GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

487-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MENDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia número 1871, y doña CARMEN OSORIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

484-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

M. L. Cibils Piñeyro, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Cerrito número 374, de esta ciudad, en su calidad de Secretario del Centro Unión Atlética, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista "El Deporte", órgano oficial de dicho Centro, depositando al efecto dos ejemplares de los números 10 y 11, correspondientes a las fechas Junio y Julio de 1923. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. —Arturo Scarone, Director.

Ag.17-1019-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Juan A. Malfatti contra doña Catalina Massolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Septiembre a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Buceo, de este Departamento, designado con el número setenta y ocho de la fracción letra B en el plano suscripto en Diciembre de 1909 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según dicho plano, de una extensión superficial de doscientos noventa y un metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle de quince metros; igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, lindando con

el solar número 61; treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros por el Nordeste, limítrofe con el solar número 77, a igual extensión por el Sudoeste, por donde linda con el solar número 79. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, de notificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes, serán de cuenta del comprador y que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.17-1012-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pablo Minelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1923.—Eduardo Routín, Actuario.
Ag.17-1018-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEARPTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.17-1013-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Angel J. Pinotto, solicitando declaración de quiebra. Pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día treinta de Septiembre de mil novecientos veintidós como la época de la efectiva cesación de pagos, así como que el informe de la sindicatura y el auto respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 4 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.17-1017-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deolinda Esteche de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1015-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Inocencio Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1014-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pompeo Garafoni y de doña Rosa Chappe de Garafoni, emplazándose a los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1021-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melquiades dos Santos Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.17-1016-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Lago de Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.17-1005-v.ag.28.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El 24 de Agosto a las 8 horas rematará en la calle Florida número 1285, entre San José y Soriano, artículos de librería, juguetería, bazar, zapatería, mostradores, vitrinas, y estanterías, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. Sucesión Víctor de Simone. Seña: 20 por ciento. Comisión al comprador, 5 por ciento. Informes, Paysandú número 1002.
Ag.17-1023-v.ag.27.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Dos propiedades para renta, una baja, con un departamento, calle Canelones números 1458 y 1468, y casa de altos y bajos, calle Olimar números 1566 y 60. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Bonifacino o Bonifacini de Maffia", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Septiembre, a las 15 y a las 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por el martillero Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en el Cordón, hoy nueva ciudad, compuesto de seis metros y ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste, a la calle de Olimar, por donde se designa su puerta con el número 18; por veinte metros y seiscientos dieciséis milímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Aniceta Mitre, por el Norte con don Lorenzo Varela y por el Sur con don Angel Pech. Este bien se halla aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario, según planilla número 07830 en la suma de 6.500 pesos. B) Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras inmediatas y al Este del Cementerio de los Ingleses, situado en la manzana 171 de la nueva ciudad, teniendo señaladas el edificio sus puertas con los números 355 y 355 a, distante 11 metros veintiocho centímetros de la esquina formada por las calles Médanos y Canelones, compuesto, dicho terreno de ocho metros treinta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Canelones; treinta y cinco metros ochenta y seis centímetros en el lado Este, lindando con Mauá y Compañía; por el Sur, donde es de forma irregular, mide ocho metros once centímetros y linda con el antiguo Camino de los Pocitos, hoy terreno fiscal, y por el Oeste, treinta y tres metros cincuenta y un centímetros, confinantes con el solar treinta y cuatro, de Dorotea García, formando una extensión superficial de doscientos ochenta metros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario, según planillas números 1502, en 4.600 pesos, y planilla núm. 1503, en 4.400 pesos, o sea, en total, 9.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los aforos que cada una de las propiedades descriptas tiene asignado para el pago del Impuesto Inmobiliario. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, timbres universitarios y 1 por ciento de comisión de compra. 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1022-v.sep.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904 se llama a los que se crean acreedores del negocio de abasto de carnes vacunas y carnicería que tenemos establecido en esta ciudad los señores De Marsilio Roig y Bolioli, quedando el señor Juan M. Roig con el abasto y el señor Alcardo de Marsilio con la carnicería situada en la calle Independencia número 1684 que giraba con la firma del señor Pedro Bolioli. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Alcardo de Marsilio. — Juan M. Roig. — Pedro Bolioli.
Ag.17-1001-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que por ante el escribano público de Pando don Isidoro A. Furriol he prometido venderle al señor Eduardo San Martín el taller mecánico con todas sus existencias que tengo establecido en la ciudad de Pando, en la calle 25 de Mayo entre las del Sauce e Ituzaingó, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Aníbal Pizard.
Ag.17-1004-v.sep.6.

PROMESA DE VENTA

José Legnazzi hace saber que ante el escribano y contador público Gregorio José Romay ha prometido vender a su hijo Oscar Legnazzi el comercio de fábrica de tanques y taller de hojalatería que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1817 por libre de deudas y obligaciones, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 16 de 1923.
Ag.17-1020-v.sep.6.